



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 4063 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con dieciséis minutos del **lunes ocho de agosto de dos mil veintidós**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo; licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Walter Ernesto Pineda Valdez y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, señor Edwin Eulise Ortez, doctora Aída Magdalena Yúdice Alvarado y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4059 Y 4060**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. INFORMES JURÍDICOS DE ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA)**
(Viernes 22 de julio de 2022 – 10:30 A.M.)
 - 5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 26 de julio de 2022 – 11:00 A.M.)

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”
(Miércoles 27 de julio de 2022 - 11:30 A.M.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 28 de julio de 2022 - 11:30 A.M.)

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo.

El doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, solicitó incorporar dos puntos varios a la agenda, el primero: solicita informe acerca de los motivos por el cual hay atraso en el pago de los turnos a los médicos y odontólogos contratados por servicios profesionales en: Dr. ISSS, La Unidad Médica 15 de Septiembre, Unidad Médica Apopa y Unidad Médica Ilopango. El segundo, solicita una revisión a la Norma de Compra de Servicios Médicos, 3ra. Edición.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos a favor, con la incorporación de dos puntos varios a solicitud del doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador. Los cuales se encuentra desarrollados al final del acta.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4059 Y 4060

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4059. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4060. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED] presenta escrito por medio del cual solicita incremento del canon de arrendamiento del inmueble en el que funciona [REDACTED] para que sea un monto de \$1,500.00 mensuales; además, manifiesta que si existe interés en comprar el inmueble por parte del Instituto, se le haga saber.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento el escrito presentado por la señora [REDACTED], por medio del cual solicita incremento del canon de arrendamiento del inmueble en el que funciona [REDACTED] para que sea un monto de \$1,500.00 mensuales; además, manifiesta que si existe interés en comprar el inmueble por parte del Instituto, se le haga saber. En este caso, deberá ser la Unidad Jurídica en coordinación con la Subdirección de Salud los que analicen lo solicitado y brinden una respuesta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito presentado por la señora [REDACTED] la cual se dio por recibida con 6 votos a favor con la recomendación que la Unidad Jurídica en coordinación con la Subdirección de Salud, analice la procedencia de lo solicitado por la señora [REDACTED], que realicen el trámite según corresponda, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinden una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1434.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA INCREMENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN EL QUE FUNCIONA [REDACTED], PARA QUE SEA UN MONTO DE \$1,500.00 MENSUALES; ADEMÁS, MANIFIESTA QUE, SI EXISTE INTERÉS EN COMPRAR EL INMUEBLE POR PARTE DEL INSTITUTO, SE LE HAGA SABER; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, ANALICEN LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], QUE REALICEN EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDEN UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, presenta **recurso de reconsideración** en contra del acto administrativo contenido en el acuerdo **#2022-1372.JUL.**, mediante el cual se le denegó la prórroga en el plazo de entrega del código A927902 “*fibroscopio de intubación*”, incluido en el contrato Q-039/2022, originado de la licitación pública N° 2Q22000005, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 4”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que la sociedad **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, presentó **recurso de reconsideración** en contra del acto administrativo contenido en el acuerdo **#2022-1372.JUL.**, mediante el cual se le denegó la prórroga en el plazo de entrega del código A927902 “*fibroscopio de intubación*”, incluido en el contrato Q-039/2022, originado de la licitación pública N° 2Q22000005, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 4”. Explicó que, en este caso como la sociedad no está de acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, deberá ser la misma autoridad quien debe de responder, en ese sentido que la Unidad Jurídica presente un informe en el cual sugiera una resolución a este Consejo Directivo.

El doctor Minero Ramos observó el punto 2 del peticionario, ya que casi todas las sociedades que han enviado correspondencia alegan ese punto, y en la correspondencia siguiente va a quedar demostrado de que alguien no está haciendo bien el trabajo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el recurso de reconsideración presentado por la sociedad **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor y encomiendan a la Unidad Jurídica analice si es procedente el recurso de reconsideración presentado, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1435.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL ACUERDO #2022-1372.JUL., MEDIANTE EL CUAL SE LE DENEGÓ LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO A927902 “*FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN*”, DERIVADO DEL CONTRATO Q-039/2022, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 4”; SEGÚN

LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.3. **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, manifiesta que presentó solicitud de arreglo directo el 22 de junio de 2022 en relación al código 7033050 “*catéter con balón para dilatación de acalasia, diámetro de balón entre 30 a 40 mm, compatible con guía de 0.038*” marca Boston Scientific, contenido en la libre gestión N° 1Q21000040; que posterior a ello, recibió respuesta positiva por parte del administrador del contrato en fecha 13 de julio de 2022, aceptando la entrega; debido a lo anterior, solicita respuesta por parte del Consejo Directivo del ISSS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

3. INFORMES JURÍDICOS DE ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria la doctora Asucena

Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

3.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7033047** a favor de la sociedad **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A.** y de la **adjudicación** de los códigos **7033082, 7033061, 7033062 Y 7033068** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED], Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7033047** a favor de la sociedad **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A.** y de la **adjudicación** de los códigos **7033082, 7033061, 7033062 y 7033068** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de agosto de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. DE C.V.** Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1437.AGO- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033047** FAVOR DE LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V. Y LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7033082, 7033061, 7033062 Y 7033068** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000054**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS Y RECURRIDOS A FAVOR DE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.; Y TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
4	7033047	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPICIA.	CANASTA LITOTRIPTORA TRAPEZOIDE RX DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035" DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30MM COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPICIA	96	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC	M00510890	ESTADOS UNIDOS	\$570.00	96	\$54,720.00
8	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD.	SISTEMA DE PROTESIS BILIAR AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTA HANAROSTENT CON DIAMETRO DE 10 MM X 80 MM LONGITUD, INCLUYE SISTEMA INTRODUTOR Y LIBERADOR	65	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	M.I.TECH	SHCL-10-080-180	COREA DEL SUR	\$810.00	65	\$52,650.00
2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO.	CLIP ENDOSCOPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.	190	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	190	\$33,630.00
3	7033062	CLIP PREMONTADO PARA	CLIP ENDOSCOPICO PREMONTADO	75	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	75	\$13,275.00

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
		HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO.	PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.								
4	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGAN 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION.	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS 6 SHOOTER SAEED MULTI-BAND LIGATOR	422	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	MBL-6/G22553	USA	\$169.90	422	\$71,697.80

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1356.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4060, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, AL HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN ARTICULOS 77 Y 78, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DE SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7033089** a favor de la sociedad **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** y de la **adjudicación** del código **7033068** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, respectivamente contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7033089** a favor de la sociedad **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, y de la **adjudicación** del código **7033068** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, respectivamente contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Así mismo, informó que, en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública, reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad de la adjudicación del código 7033068, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de agosto de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.** Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1438.AGO- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE JULIO DE**

DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033089 A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033068 A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000054, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS Y RECURRIDOS A FAVOR DE EQUIMSA, S.A. DE C.V.; y TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
11	7033089	CATÉTER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM.	CATETER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, ENTRE 8.5 A 15 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 3.8 ML DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER DE 200 CM	130	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	G-FLEX	GF135716	BELGICA	\$145.00	130	\$18,850.00
4	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION.	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS 6 SHOOTER SAEED MULTI-BAND LIGATOR	422	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	MBL-6/G22553	USA	\$169.90	422	\$71,697.80

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1356.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4060, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., AL HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN ARTICULOS 77 Y 78, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DE SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **RED MEDYCI, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061 y 7033062** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **RED MEDYCI, S.A. DE C.V.**, por estar en **contra de la adjudicación** de los códigos **7033061 y 7033062** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Así mismo, informó que, en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública, reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad de las adjudicaciones de los códigos 7033061 y 7033062, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de agosto de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **RED MEDYCI, S.A. DE C.V.** Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1439.AGO- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7033061 Y 7033062** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000054**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS Y RECURRIDOS A FAVOR DE TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO.	CLIP ENDOSCÓPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.	190	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	190	\$33,630.00
3	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO.	CLIP ENDOSCÓPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.	75	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	75	\$13,275.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1356.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4060**, DE FECHA **18 DE JULIO DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR RED-MEDYCI, S.A. DE C.V., AL HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN ARTICULOS 77 Y 78, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DE SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)**

MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

- 3.4. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061** y **7033068** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061** y **7033068** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Así mismo, informó que, en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública, reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad de las adjudicaciones de los códigos 7033068 y 7033061, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de agosto de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1440.AGO- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7033061 Y 7033068** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000054**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS Y RECURRIDOS A FAVOR DE TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO.	CLIP ENDOSCOPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.	190	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	190	\$33,630.00
4	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION.	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS 6 SHOOTER SAEED MULTI-BAND LIGATOR	422	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	MBL-6/G22553	USA	\$169.90	422	\$71,697.80

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1356.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4060**, DE FECHA **18 DE JULIO DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER

DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, AL HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN ARTICULOS 77 Y 78, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DE SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.5. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **EMMEDIQ, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7033068** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **EMMEDIQ, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7033068** a favor de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Así mismo, informó que, en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública, reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda la

acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad de adjudicación del código 7033068, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de agosto de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad EMMEDIQ, S.A. DE C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para los cinco recursos de revisión acumulados. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1441.AGO- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **EMMEDIQ, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033068** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000054**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO Y RECURRIDO A FAVOR DE TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
-----	--------	------------------	-----------------------	---------------------	----------	-------	--------	------	-------------------------	---------------------	------------------------

4	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6-8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION.	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS 6 SHOOTER SAEED MULTI-BAND LIGATOR	422	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	MBL-6/G22553	USA	\$169.90	422	\$71,697.80
---	---------	--	---	-----	----------------------------------	--------------	--------------	-----	----------	-----	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1356.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4060, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **EMMEDIQ, S.A. DE C.V.**, AL HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN ARTICULOS 77 Y 78, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DE SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASI MISMO:

ACUERDO #2022-1442.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: A) **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033047**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.; Y LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7033082, 7033061, 7033062, 7033068**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; B) **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033089** A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. Y DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033068** A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; C) **RED MEDYCI, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7033061 Y 7033062**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.;

D) EQUIMSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7033061 Y 7033068, A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; Y E) EMMEDIQ, S.A. DE C.V., CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033068, A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000054, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A) SUPLIMED, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
4	7033047	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPICIA.	CANASTA LITOTRIPTORA TRAPEZOIDE RX DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035" DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30MM COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPICIA	96	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC	M00510890	ESTADOS UNIDOS	\$570.00	96	\$54,720.00
8	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD.	SISTEMA DE PROTESIS BILIAR AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTA HANAROSTENT CON DIAMETRO DE 10 MM X 80 MM LONGITUD, INCLUYE SISTEMA INTRODUTOR Y LIBERADOR	65	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	M.I.TECH	SHCL-10-080-180	COREA DEL SUR	\$810.00	65	\$52,650.00
2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO.	CLIP ENDOSCOPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.	190	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	190	\$33,630.00
3	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO.	CLIP ENDOSCOPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.	75	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	75	\$13,275.00
4	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA: 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION.	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS 6 SHOOTER SAEED MULTI-BAND LIGATOR	422	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	MBL-6/G22553	USA	\$169.90	422	\$71,697.80

B) ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE CV.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
11	7033089	CATÉTER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM.	CATETER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, ENTRE 8.5 A 15 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 3.8 ML DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER DE 200 CM	130	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	G-FLEX	GF135716	BELGICA	\$145.00	130	\$18,850.00
4	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGAN 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION.	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS 6 SHOOTER SAEED MULTI-BAND LIGATOR	422	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	MBL-6/G22553	USA	\$169.90	422	\$71,697.80

C) RED MEDYCI, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO.	CLIP ENDOSCOPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.	190	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	190	\$33,630.00
3	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO.	CLIP ENDOSCOPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.	75	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	75	\$13,275.00

D) EQUIMSA, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO.	CLIP ENDOSCOPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE.	190	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	INSC-7-230-S/G18343	USA	\$177.00	190	\$33,630.00

4	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION.	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS 6 SHOOTER SAEED MULTI-BAND LIGATOR	422	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	MBL-6/G22553	USA	\$169.90	422	\$71,697.80
---	---------	---	---	-----	----------------------------------	--------------	--------------	-----	----------	-----	-------------

E) EMMEDIQ, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
4	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION.	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS 6 SHOOTER SAEED MULTI-BAND LIGATOR	422	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	MBL-6/G22553	USA	\$169.90	422	\$71,697.80

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1356.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4060, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ACUMULAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES SUPLIMED, S.A. DE C.V., ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., RED MEDYCI, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. Y EMMEDIQ, S.A. DE C.V., ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1437.AGO., #2022-1438.AGO., #2022-1439.AGO, #2022-1440.AGO Y #2021-1441.AGO.; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 4063, DEL 8 DE AGOSTO DE 2022, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED], CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3°) AUTORIZAR A LA

COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.6. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A964301** a favor de la sociedad **EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q23000011**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED], Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A964301** a favor de la sociedad **EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q23000011**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de agosto de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1443.AGO- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A964301** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q23000011**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO Y RECURRIDO A FAVOR DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
1	A964301	REFRIGERADOR DE CADAVERES CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 3 CADAVERES	REFRIGERADOR DE CADAVERES CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 3 CADAVERES	UN	5	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KUGEL	SMC 40/0300	ALEMANIA	\$30,102.00	5	\$150,510.00
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)							\$150,510.00						

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1366.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4060**, DE FECHA **18 DE JULIO DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, AL HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN ARTICULOS 77 Y 78, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DE SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE

ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.7. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A964301** a favor de la sociedad **EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q23000011**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada [REDACTED], Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED], Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A964301** a favor de la sociedad **EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q23000011**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de agosto de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

Así mismo, informó que, en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública, reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad del adjudicación del código A964301 que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió

a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para los dos recursos de revisión acumulados. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1444.AGO- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA SOCIEDAD BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A964301 A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000011, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO Y RECURRIDO A FAVOR DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
1	A964301	REFRIGERADOR DE CADAVERES CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 3 CADAVERES	REFRIGERADOR DE CADAVERES CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 3 CADAVERES	UN	5	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KUGEL	SMC 40/0300	ALEMANIA	\$30,102.00	5	\$150,510.00
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)							\$150,510.00						

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1366.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4060, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AL HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN ARTICULOS 77 Y 78, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DE SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA

SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASÍ MISMO:

ACUERDO #2022-1445.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. Y BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A964301 A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q23000011**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1º**”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO Y RECURRIDO A FAVOR DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
1	A964301	REFRIGERADOR DE CADAVERES CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 3 CADAVERES	REFRIGERADOR DE CADAVERES CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 3 CADAVERES	UN	5	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KUGEL	SMC 40/0300	ALEMANIA	\$30,102.00	5	\$150,510.00
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)							\$150,510.00						

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1366.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4060**, DE FECHA **18 DE JULIO DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. Y BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1443.AGO.**, Y **#2022-1444.AGO.**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 4063, DEL 8 DE AGOSTO DE 2022, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS,

PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED], CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

- 3.8. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código A9090500202 a favor de la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q23000013**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código A9090500202 a favor de la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q23000013**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de

este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de agosto de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1446.AGO- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA SOCIEDAD SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A9090500202 A FAVOR DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000013, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO ADJUDICADO Y RECURRIDO A FAVOR DE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
1	A9090500202	CAMA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRÍTICOS TIPO 2 (FUNCIÓN CLÍNICA: CUIDADOS INTERMEDIOS. ESPECIALIDAD: UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS)	CAMA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRÍTICOS TIPO 2 (FUNCIÓN CLÍNICA: CUIDADOS INTERMEDIOS. ESPECIALIDAD: UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS)	4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SIGMACARE	B-881	TAIWÁN	\$8,240.000000	4	\$32,960.00
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$32,960.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1367.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4060, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE

[REDACTED]; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **contratación directa** N° 4G22000026, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE AVANZADO Y GESTIÓN DE ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD DE SISTEMAS OPERATIVOS”**, con base en la causal regulada en la letra e) del Art. 72 LACAP.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]

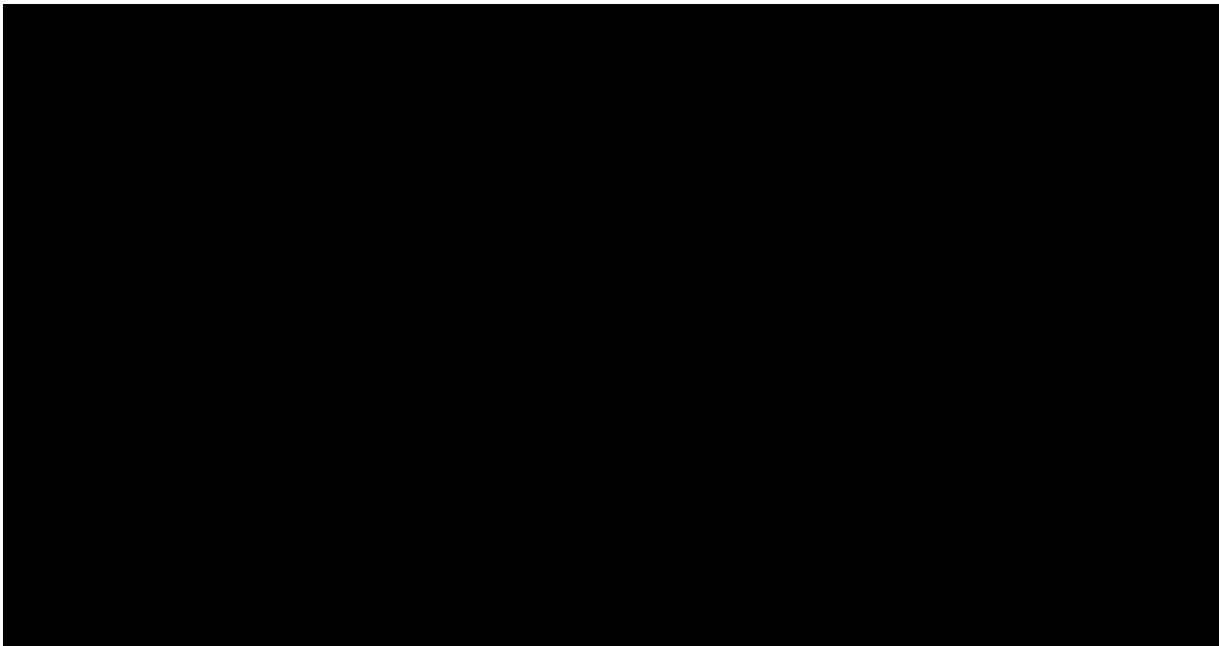
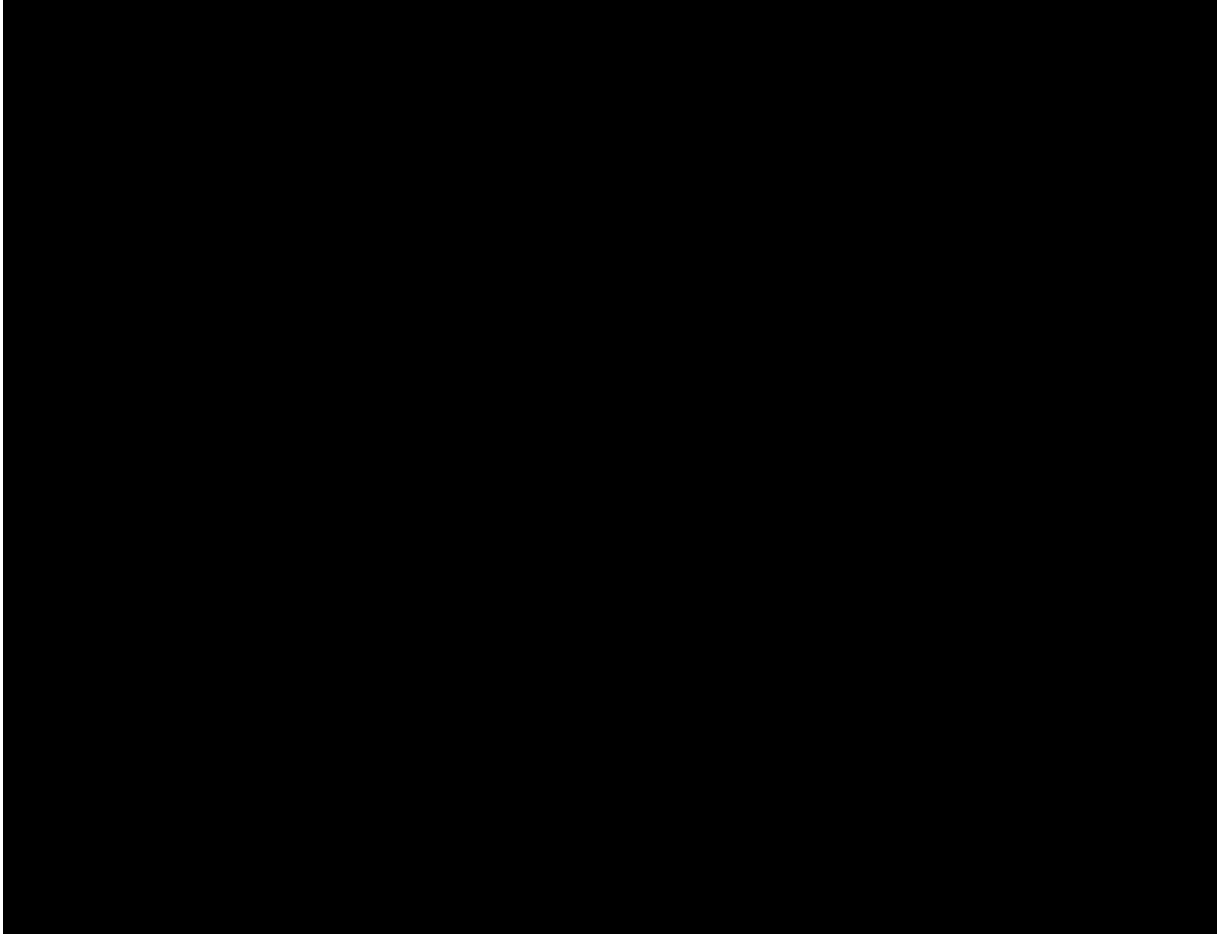
[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 22 DE JULIO DE 2022 – 10:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien detalló el informe presentado en la reunión.

5.1.1. Informe referente al “Nivel de Ejecución del Plan Anual de Trabajo 2022 de la Unidad de Auditoría Interna, reportado al 30 de junio de 2022”.

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 26 DE JULIO DE 2022 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Salvador Alejandro Perdomo, representante del Ministerio de Hacienda, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

5.2.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la modalidad de compra y de porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.-BOLPROS, S.A. DE C.V.-, para representar al ISSS en el proceso **mercado bursátil N° 7G23000001, denominado: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro, hizo del conocimiento el informe de planificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**, lo cual tiene como objetivo, disponer del equipo informático para realizar la implementación de sistemas de salud, telemedicina y administrativos en los centros de atención que modernizan los procesos de atención, renovación de equipo obsoleto y con fallas (equipo adquirido en el año 2010); para suplir las necesidades a nivel nacional para la continuidad y funcionamiento del ISSS; además de mejorar la infraestructura tecnológica de los centros de atención y dependencias administrativas con la dotación de equipo y los sistemas y servicios que brinda la División Desarrollo de TIC, modernizando el parque de equipos Informáticos. Dio a conocer el informe de la siguiente manera: Valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes; detalle de los códigos a gestionar; precios y presupuesto; cobertura; estimación de las necesidades; viabilidad y capacidad técnica; entrega de los equipos; riesgos tecnológicos; distribución de los equipos.

El relator de la comisión agregó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la modalidad de compra y de porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.-BOLPROS, S.A. DE C.V.-, para representar al ISSS en el proceso **mercado bursátil N° 7G23000001**, denominado: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar para el 2023 de **\$130,019.81**, correspondiente a **diez (10)** códigos solicitados por **doce (12)** dependencias a nivel nacional. Informó que el porcentaje de Bolpros, S.A. de C.V., para este proceso será de 1.13%, incluye IVA. Dijo que, de ser utilizado el presupuesto total de la gestión se estaría pagando una comisión de **\$52,805.25**. Por otra parte, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las condiciones de compra; el nombramiento del administrador del contrato; y fechas del proceso

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modalidad de compra y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador,

para representar al ISSS en el proceso mercado bursátil N° 7G23000001. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1450.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EN EL PROCESO **MERCADO BURSÁTIL N° 7G23000001**, DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**”, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA NECESIDAD SOLICITADA POR LA DIVISION DESARROLLO DE TIC., **OBJETIVO:** DISPONER DEL EQUIPO INFORMÁTICO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, TELEMEDICINA Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE MODERNIZAN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPO OBSOLETO Y CON FALLAS (EQUIPO ADQUIRIDO EN EL AÑO 2010); PARA SUPLIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL PARA LA CONTINUIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ISSS; ADEMÁS DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CON LA DOTACIÓN DE EQUIPO Y LOS SISTEMAS Y SERVICIOS QUE BRINDA LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, MODERNIZANDO EL PARQUE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, **VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:** AL NO ADQUIRIR EL EQUIPO INFORMÁTICO SE TENDRÁ UN PARQUE TECNOLÓGICO CON MAYOR OBSOLESCENCIA, YA QUE POR LA MISMA TECNOLOGÍA OBSOLETA SE DIFICULTA ENCONTRAR REPUESTOS EN EL MERCADO Y SI SE ENCUENTRAN, EL COSTO DE MANTENIMIENTO SE INCREMENTA POR EL ALTO PRECIO DE LOS REPUESTOS, CONSIDERANDO QUE SE HA PRESENTADO ESCASES DE LOS MISMOS EN LOS ÚLTIMOS MESES; LO ANTES MENCIONADO IMPACTA EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES POR FALTA DE EQUIPO INFORMÁTICO FUNCIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO.

AL NO ATENDER ESTA NECESIDAD, NO SE CUBRIRÁN LAS NUEVAS NECESIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS QUE MEJORAN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES Y TAMPOCO SE PODRÁ REALIZAR LOS PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELEMEDICINA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN., **COBERTURA:** PARA LAS ADQUISICIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO EL CÁLCULO DE COBERTURA NO ES APLICABLE, DEBIDO A QUE LOS

EQUIPOS PRESENTAN UNA VIDA ÚTIL ENTRE 2 A 8 AÑOS Y SON UTILIZADOS COMO MÍNIMO HASTA CUMPLIR EL CICLO VIDA ÚTIL ESTABLECIDA POR FABRICANTE SEGÚN LO DESCRITO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC... (FUENTE DPYMS). Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN MERCADO BURSÁTIL N° 7G23000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN DE COMPRA POR MERCADO BURSÁTIL N° 7G23000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS”; DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	A353002	COMPUTADORA PERSONAL PARA OFICINA	UN	3,651	\$ 1,254.59	\$ 4,580,508.09
2	A353407	SWITCH 48 PUERTOS ADMINISTRABLE CON GBIC OPTICO	UN	150	\$ 2,400.00	\$ 360,000.00
3	A353003	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP	UN	179	\$ 1,493.54	\$ 267,343.66
4	A351802	PROYECTOR DE CAÑON VARIAS CARACTERISTICA	UN	225	\$ 900.00	\$ 202,500.00
5	A300112	UPS CAPACIDAD DE 750 VA	UN	2,759	\$ 44.00	\$ 121,396.00
6	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	UN	160	\$ 550.00	\$ 88,000.00
7	A353107	IMPRESOR DE TICKETS MATRICIAL	UN	189	\$ 420.00	\$ 79,380.00
8	A353006	COMPUTADORA WORK STATION PARA AREAS ESPECIFICAS	UN	30	\$ 2,400.00	\$ 72,000.00
9	A3530010101	COMPUTADORA PORTÁTIL LAPTOP WORKSTATION	UN	10	\$ 2,700.00	\$ 27,000.00
10	A353010	COMPUTADORA PERSONAL PARA DISEÑO GRAFICO	UN	6	\$ 4,288.35	\$ 25,730.10
11	A353101	IMPRESOR PARA VIÑETAS DE CODIGO BARRA	UN	28	\$ 500.00	\$ 14,000.00
12	A3543500002	LECTOR ÓPTICO CÓDIGO BARRA ALÁMBRICO	UN	44	\$ 100.00	\$ 4,400.00
TOTAL						\$5,842,257.85

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS DEL 23 DE JUNIO DE 2022 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 28 DE JUNIO DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DEL CÓDIGO Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL N° 7G23000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**”; 3°) AUTORIZAR EL USO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN EN EL CASO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN SIN TENER QUE DISMINUIR PLAZO, NI CANTIDADES, A PARTIR DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS NOMBRADA PARA ESTE PROCESO, LO CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA ANTE CONSEJO DIRECTIVO; 4°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL N° 7G23000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**”, SEGÚN EL DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 6°) LAS CONDICIONES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS; 7°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE RESULTADOS; 8°) APROBAR LOS

DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE **1.0170%** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 9°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 10°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MERCADO BURSÁTIL N° 7G23000001 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**” SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de autorización de pago de la gestión de compra N° 8M22000005, denominada, “ADQUISICIÓN DE VACUNA FIEBRE AMARILLA A TRAVÉS DEL FONDO ROTATORIO DE LA OPS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, hizo del conocimiento la justificación y el presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE VACUNA FIEBRE AMARILLA A TRAVÉS DEL FONDO ROTATORIO DE LA OPS**. La cual tiene como objetivo, garantizar la cobertura de este código para ser suministrado oportunamente a través de los Programas Preventivos de Servicios de Apoyo, con estas acciones el Instituto incide en la prevención y control de esta enfermedad viral que afecta principalmente órganos como el hígado y los riñones de quienes lo padecen. Dio a conocer el informe de la siguiente manera: Cobertura actual de abastecimiento; antecedentes; detalles de códigos a gestionar; precios y presupuesto; cobertura planificada de la compra y cuadro comparativo de cantidades.

El relator de la comisión agregó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para el **pago de la gestión de compra N° 8M22000005, denominada, “ADQUISICIÓN DE VACUNA FIEBRE AMARILLA A TRAVÉS DEL FONDO ROTATORIO DE LA OPS”**. Dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2022 de **\$2,907.00**, con base en la factura proformas N° **REQ22-00001995** del 22 de julio de 2022 y a la opinión técnica del especialista, para la adquisición del producto incluido en la gestión de compra en referencia. Explicó que, el gasto total de la proforma es por un monto estimado de **\$4,844.55**, que incluye costo total del producto, flete, el seguro y el **4.25%** de cargo por servicio de OPS. Aclaró que, los datos son estimados, por lo tanto, pueden variar al momento de la remisión del producto y de la factura

final. Además, de acuerdo a la factura proforma, será responsabilidad del ISSS realizar todos los trámites de internación y el pago de los impuestos que correspondan una vez en el país los productos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud de pago de la gestión de compra N° 8M22000005. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1451.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LA JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA COMPRA, Y CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, PARA LA EVALUACIÓN DE LA **FACTURA PROFORMA N° REQ22-00001995**, REMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INCLUIDO EN LA **GESTIÓN DE COMPRA N° 8M22000005**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE VACUNA FIEBRE AMARILLA A TRAVÉS DEL FONDO ROTATORIO DE LA OPS**", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, CON BASE EN LA **FACTURA PROFORMA N° REQ22-00001995** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$4,844.55), MONTO QUE INCLUYE COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, FLETE, EL SEGURO Y EL 4.25% DE CARGO POR SERVICIO DE OPS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA (Presentación Frasco Vial de 10 dosis)	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (Por Frasco Vial de 10 dosis)	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	CARGOS POR FLETE	CARGOS POR SEGURO	GASTOS POR SERVICIO	MONTO TOTAL
8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL. 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	190	\$ 15.30	\$ 2,907.00	\$ 1,800.00	\$ 14.00	\$ 123.55	\$ 4,844.55

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE, CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$123.55) SEGÚN FACTURA PROFORMA.
- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO QUE PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022; FACTURA PROFORMA NÚMERO REQ22-00001995 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 5 Y 13 DE JULIO DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA RECOMENDACIÓN.

3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL, ACEPTADA POR EL ISSS. EN EL CASO QUE LAS VARIACIONES DEL PRECIO DEL PRODUCTO EN LA FACTURA FINAL SUPEREN

EL 10% CON RESPECTO A LO AUTORIZADO, SE DEBERÁ PRESENTAR A CONSEJO DIRECTIVO PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

4°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, PARA INCLUIR EL PRESENTE PROCESO EN LA MISMA; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI NOTIFIQUE A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N°4G22000015, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4G22000015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU DEL ISSS”**. En el presente punto se da cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2022-1154.JUN, contenido en Acta N° 4055, de fecha 20 de junio de 2022, de aprobación de las bases de la **licitación pública N° 4G22000015**. Para la cual dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2022 de \$ **39,788.50** y la asignación preliminar para el 2023 de \$ **74,032.75**, con un monto total de \$ **113,821.25**, fue invitada a participar una (1) sociedad, la cual presentó su oferta. La Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar a la sociedad **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, por cumplir con la documentación legal, administrativa y documentación técnica establecida en los aspectos generales en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del expediente de compra. Detalló las fechas del proceso, antecedentes y resumen de lo recomendado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4G22000015. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1452.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000015**, DENOMINADA:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU DEL ISSS”; NOMBRADOS SEGÚN AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS DESIGNADOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 4G22000015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$113,600.00), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N° s/CarTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE RUTINAS POR EQUIPO (HASTA)	TOTAL DE RUTINAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	110803342	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MARCA SHIMADZU MODELO FLEXAVISION	C/U	3	5	15	\$ 1.700.00	\$ 25.500.00
4	110803343	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MARCA SHIMADZU MODELO MOBIL ART ECO	C/U	1	5	5	\$ 800.00	\$ 4.000.00
1	10501894	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU MODELO FLEXAVISION	MNT	3	----	----	\$ 75.200.00	\$ 75.200.00
2	10501895	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU MODELO ART ECO	MNT	1	----	----	\$ 8.900.00	\$ 8.900.00
TOTAL				4		20		\$ 113.600.00

SE ACLARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA, 4.1 FORMAS DE OFERTAR EL PARTICIPANTE DEBERÁ OFERTAR POR: “LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 110803342 Y 110803343.”

“LOS CÓDIGOS 10501894 Y 10501895 POR REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁN ASIGNADOS A LA SOCIEDAD QUE SE ADJUDIQUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.”

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR OFERTANTE

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 113.600.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA E INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022;

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA, DEBERÁ CUMPLIR CON LA CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: CINCO (5), PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS COMPRENDIDOS EN LOS CÓDIGOS 110803342 Y 110803343; 4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. ASPECTOS GENERALES DE ROMANO III Y PARA CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DE ROMANO IV, AMBOS CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA; 5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE

SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”; 7°) PUBLICAR EL RESULTADO EN EL SITIO WEB COMPRASAL; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000076, denominada: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000076**, denominada: **“SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. En el presente punto se da cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2022-0976.MAY, contenido en Acta N° 4051, de fecha 20 de mayo de 2022, de aprobación de las bases de la licitación pública. Para la cual dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2022 de **\$70,848.25** y la asignación presupuestaria preliminar para el 2023 de **\$212,548.45**, con un monto total de **\$283,396.70**, correspondiente a **ocho (8)**; retiraron bases de licitación **3 (tres)** sociedades, de las cuales **una (1)** presentó su oferta. La Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda **declarar desiertos tres (3) códigos**, debido a que el único ofertante José Antonio Rivera González, no presentó muestras para realizar el análisis microbiológico y verificación de peso y características organolépticas, por lo que, no se obtuvo la calificación técnica establecida en los numerales 3.1

RESULTADO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y 3.2 RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS del romano III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO de la base de licitación; además, son **declarados desierto cinco (5) códigos** por no haberse recibido ninguna oferta y recomienda realizar un nuevo trámite de compra para los códigos declarados desiertos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000076. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1453.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000076, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-06-0333, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DEL CONCURSO PÚBLICO SE PRESENTARE UN SOLO OFERTANTE, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE TAL SITUACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA. ESTA OFERTA ÚNICA, SERÁ ANALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA VERIFICAR SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO EN SU CASO. SI LA OFERTA CUMPLIERE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y ESTUVIERE ACORDE A LOS PRECIOS DE MERCADO, SE ADJUDICARÁ A ÉSTA LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE. EN EL CASO QUE LA OFERTA NO CUMPLIERE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A RECOMENDAR DECLARARLA DESIERTA Y A PROPONER REALIZAR UNA NUEVA GESTIÓN”; *por unanimidad ACUERDA:* 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TRES (3) CÓDIGOS** DEBIDO A QUE EL ÚNICO OFERTANTE JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ NO PRESENTÓ MUESTRAS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS, POR LO QUE NO SE OBTUVO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA EN LOS NUMERALES 3.1 RESULTADO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y 3.2 RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO

SOLICITADO DE LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	C/U	1,706,525
2	140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROXIMADO 30 GRAMOS	C/U	282,720
3	140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS	C/U	555,000

2º) **DECLARAR DESIERTO CINCO (05) CÓDIGOS** POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD
1	140305002	PAN ÁRABE, BOLSA DE 10 UNIDADES	C/U	1,970
2	140305011	PAN BOLLO DE 50 A 60 GRAMOS	UN	840
3	140702032	PAN DE CAJA BOLSA DE 540 A 550 GRAMOS	C/U	9,156
4	140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA DE 8 UNIDADES 425 GR.	C/U	1,544
5	140702034	PAN PARA HOT DOG, BOLSA DE 8 UNIDADES 395 GRS.	C/U	424

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) SE RECOMIENDA REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES 1º) Y 2º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 4º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000071**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000071**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”. En el presente punto se da cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2022-0858.MAY., contenido en Acta N° 4047, de fecha 9 de mayo de 2022, de aprobación de las bases de la licitación pública. Para la cual dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2022 de **\$855,889.68**, correspondiente a **cuarenta y seis (46) códigos**, retiraron bases de licitación **dieciséis (16)** posibles oferentes, de las cuales **siete (7)** presentaron su oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda **adjudicar cuarenta (40) códigos**, por cumplir los ofertantes recomendados con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del expediente de compra; también son **declarados desiertos seis (6) códigos**, por lo que recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto asignado para los códigos desiertos. Detalló las fechas del proceso, antecedentes y resumen de lo recomendado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para licitación pública N° 2G22000071. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1454.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000071, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”. NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-05-0280, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CUARENTA (40) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°

2G22000071, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$701,619.02), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) OCHO (8) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. OFERTADA	PRECIO UNIT. OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO US (\$)
1	150201043	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO. (VARIAS TALLAS)	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO. (VARIAS TALLAS)	CIU	5700	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	EL SALVADOR	5,700	\$16.930000	\$96,501.00	5,700	\$96,501.00
2	150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL SINCATEX 1615, COLOR GRIS	YD	7472	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	EL SALVADOR	7,472	\$4.000000	\$29,888.00	7,472	\$29,888.00
3	150204010	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO.	TELA TIPO GABARDINA COLOR VERDE TWILL G-903	YD	5196	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	EL SALVADOR	5,196	\$4.550000	\$23,641.80	5,196	\$23,641.80
4	150204012	TELA TIPO DENIM COLOR AZUL, INDIGO	TELA TIPO DENIM COLOR AZUL, INDIGO	YD	5118	VENGO, S.A. DE C.V.	INDIA	REPÚBLICA POPULAR DE CHINA	5,118	\$3.900000	\$19,960.20	5,118	\$19,960.20
5	150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL SINCATEX 1615 COLOR AZUL OSCURO	YD	3054	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	EL SALVADOR	3,054	\$4.000000	\$12,216.00	3,054	\$12,216.00
6	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL SINCATEX 1615 COLOR BLANCO	YD	82778	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	EL SALVADOR	82,778	\$3.850000	\$318,695.30	82,778	\$318,695.30
7	150204015	TELA TIPO BONEL, COLOR VERDE MUSGO.	TELA TIPO BONEL SINCATEX 1615 COLOR VERDE MUSGO.	YD	1452	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	EL SALVADOR	1,452	\$4.000000	\$5,808.00	1,452	\$5,808.00
8	150204027	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL	TELA TIPO BONEL SINCATEX 1615	YD	3450	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	EL SALVADOR	3,450	\$4.000000	\$13,800.00	3,450	\$13,800.00
SUB TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$520,510.30

B) VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS, A LA OFERTA ÚNICO ELEGIBLE Y CONSIDERANDO EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE DICE: “EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ A UN SOLO OFERTANTE LOS CÓDIGOS DE PRENDAS CONFECCIONADAS (CAMISAS, GUAYABERAS, GORROS ESCARAPELAS Y GABACHAS), CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DE CÓDIGOS CORRESPONDIENTES AL MISMO TIPO, COLOR, TALLAS Y CANTIDAD REQUERIDA EN CADA CÓDIGO SEGÚN EL LITERAL B),

SUBNUMERAL 5.1 FORMAS DE OFERTAR, DEL ROMANO I.” PARA LOS ÍTEMS DEL 1 AL 18.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. OFERTA DA	PRECIO UNIT. OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO	CANT. ADJUDI CADA US (\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US (\$)
1	150201007	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	136	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	136	\$8.480000	\$1,153.28	136	\$1,153.28
2	150201008	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	416	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	416	\$8.480000	\$3,527.68	416	\$3,527.68
3	150201009	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	404	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	404	\$8.480000	\$3,425.92	404	\$3,425.92
4	150201010	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	192	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	192	\$8.480000	\$1,628.16	192	\$1,628.16
5	150201011	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	60	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	60	\$8.480000	\$508.80	60	\$508.80
6	150201012	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	8	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	8	\$8.480000	\$67.84	8	\$67.84
7	150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	728	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	728	\$9.600000	\$6,988.80	728	\$6,988.80
8	150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	2092	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	2,092	\$9.600000	\$20,083.20	2,092	\$20,083.20
9	150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	2164	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	2,164	\$9.600000	\$20,774.40	2,164	\$20,774.40
10	150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	1076	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	1,076	\$9.600000	\$10,329.60	1,076	\$10,329.60
11	150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	432	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	432	\$9.600000	\$4,147.20	432	\$4,147.20

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. OFERTA DA	PRECIO UNIT. OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO	CANT. ADJUDI CADA US (\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US (\$)
12	150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	112	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	112	\$9.600000	\$1,075.20	112	\$1,075.20
13	150201021	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	60	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	60	\$9.600000	\$576.00	60	\$576.00
14	150201022	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	328	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	328	\$9.600000	\$3,148.80	328	\$3,148.80
15	150201023	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	260	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	260	\$9.600000	\$2,496.00	260	\$2,496.00
16	150201024	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	148	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	148	\$9.600000	\$1,420.80	148	\$1,420.80
17	150201025	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	68	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	68	\$9.600000	\$652.80	68	\$652.80
18	150201038	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL", MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA CONFECCIONADA EN DACRON CALIDAD 2505	C/U	28	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	28	\$9.600000	\$268.80	28	\$268.80
19	150204001	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRON 2505 COLOR BLANCO	YD	2080	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	IUSELA	EL SALVADOR	2,080	\$2.370000	\$4,929.60	2,080	\$4,929.60
20	150204002	TELA TIPO GÉNERO, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DELANTAL DE EMPLEADO.	TELA TIPO GÉNERO, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DELANTAL DE EMPLEADO.	YD	6720	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	STAR TEX	EL SALVADOR	6,720	\$3.690000	\$24,796.80	6,720	\$24,796.80
21	150204003	TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE, PARA GABACHA Y GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRON 2505 COLOR CELESTE	YD	1590	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	IUSELA	EL SALVADOR	1,590	\$3.120000	\$4,960.80	1,590	\$4,960.80
22	150204007	TELA TIPO DACRON, COLOR GRIS, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRON 2505 COLOR GRIS	YD	5872	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	IUSELA	EL SALVADOR	5,872	\$3.240000	\$19,025.28	5,872	\$19,025.28
23	150204011 a/	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO	YD	856	HASGAL, S.A DE C.V.	SINCA TEX G903	EL SALVADOR	856	\$5.250000	\$4,494.00	856	\$4,494.00
SUB TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$140,479.76

a/ PARA EL CÓDIGO 150204011, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 9.39%, SE RECOMIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA N° 43 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONSIDERANDO EL COSTO Y TIEMPO QUE TARDARÍA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA

C) NUEVE (9) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. OFERTADA	PRECIO UNIT. OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. ADJUDICADA US (\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US (\$)
1	150201006 *	CAMISA TIPO POLO CON LOGOS INSTITUCIONAL: ESPECIFICAR(TALLA, COLOR Y LOGOS); C/U.	TELA DOBLE PIQUE 240 GRAMOS 100% ALGODON. TALLAS DE MUJER. S, M, L, XL, 2XL, 3XL. TALLAS DE HOMBRE S, M, L, XL, 2XL, 3XL.	C/U	812	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	812	\$13.950000	\$11,327.40	812	\$11,327.40
2	150201033 a/	CAMISA DE VESTIR TALLA "M", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN OXFORD CALIDAD IUSA	C/U	72	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	72	\$18.020000	\$1,297.44	72	\$1,297.44
3	150201034 b/	CAMISA DE VESTIR TALLA "L", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN OXFORD CALIDAD IUSA	C/U	96	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	96	\$18.020000	\$1,729.92	96	\$1,729.92
4	150201035 c/	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN OXFORD CALIDAD IUSA	C/U	20	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V	SPEED LIMIT	EL SALVADOR	20	\$18.020000	\$360.40	20	\$360.40
5	150203000	GORRO COLOR BLANCO, TELA TIPO GENERO, PARA EMPLEADO.	GORRO COLOR BLANCO EN TELA TIPO GENERO, COMPOSICION 100% ALGODON	C/U	3576	VENGO, S.A. DE C.V.	VENGO	EL SALVADOR	3,576	\$1.350000	\$4,827.60	3,576	\$4,827.60
6	150204000	TELA TIPO DACRON, COLOR VERDE AGUA, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRON 2505 COLOR VERDE AGUA	YD	3306	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	IUSELA	EL SALVADOR	3,306	\$2.620000	\$8,661.72	3,306	\$8,661.72
7	150204004	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE LILA	TELA TIPO DACRÓN 2215 COLOR CELESTE LILA	YD	650	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	IUSELA	EL SALVADOR	650	\$4.010000	\$2,606.50	650	\$2,606.50
8	150204008	TELA TIPO DACRÓN, COLOR GRIS OSCURO	TELA TIPO DACRÓN 2215 COLOR GRIS OSCURO	YD	1350	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	IUSELA	EL SALVADOR	1,350	\$4.010000	\$5,413.50	1,350	\$5,413.50
9	150205001 d/	ESCARAPELA CON LOGO DEL ISSS, PARA UNIFORME DE EMPLEADO	ESCARAPELA CON LOGO DEL ISSS	C/U	2368	HASGAL, S.A. DE C.V.	S/M	EL SALVADOR	2,368	\$1.860000	\$4,404.48	2,368	\$4,404.48
SUB TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$40,628.96	
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$701,619.02	

* **PARA EL CÓDIGO 150201006** LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR EL PRODUCTO, AGREGANDO LA FRANJA AMARILLA EN MANGA Y CUELLO, EN TODAS LAS TALLAS SOLICITADAS PARA ESTE CÓDIGO. LA FRANJA COLOR AMARILLO DEBERÁ SER IGUAL AL TONO QUE VERIFICARON EN LA MUESTRA, CUANDO REALIZARON LA VISITA DE CAMPO.

a/ **PARA EL CÓDIGO 150201033**, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 35.71%, SE RECOMIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA NO. 43 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONSIDERANDO EL COSTO Y TIEMPO QUE TARDARÍA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA

b/ **PARA EL CÓDIGO 150201034**, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 28.58%, SE RECOMIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA NO. 43 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONSIDERANDO EL COSTO Y TIEMPO QUE TARDARÍA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA

c/ **PARA EL CÓDIGO 150201035**, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 26.09%, SE RECOMIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA NO. 43 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONSIDERANDO EL COSTO Y TIEMPO QUE TARDARÍA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA

d/ **PARA EL CÓDIGO 150205001**, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 89.08%, SE RECOMIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA NO. 43 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONSIDERANDO EL COSTO Y TIEMPO QUE TARDARÍA UN

NUEVO PROCESO DE COMPRA.

CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO ADJUDICADO HASTA POR US (\$)
1	VENGO, S.A. DE C.V.	2	\$ 24,787.80
2	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 121,297.80
3	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	12	\$ 449,646.50
4	A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.	22	\$ 96,988.44
5	HASGAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 8,898.48
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		40	\$ 701,619.02

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) **DECLARAR DESIERTO SEIS (06) CÓDIGOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	150201026	GUAYABERA TALLA "S", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	112
2	150201027	GUAYABERA TALLA "M", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	232
3	150201028	GUAYABERA TALLA "L", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	284
4	150201029	GUAYABERA TALLA "XL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	144
5	150201030	GUAYABERA TALLA "XXL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	16
6	150201031	GUAYABERA TALLA "XXXL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	16

3º) **SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

OFERTA No. 1: VENGO, S.A. DE C.V.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
1	150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA HOSPIS TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	728	VENGO	N/A	EL SALVADOR	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA TELA GRUESA, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DE LA TELA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
2	150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA HOSPIS TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	2092	VENGO	N/A	EL SALVADOR	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA TELA GRUESA, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DE LA TELA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
3	150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA HOSPIS TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	2164	VENGO	N/A	EL SALVADOR	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA TELA GRUESA, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DE LA TELA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
4	150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA HOSPIS TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	1076	VENGO	N/A	EL SALVADOR	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA TELA GRUESA, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DE LA TELA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
5	150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA HOSPIS TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	432	VENGO	N/A	EL SALVADOR	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA TELA GRUESA, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DE LA TELA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
6	150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA HOSPIS TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	112	VENGO	N/A	EL SALVADOR	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA TELA GRUESA, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DE LA TELA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
7	150201043	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO. (VARIAS TALLAS)	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO	C/U	5700	VENGO	N/A	EL SALVADOR	VENGO, S.A. DE C.V.	PARA EL CÓDIGO OFERTADO, EL TONO BLANCO DIFIERE AL SOLICITADO, ÚNICAMENTE PRESENTARON TALLA "S" BORDADA, LAS TALLAS M, L, XL Y 2XL NO VENIAN BORDADAS, NO PRESENTÓ TALLA 3XL, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
8	150204001	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO	YD	2080	HOSPIS	N/A	REPÚBLICA POPULAR DE CHINA	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA TELA GRUESA, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DE LA TELA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
9	150204002	TELA TIPO GÉNERO, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DELANTAL DE EMPLEADO.	TELA TIPO GÉNERO, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DELANTAL DE EMPLEADO	YD	6720	MANTA BLANCA 6060B	N/A	PAKISTAN	VENGO, S.A. DE C.V.	EL ANCHO DE LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE OFERTA YARDA MENOR LA CUAL MIDE 59 5/8" Y LO SOLICITADO ES ANCHO 60", SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
10	150204003	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE, PARA GABACHA Y GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE, PARA GABACHA Y GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO	YD	1590	HOSPIS	N/A	REPUBLICA POPULAR DE CHINA	POINTER INVESTMEN (H.K.) LTD	OFERTA TELA GRUESA, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DE LA TELA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
11	150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO	YD	7472	DKTEX 65/35	N/A	REPUBLICA POPULAR DE CHINA	POINTER INVESTMEN (H.K.) LTD	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
12	150204007	TELA TIPO DACRON, COLOR GRIS, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRON, COLOR GRIS, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO	YD	5872	HOSPIS	N/A	REPUBLICA POPULAR DE CHINA	POINTER INVESTMENT (H.K.) LTD	OFERTA TELA GRUESA Y EL COLOR DIFIERE AL COLOR SOLICITADO, DEBIDO A QUE ES GRIS MAS OSCURO, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DE LA TELA Y EL COLOR REQUERIDO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
13	150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO	YD	3054	DKTEX 65/35	N/A	REPUBLICA POPULAR DE CHINA	POINTER INVESTMENT (H.K.) LTD	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
14	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO	YD	82778	DKTEX 65/35	N/A	REPUBLICA POPULAR DE CHINA	POINTER INVESTMENT (H.K.) LTD	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
15	150204015	TELA TIPO BONEL COLOR VERDE MUSGO.	TELA TIPO BONEL COLOR VERDE MUSGO.	YD	1452	DKTEX 65/35	N/A	REPUBLICA POPULAR DE CHINA	POINTER INVESTMENT (H.K.) LTD	LA MUESTRA PRESENTADA ES DE TONO DIFERENTE AL SOLICITADO, DEBIDO A QUE ES VERDE MÁS OSCURO, POR LO TANTO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
16	150204027	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL	TELA TIPO BONEL, COLOR	YD	3450	DKTEX 65/35	N/A	REPUBLICA POPULAR DE CHINA	POINTER INVESTMENT (H.K.) LTD	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA No. 2: TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
1	150201007	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	136	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON , POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
2	150201008	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	416	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON , POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
3	150201009	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	404	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON , POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 1 A 2 1/2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
4	150201010	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	192	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS,SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I
5	150201011	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	60	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS,SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I
6	150201012	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	8	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON , POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
7	150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	728	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
8	150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	2092	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
9	150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	2164	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 1 1/2 A 3 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
10	150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	1076	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I
11	150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	432	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I
12	150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	112	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I
13	150201021	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	60	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 3 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
14	150201022	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	328	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
15	150201023	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	260	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 A 3 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
16	150201024	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	148	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
17	150201025	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	68	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I
18	150201038	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL", MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL", MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	28	NIKKER	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I
19	150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	YD	7472	STARTEX	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE EVALUÓ POR SER OFERTA OPCIÓN O VARIANTE I
20	150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	YD	7472	SINCATEX	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
21	150204012	TELA TIPO DENIM COLOR AZUL INDIGO	TELA TIPO DENIM COLOR AZUL INDIGO	YD	5118	NITEX	N/D	PANAMÁ	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	SE SOLICITÓ EN PREVENCIÓN QUE INFORMARAN EL "ANCHO", INDICANDO EN LA RESPUESTA QUE SE ENCUENTRA EN PÁGINA 8 DE LA OFERTA TÉCNICA, VERIFICÁNDOSE QUE LO SOLICITADO DE "ANCHO", NO SE ENCUENTRA EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE, POR LO QUE NO CUMPLE
22	150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	YD	3054	STARTEX	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE EVALUÓ POR SER OFERTA OPCIÓN O VARIANTE I
23	150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	YD	3054	SINCATEX	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
24	150204015	TELA TIPO BONEL, COLOR VERDE MUSGO.	TELA TIPO BONEL, COLOR VERDE MUSGO.	YD	1452	STARTEX	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE EVALUÓ POR SER OFERTA OPCIÓN O VARIANTE I
25	150204015	TELA TIPO BONEL, COLOR VERDE MUSGO.	TELA TIPO BONEL, COLOR VERDE MUSGO.	YD	1452	SINCATEX	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
26	150204027	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL	YD	3450	STARTEX	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE EVALUÓ POR SER OFERTA OPCIÓN O VARIANTE I
27	150204027	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL	YD	3450	SINCATEX	N/D	EL SALVADOR	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.(TEXVASA SA DE CV)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA No. 3: EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
1	150204011	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	TELA TIPO GABARDINA COLOR ROSADO TWILL G-903	YD	856	SINCATEX	NO APLICA	EL SALVADOR	INDUSTRIAS SINTÉTICAS DE CENTRO AMERICA S.A.	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE MIDE MENOS DE UNA YARDA, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL DE FECHA 13/07/2022
2	150204012	TELA TIPO DENIM COLOR AZUL INDIGO	TELA TIPO LONA DENIM COLOR AZUL INDIGO	YD	5118	SIN MARCA	NO APLICA	INDIA	AMBER EXPORT	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA No. 4: A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
1	150201043	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO. (VARIAS TALLAS)	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO	C/U	5700	SPEED LIMIT	NO APLICA	EL SALVADOR	IUSA	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA No. 5: HASGAL, S.A DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
1	150201043	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO. (VARIAS TALLAS)	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, CONFECCIONADA EN TELA SINCATEX (VARIAS TALLAS)	C/U	5700	PIRAMIDE	N/A	EL SALVADOR	HASGAL, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRAS PARA ESTE CÓDIGO, INCUMPLIENDO CON SUBNUMERAL 4.1.1 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, DEL ROMANO III
2	150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS	YD	7472	SINCATEX 1615	N/A	EL SALVADOR	HASGAL, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	150204010	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO.	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE	YD	5196	SINCATEX G903	N/A	EL SALVADOR	HASGAL, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4	150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO	YD	3054	SINCATEX 1615	N/A	EL SALVADOR	HASGAL, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
5	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO	YD	82778	SINCATEX 1615	N/A	EL SALVADOR	HASGAL, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
6	150204015	TELA TIPO BONEL, COLOR VERDE MUSGO.	TELA TIPO BONEL, COLOR VERDE MUSGO.	YD	1452	SINCATEX 1615	N/A	EL SALVADOR	HASGAL, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7	150204027	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL	YD	3450	SINCATEX 1615	N/A	EL SALVADOR	HASGAL, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA No. 6: ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A.DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
1	150201007	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	136	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 1 CM. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO Y 2 CMS. MENOS DE HOMBRO"
2	150201008	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	416	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
3	150201009	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	404	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I
4	150201010	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	192	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
5	150201011	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	60	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 6 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
6	150201012	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	C/U	8	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 6 1/2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
7	150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	728	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, ROMANO I
8	150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	2092	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
9	150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	2164	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
10	150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	1076	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 3 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
11	150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	432	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 7 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
12	150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	112	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 7 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
13	150201021	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	60	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
14	150201022	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	328	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
15	150201023	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	260	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
16	150201024	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	148	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 2 1/2 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
17	150201025	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	68	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 7 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
18	150201026	GUAYABERA TALLA "S", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "S", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	112	PACIFICO	N/A	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA GUAYABERA HAY UNA DIFERENCIA DE 5 CMS. MENOS Y EN EL LARGO DE 2 CMS. MENOS EN RELACIÓN AL TAMAÑO SOLICITADO"
19	150201027	GUAYABERA TALLA "M", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "M", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	232	PACIFICO	N/D	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA GUAYABERA HAY UNA DIFERENCIA DE 3 A 4 CMS. MENOS Y 3 1/2 CMS. MENOS DE LARGO EN RELACIÓN AL TAMAÑO SOLICITADO"
20	150201028	GUAYABERA TALLA "L", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "L", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	284	PACIFICO	N/D	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA GUAYABERA HAY UNA DIFERENCIA DE 3 A 4 CMS. MENOS Y DE LARGO 4 CMS. MENOS EN RELACIÓN AL TAMAÑO SOLICITADO"
21	150201029	GUAYABERA TALLA "XL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "XL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	144	PACIFICO	N/D	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA GUAYABERA HAY UNA DIFERENCIA DE 4 CMS. MENOS Y DE LARGO 6 CMS. MENOS EN RELACIÓN AL TAMAÑO SOLICITADO"
22	150201030	GUAYABERA TALLA "XXL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "XXL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	16	PACIFICO	N/D	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
		COLOR CELESTE	CELESTE							CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA GUAYABERA HAY UNA DIFERENCIA DE 7 1/2 CMS. MENOS Y DE LARGO 10 CMS. MENOS EN RELACIÓN AL TAMAÑO SOLICITADO"
23	150201031	GUAYABERA TALLA "XXXL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "XXXL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	C/U	16	PACIFICO	N/D	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA GUAYABERA HAY UNA DIFERENCIA DE 7 1/2 A 8 CMS. MENOS Y EN EL LARGO 7 CMS. Y DE HOMBROS 3 CMS MENOS EN RELACIÓN AL TAMAÑO SOLICITADO"
24	150201038	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL", MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL", MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	C/U	28	PACIFICO	N/D	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	AL COMPARAR LAS MEDIDAS CON LAS MUESTRAS REVISADAS, SON MENORES A LAS VERIFICADAS EN LA VISITA DE CAMPO QUE REALIZARON, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, EL CUAL INDICA: "SE OBSERVA QUE EN EL ANCHO DE LA CAMISA HAY UNA DIFERENCIA DE 7 CMS. MENOS AL TAMAÑO SOLICITADO"
25	150201043	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO. (VARIAS TALLAS)	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO. (VARIAS TALLAS)	C/U	5700	PACIFICO	N/D	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN BIENESTAR LABORAL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, DETALLA: "PRESENTARON LAS MUESTRAS SIN LOGO, BORDARON SIGLAS "ISSS". NO PRESENTÓ GABACHA TALLA "L"

OFERTA N° 7: JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
1	150201043	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO. (VARIAS TALLAS)	GABACHA DE VESTIR COLOR BLANCO, TELA TIPO BONEL PARA UNIFORME DE PERSONAL MEDICO (VARIAS TALLAS)	C/U	5700	M&H	NO APLICA	EL SALVADOR	M&H INDUSTRIAS	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

- 4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS.
- 5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.
- 6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA

PRESTACIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS EN EL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE FALTA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS EN EL ISSS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 21 DE JULIO DE 2022. ASIMISMO, QUE LA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; 9°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Solicitud de aprobar el **incremento del contrato G-086/2021**, originado de la **contratación directa N° 4G21000009**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **SIAL, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores, presentó la solicitud de aprobar el **incremento del contrato G-086/2021**, originado de la **contratación directa N° 4G21000009**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **SIAL, S.A. de C.V.**, por un monto de US \$28,529.94 IVA incluido, el 30 de agosto de 2021 con una vigencia al 30 de noviembre de 2022. Expuso la solicitud de la manera siguiente: Solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; solicitud del administrador del contrato; aceptación del contratista; opinión jurídica y marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** al Consejo Directivo: **Autorizar el incremento del 20%** del monto del **contrato G-086/2021**, originado de la **licitación pública N° 4G21000009**, suscrito con **SIAL, S.A. DE C.V.**, dicho incremento será por un monto de hasta **US \$5,585.99** IVA incluido, para los códigos abajo detallados, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

Detalle del incremento

DETALLE DEL CONTRATO						INCREMENTO DEL 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804375	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRÁULICO, MONTACARGA, ZONA METROPOLITANA	C/U	60.00	\$100.00	\$6,000.00	12	\$1,200.00
110804383	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA - ZONA OCCIDENTAL	C/U	24.00	\$150.00	\$3,600.00	4	\$600.00
110804404	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRÁULICO, MONTACARGA, ZONA METROPOLITANA	MNT	1.00	\$13,679.94	\$13,679.94	1	\$2,735.99
110804399	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA, ZONA OCCIDENTAL	MNT	1.00	\$5,250.00	\$5,250.00	1	\$1,050.00
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR							\$5,585.99

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el incremento del contrato G-086/2021, originado de la contratación directa N° 4G21000009. Lo cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1455.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO DEL CONTRATO G-086/2021**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000009**, DENOMINADA: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **SIAL, S.A. DE C.V.**, EL 30 DE AGOSTO DE 2021 CON UNA VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS – DPYMS-

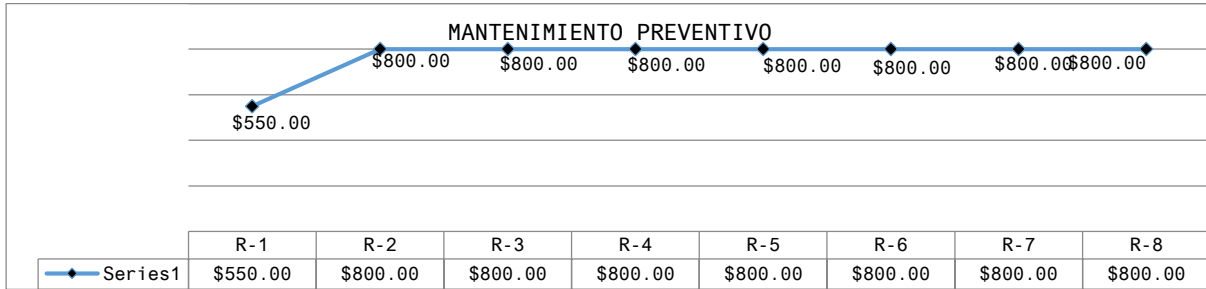
MEDIANTE MEMORANDO RECIBIDO EL 05 DE JULIO DE 2022, CON REF. PAG-460/2022, LA DPYMS DESPUÉS DE VALIDAR LA NECESIDAD EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE COBERTURA DEL SERVICIO, PARA LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, POR LO CUAL REMITEN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/427/2022, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022 POR UN MONTO DE US \$ 5,585.99:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
110804375	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRÁULICO, MONTACARGA, ZONA METROPOLITANA
110804383	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA - ZONA OCCIDENTAL
110804404	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRÁULICO, MONTACARGA, ZONA METROPOLITANA
110804399	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA, ZONA OCCIDENTAL

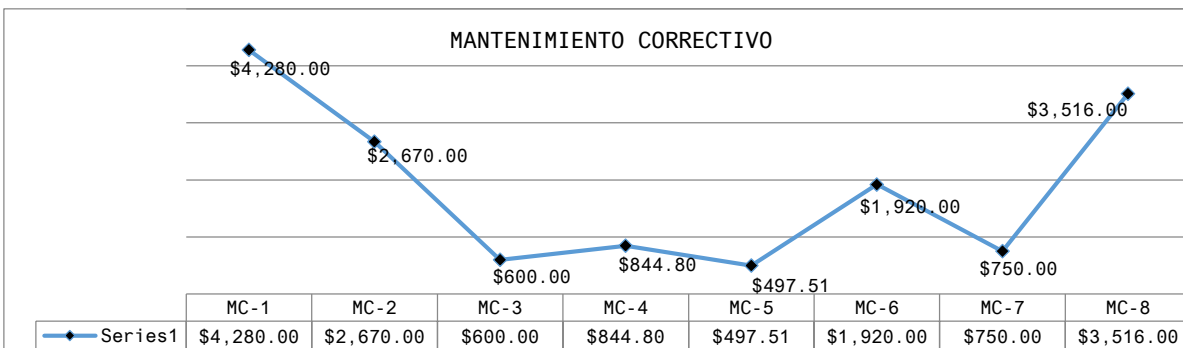
LA COBERTURA ACTUAL ESTÁ PREVISTA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022; POR LO QUE EL INCREMENTO DEL MONTO CUBRIRÁ LOS MESES OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022, COBERTURA SEGÚN PREVISTO, QUE FUE DE 12 MESES; SIN EMBARGO ES NECESARIO AMPLIARLA POR 2 MESES ADICIONALES.

2. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS GENERALES, EXPUSO QUE CON EL MONTO CONTRATADO ESTIMA UNA COBERTURA A SEPTIEMBRE DE 2022, POR LO



CONSUMO MENSUAL VALIDADO	MC-1	MC-2	MC-3	MC-4	MC-5	MC-6	MC-7	MC-8
MANTO. CORRECTIVO	\$ 4,280.00	\$ 2,670.00	\$ 600.00	\$ 844.80	\$ 497.51	\$ 1,920.00	\$ 750.00	\$ 3,516.00



LOS CÓDIGOS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SON: 110804375 Y 110804383.

LOS CÓDIGOS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON: 110804404 Y 110804399.

CONSIDERANDO LA IMPREVISIBILIDAD DEL CONSUMO DE LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ES NECESARIO EJECUTAR EL NUMERAL 1.1.6 DE LA CLÁUSULA TERCERA. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE PERMITEN EFECTUAR TRASLADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA ENTRE LOS DIFERENTES CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; LO QUE EXPLICA EL CONSUMO SUPERIOR A LO PROYECTADO.

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 08 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ACEPTÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN, CON REFERENCIA DJGA-OP-273/2022, RECIBIDA EL 15 DE JULIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN CLÁUSULA OCTAVA, LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO

NÚMERO G-086/2021, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE INCREMENTO EL ART. 83-A LACAP ESTABLECE QUE *“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS (...)”*

PARA EFECTO DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (...)”.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EXCESO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE UNA SOLA VEZ O POR VARIAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁ COMO UNA NUEVA CONTRATACIÓN (...)”.

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

ASIMISMO, LA **CLÁUSULA OCTAVA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS;** QUE ESTABLECE: *“ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS A LAS CANTIDADES DEL SERVICIO SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR CON LAS RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, SERÁ NECESARIA LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ*

SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

CLÁUSULA TERCERA. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; QUE ESTABLECE: “EFECTUAR TRASLADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA ENTRE LOS DIFERENTES CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PREVIA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN, CON APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, EL ART. 83-A DE LA LACAP Y NO INCURRIENDO EN LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 83-B LACAP Y LA **CLÁUSULA OCTAVA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO G-086/2021**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000009**, DENOMINADA: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SUSCRITO CON **SIAL, S.A. DE C.V.**, DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE **HASTA CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$5,585.99) IVA INCLUIDO**, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO

DETALLE DEL INCREMENTO SOLICITADO:

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DEL 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804375	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRÁULICO, MONTACARGA, ZONA METROPOLITANA	60.00	\$100.00	\$6,000.00	12	\$1,200.00
110804383	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA - ZONA OCCIDENTAL	24.00	\$150.00	\$3,600.00	4	\$600.00
110804404	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRÁULICO, MONTACARGA, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$13,679.94	\$13,679.94	1	\$2,735.99
110804399	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA, ZONA OCCIDENTAL	1.00	\$5,250.00	\$5,250.00	1	\$1,050.00
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA						\$5,585.99

POR	
-----	--

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 25 DE JULIO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 14 DE JULIO DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 24 DE JUNIO DE 2022; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SIAL, S.A. DE C.V., DEL 8 DE JULIO DE 2022 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 1 DE JULIO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.7. Solicitud de aprobar el **incremento del contrato G-087/2021**, originado de la **contratación directa N° 4G21000009**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, S.A.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobar el **incremento del contrato G-087/2021**, originado de la **contratación directa 4G21000009**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, S.A.**, por un monto de US \$74,054.55 IVA incluido, el 31 de agosto de 2021 con una vigencia al 30 de noviembre de 2022. Expuso la solicitud de la manera siguiente: Solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; solicitud del administrador del contrato; aceptación del contratista; opinión jurídica y marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** a Consejo Directivo: **Autorizar el incremento del 20%** del monto del Contrato **G-087/2021**, originado de la **contratación directa N° 4G21000009**, dicho incremento será por un monto de hasta **US \$14,553.93** IVA incluido, para los códigos detallados en cuadro inserto, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

Detalle del incremento solicitado:

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DEL 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804373	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN/HIDRAULICO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	60.00	\$110.74	\$6,644.40	12	\$1,328.88
110804376	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA METROPOLITANA	12.00	\$110.74	\$1,328.88	2	\$221.48
110804381	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA OCCIDENTAL	24.00	\$158.78	\$3,810.63	4	\$635.11
110804382	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA OCCIDENTAL	12.00	\$158.78	\$1,905.32	2	\$317.55
110804385	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	36.00	\$110.74	\$3,986.64	7	\$775.18
110804389	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$25,721.89	\$25,721.89	1	\$5,144.38
110804391	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$15,250.00	\$15,250.00	1	\$3,050.00
110804397	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL	1.00	\$5,250.00	\$5,250.00	1	\$1,050.00
110804398	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL	1.00	\$5,086.37	\$5,086.37	1	\$1,017.27
110804402	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$5,070.42	\$5,070.42	1	\$1,014.08
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR						\$14,553.93

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el incremento del contrato G-087/2021, originado de la contratación directa N° 4G21000009. Lo cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1456.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO DEL CONTRATO G-087/2021**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000009**, DENOMINADA: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, S.A.**, EL 31 DE AGOSTO DE 2021 CON UNA VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS - DPYMS -

MEDIANTE MEMORANDO RECIBIDO EL 05 DE JULIO DE 2022 CON REF. PAG-461/2022, LA DPYMS DESPUÉS DE VALIDAR EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE AL ANÁLISIS DE COBERTURA DEL SERVICIO, PARA LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, POR LO CUAL REMITEN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/426/2022 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022 POR UN MONTO DE US \$ 14,553.95:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
110804373	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA
110804376	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA METROPOLITANA
110804381	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA OCCIDENTAL
110804382	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA OCCIDENTAL
110804385	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA
110804389	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA
110804391	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA
110804397	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL
110804398	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL
110804402	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA

LA COBERTURA ACTUAL ESTÁ PREVISTA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022; POR LO QUE EL INCREMENTO DEL MONTO CUBRIRÁ LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, COBERTURA SEGÚN LO PREVISTO, QUE FUE DE 12; SIN EMBARGO, ES NECESARIO AMPLIARLA POR 2 MESES ADICIONALES.

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA SECCIÓN DE EQUIPOS GENERALES COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO EXPUSO QUE CON EL MONTO CONTRATADO ESTIMA UNA COBERTURA A SEPTIEMBRE DE 2022, POR LO QUE EL INCREMENTO DEL 20%, SE HA PROYECTADO CUBRIR A NOVIEMBRE 2022, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, Y CON ELLO MANTENER LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO LOS CUALES SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE VERTICAL A PACIENTES AMBULATORIOS, EN SILLA DE RUEDAS Y EN CAMILLAS, PERSONAL MÉDICO, Y VISITANTES EN LOS HOSPITALES, POLICLÍNICOS, UNIDADES MÉDICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, CON LA QUE SE PRETENDE:

ADEMÁS AL CONTAR CON LOS EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO PERMITE LA MOVILIDAD DE PACIENTES, PERSONAL, TRASLADO DE MEDICAMENTOS, ENTRE OTROS, ABONANDO A LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS.

ASIMISMO, EL ATENDER LAS FALLAS QUE PRESENTAN LOS EQUIPOS PREVIENE COSTOS MAYORES DE REPARACIÓN.

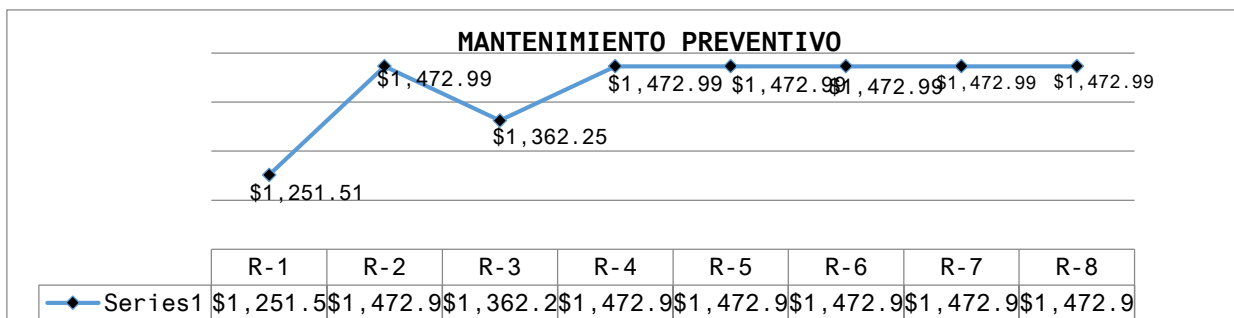
MEDIANTE CORREO DEL 25 DE JULIO DE 2022, REMITE AMPLIACIÓN A LA SOLICITUD ENVIADA, DETALLANDO QUE DEBIDO A QUE LAS NECESIDADES DE REPARACIONES POR AVERÍAS EN LOS ASCENSORES, SON RECURRENTES Y QUE LOS REPUESTOS SUSTITUIDOS TIENEN COSTOS VARIABLES QUE VAN DESDE LOS \$200.00 HASTA \$5,000.00, COMO EJEMPLO, EL COSTO DE UNA TARJETA DIGITAL DE MANDO IGBT, TIENE UN VALOR DE \$5,100.00 ESPECÍFICAMENTE.

AGREGA QUE EL PRECIO CAMBIA EN LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS, DE ACUERDO A CADA MARCA Y TIPO DE ASCENSOR, CONFORME A LA NECESIDAD DE SUSTITUIR UN REPUESTO POR DAÑO, DERIVADO DEL USO DEL EQUIPO O CIRCUNSTANCIAS ELÉCTRICAS, ENTRE OTROS.

LOS MONTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTÁN REFLEJADOS POR PERIODOS DE FACTURACIÓN MENSUAL, EJEMPLO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO R-1; LOS MONTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFLEJAN EN FACTURACIONES POR CADA PERÍODO EJEMPLO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO MC-1.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

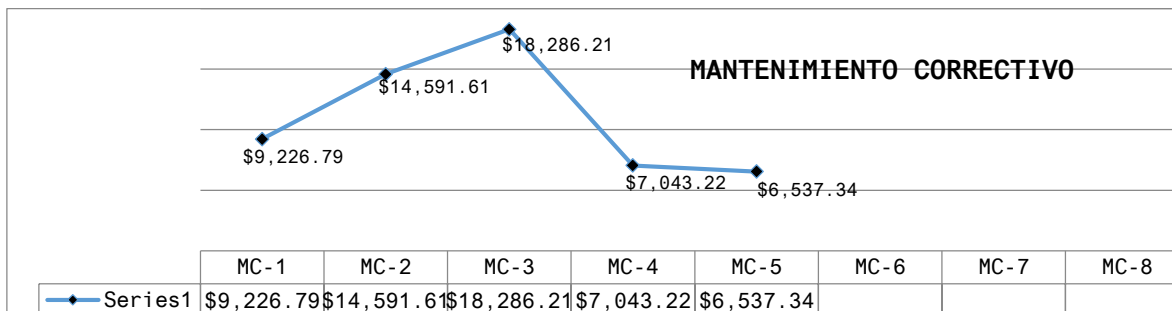
CONSUMO MENSUAL VALIDADO	R-1	R-2	R-3	R-4	R-5	R-6	R-7	R-8
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 1,251.51	\$ 1,472.99	\$ 1,362.25	\$ 1,472.99	\$ 1,472.99	\$ 1,472.99	\$ 1,472.99	\$ 1,472.99



LOS CÓDIGOS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SON: 110804376, 110804385, 110804373, 110804381, 110804382.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

CONSUMO MENSUAL VALIDADO	MC-1	MC-2	MC-3	MC-4	MC-5	MC-6	MC-7	MC-8
MANTO. CORRECTIVO	\$ 9,226.79	\$ 14,591.61	\$ 18,286.21	\$ 7,043.22	\$ 6,537.34			



LOS CÓDIGOS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON: 110804389, 110804391, 110804397, 110804398, 110804402.

CONSIDERANDO LA IMPREVISIBILIDAD DEL CONSUMO DE LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ES NECESARIO EJECUTAR EL NUMERAL 1.1.6 DE LA CLÁUSULA TERCERA, QUE PERMITEN EFECTUAR TRASLADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA ENTRE LOS DIFERENTES CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LO QUE EXPLICA EL CONSUMO SUPERIOR DE LO PROYECTADO.

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ACEPTÓ LA SOLICITUD DEL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-283/2022, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN CLÁUSULA OCTAVA, LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO G-087/2021, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE INCREMENTO EL ART. 83-A LACAP ESTABLECE QUE *“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS (...)*

PARA EFECTO DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL

HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (...)”.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EXCESO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE UNA SOLA VEZ O POR VARIAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁ COMO UNA NUEVA CONTRATACIÓN (...)”.

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

ASIMISMO, LA **CLÁUSULA OCTAVA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS;** QUE ESTABLECE: “*ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS A LAS CANTIDADES DEL SERVICIO SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR CON LAS RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, SERÁ NECESARIA LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO*”.

EL NUMERAL 1.1.6. DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ESTABLECE: “*EFECTUAR TRASLADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA ENTRE LOS DIFERENTES CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PREVIA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN, CON APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*”

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

RESPECTIVA, EL ART. 83-A DE LA LACAP Y NO INCURRIENDO EN LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 83-B LACAP Y LA **CLÁUSULA OCTAVA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL CONTRATO**; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO G-087/2021, ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000009, DENOMINADA: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”;** SUSCRITO CON **TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, S.A.**, DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE HASTA **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$14,553.93) IVA INCLUIDO**, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DEL INCREMENTO SOLICITADO:

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DEL 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804373	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSENKRUPP, TRACCIÓN/HIDRAULICO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	60.00	\$110.74	\$6,644.40	12	\$1,328.88
110804376	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA METROPOLITANA	12.00	\$110.74	\$1,328.88	2	\$221.48
110804381	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA OCCIDENTAL	24.00	\$158.78	\$3,810.63	4	\$635.11
110804382	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA OCCIDENTAL	12.00	\$158.78	\$1,905.32	2	\$317.55
110804385	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	36.00	\$110.74	\$3,986.64	7	\$775.18
110804389	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSENKRUPP, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$25,721.89	\$25,721.89	1	\$5,144.38
110804391	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$15,250.00	\$15,250.00	1	\$3,050.00
110804397	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL	1.00	\$5,250.00	\$5,250.00	1	\$1,050.00
110804398	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL	1.00	\$5,086.37	\$5,086.37	1	\$1,017.27
110804402	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$5,070.42	\$5,070.42	1	\$1,014.08
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR						\$14,553.93

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 25 DE JULIO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 21 DE JULIO DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 24 DE JUNIO DE 2022; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, S.A. DEL 12 DE JULIO DE 2022 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 1 DE JULIO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO

LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4°) QUE SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.8. Solicitud de aprobar el **incremento del contrato G-089/2021**, originado de la **contratación directa 4G21000009**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS ”**, suscrito con la sociedad **ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobar el **incremento del contrato G-089/2021**, originado de la **contratación directa N° 4G21000009**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V.**, por un monto de US \$23,780.00, IVA incluido, el 31 de agosto de 2021 con una vigencia al 30 de noviembre de 2022. Expuso la solcitud de la manera siguiente: Solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; solicitud del administrador del contrato; aceptación del contratista; opinión jurídica y marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** a Consejo Directivo: **autorizar el incremento del 20%** del monto del **contrato G-089/2021**, originado de la **contratación directa N° 4G21000009**, suscrito con **Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **US\$ 4,643.00 IVA incluido**, para los códigos abajo detallados, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

Detalle del incremento

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DE HASTA POR 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804377	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA METROPOLITANA	48.00	\$113.00	\$5,424.00	9	\$1,017.00
110804387	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO - ZONA METROPOLITANA	12.00	\$113.00	\$1,356.00	2	\$226.00
110804392	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$11,750.00	\$11,750.00	1	\$2,350.00
110804401	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$5,250.00	\$5,250.00	1	\$1,050.00
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR						\$4,643.00

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el incremento del contrato G-089/2021, originado de la contratación directa N° 4G21000009. Lo cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1457.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO DEL CONTRATO G-089/2021**, ORIGINADO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000009**, DENOMINADA: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, EL 31 DE AGOSTO DE 2021 CON UNA VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS – DPYMS-

MEDIANTE MEMORANDO RECIBIDO EL 05 DE JULIO DE 2022, CON REF. PAG-462/2022, LA DPYMS DESPUÉS DE VALIDAR LA NECESIDAD EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE COBERTURA DEL SERVICIO, PARA LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, POR LO CUAL REMITEN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/425/2022, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022 POR UN MONTO DE US \$ 4,643.00:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
110804377	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA METROPOLITANA
110804387	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO - ZONA METROPOLITANA
110804392	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA METROPOLITANA
110804401	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA

LA COBERTURA ACTUAL ESTÁ PREVISTA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022; POR LO QUE EL INCREMENTO DEL MONTO CUBRIRÁ LOS MESES OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022, COBERTURA SEGÚN PREVISTO, QUE FUE DE 12 MESES; SIN EMBARGO ES NECESARIO AMPLIARLA POR 2 MESES ADICIONALES.

2. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS GENERALES, EXPUSO QUE CON EL MONTO CONTRATADO ESTIMA UNA COBERTURA A SEPTIEMBRE DE 2022, POR LO QUE EL INCREMENTO DEL 20% SE HA PROYECTADO UNA COBERTURA A NOVIEMBRE 2022, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, Y CON ELLO MANTENER LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; LOS CUALES SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE VERTICAL A PACIENTES AMBULATORIOS, EN SILLA DE RUEDAS Y EN CAMILLAS, PERSONAL MÉDICO, VISITANTES EN LOS HOSPITALES, POLICLÍNICOS, UNIDADES MÉDICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

ADEMÁS AL CONTAR CON LOS EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO PERMITE LA MOVILIDAD DE PACIENTES, PERSONAL, TRASLADO DE MEDICAMENTOS, ENTRE OTROS, ABONANDO A LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS.

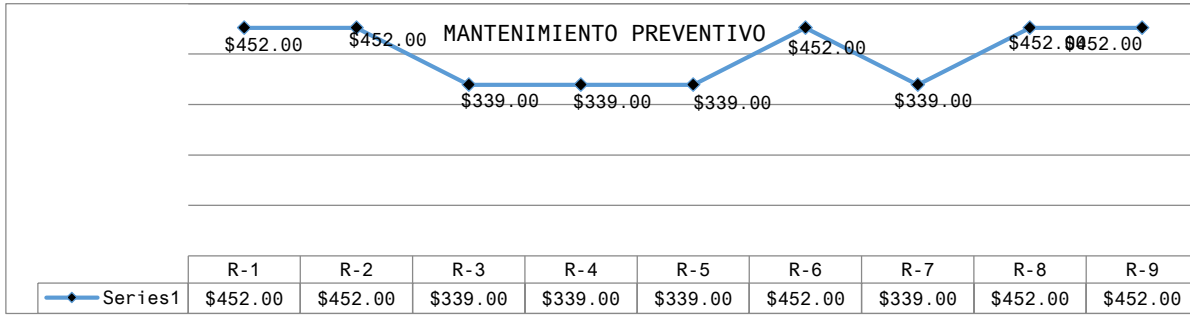
ASIMISMO, EL ATENDER LAS FALLAS QUE PRESENTAN LOS EQUIPOS PREVIENE COSTOS MAYORES DE REPARACIÓN.

MEDIANTE CORREO DEL 25 DE JULIO DE 2022, REMITE AMPLIACIÓN A LA SOLICITUD ENVIADA, DETALLANDO QUE DEBIDO A QUE LAS NECESIDADES DE REPARACIONES POR AVERÍAS EN LOS ASCENSORES, SON RECURRENTES Y QUE LOS REPUESTOS SUSTITUIDOS TIENEN COSTOS VARIABLES QUE VAN DESDE LOS \$200.00 HASTA \$5,000.00, COMO EJEMPLO, EL COSTO DE UNA TARJETA DIGITAL DE MANDO IGBT, TIENE UN VALOR DE \$5,100.00 ESPECÍFICAMENTE.

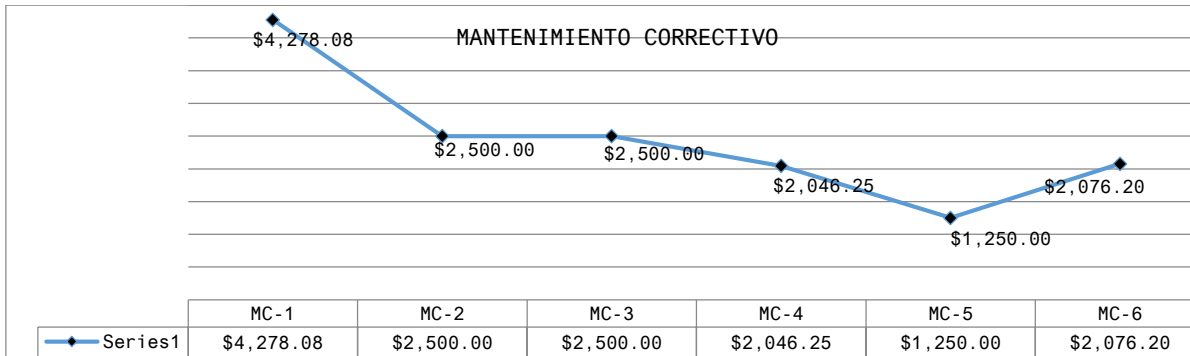
AGREGA QUE EL PRECIO CAMBIA EN LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS, DE ACUERDO A CADA MARCA Y TIPO DE ASCENSOR, CONFORME A LA NECESIDAD DE SUSTITUIR UN REPUESTO POR DAÑO, DERIVADO DEL USO DEL EQUIPO O CIRCUNSTANCIAS ELÉCTRICAS, ENTRE OTROS.

LOS MONTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTÁN REFLEJADOS POR PERIODOS DE FACTURACIÓN MENSUAL, EJEMPLO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO R- 1; LOS MONTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFLEJAN EN FACTURACIONES POR CADA PERÍODO EJEMPLO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO MC-1.

CONSUMO MENSUAL VALIDADO	R-1	R-2	R-3	R-4	R-5	R-6	R-7	R-8	R-9
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 452.00	\$ 452.00	\$ 339.00	\$ 339.00	\$ 339.00	\$ 452.00	\$ 339.00	\$ 452.00	\$ 452.00



CONSUMO MENSUAL VALIDADO	MC-1	MC-2	MC-3	MC-4	MC-5	MC-6
MANTO. CORRECTIVO	\$ 4,278.08	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,046.25	\$ 1,250.00	\$ 2,076.20



LOS CÓDIGOS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SON: 110804377 Y 110804387

LOS CÓDIGOS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON: 110804392 Y 110804401

CONSIDERANDO LA IMPREVISIBILIDAD DEL CONSUMO DE LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ES NECESARIO EJECUTAR EL NUMERAL 1.1.6 DE LA CLÁUSULA TERCERA. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE PERMITEN EFECTUAR TRASLADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA ENTRE LOS DIFERENTES CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; LO QUE EXPLICA EL CONSUMO SUPERIOR A LO PROYECTADO.

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 14 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ACEPTÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN, CON REFERENCIA DJGA-OP-282/2022, RECIBIDA EL 22 DE JULIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN CLÁUSULA OCTAVA, LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO G-089/2021, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE INCREMENTO EL ART. 83-A LACAP ESTABLECE QUE “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS (...)

PARA EFECTO DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (...).”

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EXCESO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE UNA SOLA VEZ O POR VARIAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁ COMO UNA NUEVA CONTRATACIÓN (...).”

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

ASIMISMO, LA **CLÁUSULA OCTAVA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS;** QUE ESTABLECE: “*ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS A LAS CANTIDADES DEL SERVICIO SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, DEBERÁ REMITIR AL*

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR CON LAS RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, SERÁ NECESARIA LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

CLÁUSULA TERCERA. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; QUE ESTABLECE: “EFECTUAR TRASLADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA ENTRE LOS DIFERENTES CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PREVIA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN, CON APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, EL ART. 83-A DE LA LACAP Y NO INCURRIENDO EN LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 83-B LACAP Y LA **CLÁUSULA OCTAVA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO G-089/2021**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000009**, DENOMINADA: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SUSCRITO CON **ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE HASTA **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,643.00) IVA INCLUIDO**, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DEL INCREMENTO SOLICITADO:

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DE HASTA POR 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804377	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA METROPOLITANA	48.00	\$113.00	\$5,424.00	9	\$1,017.00

110804387	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO - ZONA METROPOLITANA	12.00	\$113.00	\$1,356.00	2	\$226.00
110804392	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$11,750.00	\$11,750.00	1	\$2,350.00
110804401	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$5,250.00	\$5,250.00	1	\$1,050.00
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR						\$4,643.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 25 DE JULIO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 21 DE JULIO DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL 24 DE JUNIO DE 2022; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., DEL 14 DE JULIO DE 2022 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 1 DE JULIO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.9. Solicitud de aprobar el **incremento del contrato G-090/2021**, originado de la **contratación directa N° 4G21000009**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **SOLPRO, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobar el **incremento del contrato G-090/2021**, originado de la **contratación directa N° 4G21000009**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Solpro, S.A. de C.V.** por un monto de US \$69,276.44 IVA incluido, el 31 de agosto de 2021 con una vigencia al 30 de noviembre de 2022. Expuso la solicitud de la manera siguiente: Solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; solicitud del administrador del contrato; aceptación del contratista; opinión jurídica y marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** a Consejo Directivo: **autorizar el incremento del 20%** del monto del **contrato G-090/2021**, originado de

la **contratación directa N° 4G21000009**, con **SOLPRO, S.A. DE C.V.**, dicho incremento será por un monto de hasta **US\$13,514.20** IVA incluido, para los códigos detallados en cuadro inserto, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

Detalle del incremento

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DEL 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804374	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA METROPOLITANA	132	\$97.73	\$12,900.36	26	\$2,540.98
110804384	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA OCCIDENTAL	24	\$175.00	\$4,200.00	4	\$700.00
110804386	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL	12	\$135.00	\$1,620.00	2	\$270.00
110804429	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN TIPO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL	24	\$135.00	\$3,240.00	4	\$540.00
110804390	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA METROPOLITANA	1	\$28,483.40	\$28,483.40	1	\$5,696.68
110804400	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL	1	\$5,000.00	\$5,000.00	1	\$1,000.00
110804403	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL	1	\$3,194.09	\$3,194.09	1	\$638.82
110804438	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO DE LA ZONA OCCIDENTAL	1	\$10,638.59	\$10,638.59	1	\$2,127.72
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR						\$13,514.20

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el incremento del contrato G-090/2021, originado de la contratación directa N° 4G21000009. Lo cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1458.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO DEL CONTRATO G-090/2021**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000009**, DENOMINADA: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **SOLPRO, S.A. DE C.V.**, EL 31 DE AGOSTO DE 2021 CON UNA VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- 1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS – DPYMS-**

MEDIANTE MEMORANDO RECIBIDO EL 05 DE JULIO DE 2022, CON REF. PAG-463/2022, LA DPYMS DESPUÉS DE VALIDAR LA NECESIDAD EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE COBERTURA DEL SERVICIO, PARA LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, POR LO CUAL REMITEN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/424/2022, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022 POR UN MONTO DE TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$13,514.20):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
110804374	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA METROPOLITANA
110804384	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA OCCIDENTAL
110804386	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL
110804429	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN TIPO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL
110804390	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA METROPOLITANA
110804400	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL
110804403	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL
110804438	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO DE LA ZONA OCCIDENTAL

LA COBERTURA ACTUAL ESTÁ PREVISTA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022; POR LO QUE EL INCREMENTO DEL MONTO CUBRIRÁ LOS MESES OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022, COBERTURA SEGÚN PREVISTO, QUE FUE DE 12 MESES; SIN EMBARGO, ES NECESARIO AMPLIARLA POR 2 MESES ADICIONALES.

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS GENERALES, EXPUSO QUE CON EL MONTO CONTRATADO ESTIMA UNA COBERTURA A SEPTIEMBRE DE 2022, POR LO QUE EL INCREMENTO DEL 20% SE HA PROYECTADO UNA COBERTURA A NOVIEMBRE 2022, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, Y CON ELLO MANTENER LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; LOS CUALES SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE VERTICAL A PACIENTES AMBULATORIOS, EN SILLA DE RUEDAS Y EN CAMILLAS, PERSONAL MÉDICO, VISITANTES EN LOS HOSPITALES, POLICLÍNICOS, UNIDADES MÉDICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

ADEMÁS, AL CONTAR CON LOS EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO PERMITE LA MOVILIDAD DE PACIENTES, PERSONAL, TRASLADO DE MEDICAMENTOS, ENTRE OTROS, ABONANDO A LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS.

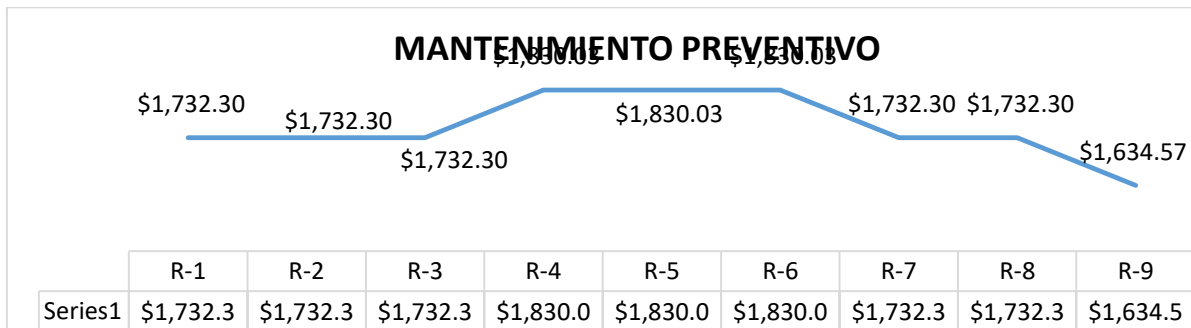
ASIMISMO, EL ATENDER LAS FALLAS QUE PRESENTAN LOS EQUIPOS PREVIENE COSTOS MAYORES DE REPARACIÓN.

MEDIANTE CORREO DEL 25 DE JULIO DE 2022, REMITE AMPLIACIÓN A LA SOLICITUD ENVIADA, DETALLANDO QUE DEBIDO A QUE LAS NECESIDADES DE REPARACIONES POR AVERÍAS EN LOS ASCENSORES, SON RECURRENTE Y QUE LOS REPUESTOS SUSTITUIDOS TIENEN COSTOS VARIABLES QUE VAN DESDE LOS \$200.00 HASTA \$5,000.00, COMO EJEMPLO, EL COSTO DE UNA TARJETA DIGITAL DE MANDO IGBT, TIENE UN VALOR DE \$5,100.00 ESPECÍFICAMENTE.

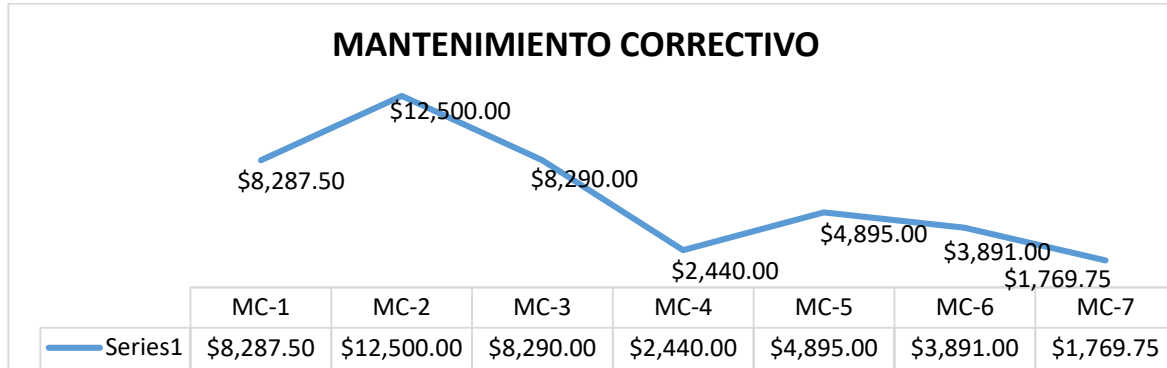
AGREGA QUE EL PRECIO CAMBIA EN LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS, DE ACUERDO A CADA MARCA Y TIPO DE ASCENSOR, CONFORME A LA NECESIDAD DE SUSTITUIR UN REPUESTO POR DAÑO, DERIVADO DEL USO DEL EQUIPO O CIRCUNSTANCIAS ELÉCTRICAS, ENTRE OTROS.

LOS MONTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTÁN REFLEJADOS POR PERIODOS DE FACTURACIÓN MENSUAL, EJEMPLO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO R- 1; LOS MONTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFLEJAN EN FACTURACIONES POR CADA PERÍODO EJEMPLO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO MC-1.

	R-1	R-2	R-3	R-4	R-5	R-6	R-7	R-8	R-9
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 1,732.30	\$1,732.30	\$1,732.30	\$1,830.03	\$1,830.03	\$1,830.03	\$1,732.30	\$1,732.30	\$1,634.57



	MC-1	MC-2	MC-3	MC-4	MC-5	MC-6	MC-7
MANTO. CORRECTIVO	\$8,287.50	\$12,500.00	\$8,290.00	\$2,440.00	\$4,895.00	\$3,891.00	\$1,769.75



LOS CÓDIGOS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SON: **110804374, 110804384, 110804386, 110804429**

LOS CÓDIGOS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON: **110804390, 110804403, 110804438, 110804400.**

CONSIDERANDO LA IMPREVISIBILIDAD DEL CONSUMO DE LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVO, ES NECESARIO EJECUTAR EL NUMERAL 1.1.6 DE LA CLÁUSULA TERCERA. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE PERMITEN EFECTUAR TRASLADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA ENTRE LOS DIFERENTES CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; LO QUE EXPLICA EL CONSUMO SUPERIOR A LO OFERTADO.

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ACEPTÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN, CON REFERENCIA DJGA-OP-278/2022, RECIBIDA EL 21 DE JULIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN CLÁUSULA OCTAVA, LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO G-090/2021, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE INCREMENTO EL ART. 83-A LACAP ESTABLECE QUE *“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL*

VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS (...)

PARA EFECTO DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (...).”.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EXCESO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE UNA SOLA VEZ O POR VARIAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁ COMO UNA NUEVA CONTRATACIÓN (...).”.

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

ASIMISMO, LA **CLÁUSULA OCTAVA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS;** QUE ESTABLECE: “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS A LAS CANTIDADES DEL SERVICIO SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR CON LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, SERÁ NECESARIA LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

CLÁUSULA TERCERA. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; QUE ESTABLECE: “EFECTUAR TRASLADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA ENTRE LOS DIFERENTES CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PREVIA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN, CON APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, EL ART. 83-A DE LA LACAP Y NO INCURRIENDO EN LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO G-090/2021, ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000009, DENOMINADA: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”;** SUSCRITO CON SOLPRO, S.A. DE C.V., DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE HASTA TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$13,514.20) IVA INCLUIDO, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DEL INCREMENTO SOLICITADO:

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DEL 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804374	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSENKRUPP, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA METROPOLITANA	132	\$97.73	\$12,900.36	26	\$2,540.98
110804384	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA OCCIDENTAL	24	\$175.00	\$4,200.00	4	\$700.00
110804386	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL	12	\$135.00	\$1,620.00	2	\$270.00
110804429	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN TIPO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL	24	\$135.00	\$3,240.00	4	\$540.00
110804390	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSENKRUPP, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA METROPOLITANA	1	\$28,483.40	\$28,483.40	1	\$5,696.68
110804400	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL	1	\$5,000.00	\$5,000.00	1	\$1,000.00
110804403	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL	1	\$3,194.09	\$3,194.09	1	\$638.82
110804438	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO DE LA ZONA OCCIDENTAL	1	\$10,638.59	\$10,638.59	1	\$2,127.72
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR						\$13,514.20

El cambio solicitado es para el recurso designado en el perfil técnico administrativo, manteniéndose el nombrado en el perfil técnico administrativo.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

CENTRO DE ATENCIÓN	PERFIL DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	PERFIL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	████████████████████	MÉDICO INTENSIVISTA

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el cambio del administrador del contrato Q-029/2022, originado en la licitación pública N° 2Q21000039. Lo cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1459.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA QUE SE REALICE EL **CAMBIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Q-029/2022**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000039**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 4**”, SUSCRITO CON **SISBIOMED, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO (**US \$144,000**) IVA INCLUIDO, CON VIGENCIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2022 AL 15 DE AGOSTO DE 2022; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD

CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP QUE ESTABLECE “*LA UNIDAD SOLICITANTE PROPONDRÁ AL TITULAR PARA SU NOMBRAMIENTO A LOS ADMINISTRADORES DE CADA CONTRATO*”, LA ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECTORA DEL CITADO CENTRO DE ATENCIÓN, SOLICITÓ CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEBIDO A QUE EL EQUIPO ES PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, DONDE SE CUENTA CON EL RECURSO IDÓNEO PARA LLEVAR UN MEJOR CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA, QUE ES DE 24 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO; EL CUAL, A LA FECHA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RECEPCIÓN.

NOMBRAMIENTO ACTUAL - ACUERDO #2021-2247.OCT.

CENTRO DE ATENCIÓN	PERFIL DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	PERFIL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	[REDACTED]	ENFERMERA

EL CAMBIO SOLICITADO ES PARA EL RECURSO DESIGNADO EN EL PERFIL TÉCNICO ADMINISTRATIVO, MANTENIÉNDOSE EL NOMBRADO EN EL PERFIL TÉCNICO ADMINISTRATIVO.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

CENTRO DE ATENCIÓN	PERFIL DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	PERFIL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	[REDACTED]	MÉDICO INTENSIVISTA

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EL NOMBRAMIENTO DE LA [REDACTED] COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Q-029/2022, CON PERFIL TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2247.OCT, CONTENIDO EN ACTA N° 4002 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021; 2°) **NOMBRAR**, POR RECOMENDACIÓN DE LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Q-029/2022, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 4”, SUSCRITO CON SISBIOMED, S.A. DE C.V., AL SIGUIENTE EMPLEADO:

CENTRO DE ATENCIÓN ASIGNADO	PERFIL DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	PERFIL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	[REDACTED]	MÉDICO INTENSIVISTA

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 21 DE JULIO DE 2022 Y NOTA DE LA DIRECCIÓN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL 12 DE JULIO DE 2022; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11. Solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-060/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000034**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, suscrito con **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-060/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000034**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, suscrito con **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de US \$63,394.00, IVA incluido, el 30 de marzo de 2022, con vigencia al 30 de septiembre de 2022. Expuso la solicitud de la manera siguiente: solicitud del contratista; plazo para resolver solicitud; opinión de los administradores de contrato; opinión jurídica y marco legal. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada las opiniones y solicitud respectiva, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda: **autorizar la prórroga en el plazo de entrega por 30 días calendarios, comprendidos del 28 de junio de 2022 al 28 de julio de 2022**, para el código **A921701 “dispensador de medios de cultivo”**, contenido en el **contrato Q-060/2022**, originado en la **licitación pública N° 2Q22000034**, solicitada por **C.O.R.E.S.A. DE C.V.**, por haber comprobado que la prórroga solicitada obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor, derivado de la pandemia COVID-19.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-060/2022, originado de la licitación pública N° 2Q22000034. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1460.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI; Y, SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **C.O.R.E.S.A., DE C.V.**, RESPECTO AL **CONTRATO N° Q-060/2022**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000034**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”**, SUSCRITO EL 30 DE MARZO DE 2022, CON VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

C.O.R.E.S.A., DE C.V., EL 27 DE JUNIO DE 2022, SOLICITÓ PRÓRROGA POR 30 DÍAS, A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DEL CÓDIGO: A921701 “DISPENSADOR DE MEDIOS DE CULTIVO”. ADJUNTA A LA MISMA, NOTA DE SU PROVEEDOR DEBIDAMENTE TRADUCIDA AL CASTELLANO; Y, NOTA DE SU PROVEEDOR LOGÍSTICO QUE SE ENCARGA DEL TRANSPORTE DEL EQUIPO.

MANIFESTÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA OBEDECE A 2 SITUACIONES:

- QUE SU PROVEEDOR **SYSTEC** TUVO ATRASO EN LA FABRICACIÓN TOTAL DEL EQUIPO, POR DÉFICIT DE SUMINISTROS EN VARIAS ÁREAS DE LA COMPAÑÍA, POR LA SITUACIÓN DEL COVID 19, QUE OCASIONÓ DIFICULTADES EN LA ENTREGA DE PIEZAS REQUERIDAS PARA LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS, SEGÚN NOTA DEL 22 DE JUNIO DE 2022. **AGREGA QUE HA EVITADO DETENER LA PRODUCCIÓN, AL HABER ALMACENADO MUCHAS PIEZAS. SIN EMBARGO, TIENE DIFICULTADES DE ENTREGA POR LA DEMORAS EN EL SUMINISTRO DE LAS PIEZAS.**
- ASIMISMO, *ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT* INFORMÓ QUE LA AEROLÍNEA HA TENIDO INCONVENIENTES, POR LA ESCASEZ DE VUELOS Y LA SOBRESATURACIÓN DE LOS ESPACIOS EN LOS ITINERARIOS. TIENE PREVISTO EL DESPACHO PARA EL DÍA 26 DE JUNIO Y ARRIBO EL DÍA 3 DE JULIO, AMBOS DE 2022. ANEXA UN BORRADOR DEL DOCUMENTO DE EMBARQUE DE LAS MERCANCÍAS SIN SELLO NI FIRMA. (GUÍA DE CARGA).

DETALLE DE LA PRÓRROGA PLAZO DE ENTREGA:

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA DE PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
28 DE JUNIO DE 2022	28 DE JULIO DE 2022

NO OBSTANTE, NO SE CONSIGNÓ EN LAS NOTAS EL TIEMPO DE RETRASO EN QUE INCURRIÓ SU PROVEEDOR DEL EQUIPO POR LA PANDEMIA; NI CUÁNTOS DÍAS DE RETRASO POR EL TRANSPORTE DEL EQUIPO, CON LO CUAL EL TIEMPO PERDIDO QUEDA SUBSUMIDO, TANTO EL DE SU PROVEEDOR DE EQUIPO, COMO EL PROVEEDOR DE TRANSPORTE.

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART.89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022, POR LO QUE EL PLAZO PARA CONOCER INICIÓ EL 28 DE JUNIO DE 2022, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INCISO 3° DEL ART.89 LPA.

EN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, SE PIDE INFORME PRECEPTIVO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE EVALUARÁ SI EL RETRASO DE LA CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO.

EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, SOLICITÓ LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, LAS CUALES FUERON REMITIDAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 29, 30 DE JUNIO Y 20 DE JULIO DE 2022; EL 30 DE JUNIO DE 2022 SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA UNIDAD JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ A UACI, SU OPINIÓN DE REFERENCIA DJGA-OP-259/2022, RECIBIDA EL 15 DE JULIO DE 2022, DÍA EN QUE SE DA POR FINALIZADA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTINUARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD; LLEGANDO AL PLAZO MÁXIMO EL DÍA **19 DE AGOSTO DE 2022.**

3. OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO NÚMERO 6.10.1.4 PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS”, DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE:

- HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
- HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE
- HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA

HAN MANIFESTADO, MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHAS 29, 30 DE JUNIO Y 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA SOLICITADA POR LA CONTRATISTA.

4. OPINIÓN DE JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN, CON REFERENCIA DJGA-OP-259/2022, RECIBIDA EL FECHA 15 DE JULIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 LACAP, 76 Y 83 RELACAP, QUE PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SEÑALA QUE SE PUEDE ESTABLECER QUE **C.O.R.E.S.A., DE C.V.**, PRESENTÓ SU SOLICITUD DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y EN EL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE RETRASO POR PARTE DE SU FABRICANTE Y PROVEEDOR LOGÍSTICO.

YA QUE EL PROVEEDOR EXPERIMENTÓ ESCASEZ DE SUMINISTRO POR LA SITUACIÓN DEL COVID-19; LA ESCASEZ DE VUELOS Y SOBRESATURACIÓN DE LOS ESPACIOS EN LOS ITINERARIOS DE LAS AEROLÍNEAS; CAUSAS QUE CONSIDERARON, CONSTITUYEN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, INIMPUTABLE A LA CONTRATISTA. CONFORME AL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL.

CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE, QUE SE AUTORICE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO: **A921701 “DISPENSADOR DE MEDIOS DE CULTIVO”**, POR EL PERIODO ADICIONAL DE 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP, QUE ESTABLECE: *“SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO*

RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 76 RELACAP, QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 83. RELACAP, SEÑALA “SEGÚN LO REGULADO EN EL ART. 86 DE LA LEY, CUANDO EL CONTRATISTA ALEGUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN QUE VERIFIQUE EL ACONTECIMIENTO QUE GENERA LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE; DICHA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE OCURRIDO EL HECHO QUE GENERA EL RETRASO. CUANDO SEA NECESARIO, DEBERÁN PRESENTARSE LAS PRUEBAS RESPECTIVAS.

ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL, SEÑALA: “SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO, EL APRESAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, QUE REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LAS OPINIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LOS ARTS. 86 LACAP, 76, 83 RELACAP Y 43 DEL CÓDIGO CIVIL; Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA EL CÓDIGO A921701 “DISPENSADOR DE MEDIOS DE CULTIVO”, CONTENIDO EN EL CONTRATO Q-060/2022, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000034, DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”, SOLICITADA POR C.O.R.E.S.A., DE C.V., POR HABER COMPROBADO QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA OBEDECE A UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 25 DE JULIO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 13 DE JULIO DE 2022; SOLICITUD DE PRÓRROGA DE C.O.R.E.S.A., DE C.V., DEL 21 DE ABRIL DE 2022; Y CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.2.12. Solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-030/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIDAD PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”**, suscrito con **NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-030/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIDAD PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”**, suscrito con **NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de US \$172,800.00, el 22 de febrero de 2022 con vigencia al 22 de agosto de 2022. Expuso la solicitud de la manera siguiente: solicitud del contratista; plazo para resolver solicitud; opinión de los administradores de contrato; opinión jurídica y marco legal. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada las opiniones

y solicitudes respectivas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda: **autorizar la prórroga en el plazo de entrega**, equivalente a 65 días calendario, comprendidos del 24 de mayo al 27 de julio de 2022, para los códigos **A916101** “*mesa quirúrgica para ginecoobstetricia*” y **A916201** “*mesa quirúrgica para cirugía general*”, contenidos en el **contrato Q-030/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000009**, solicitada por **NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, al haber comprobado que el retraso de su proveedor de tarjetas electrónicas, se ha originado por el cierre de la ciudad de Shanghái, donde está ubicado, desde el 20 de marzo al 13 de mayo de 2022, debido al rebrote de la pandemia por COVID.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-030/2022, originado de la licitación pública N° 2Q22000009. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1461.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA **SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** PRESENTADA POR **NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA EL **CONTRATO Q-030/2022**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000009**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4**”, SUSCRITO EL 22 DE FEBRERO DE 2022 CON VIGENCIA AL 22 DE AGOSTO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA PRESENTADA EL 20 DE MAYO DE 2022, SOLICITÓ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 65 DÍAS CALENDARIOS, PARA LOS CÓDIGOS *A916101 “MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA”* Y *A916201 “MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL”*, AMPARADOS EN EL CONTRATO Q-030/2022.

MANIFESTÓ QUE SU FABRICANTE, MEDIANTE NOTA DEL 19 DE MAYO DE 2022, LE INFORMÓ QUE UNA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA MANUFACTURAR LOS CONTROLES ALÁMBRICOS Y DE COLUMNA DE LOS EQUIPOS, SE COMPRA EN LA CIUDAD DE SHANGHÁI, MUNICIPIO EN CHINA; LA CUAL, HA ESTADO EN CUARENTENA OBLIGATORIA DESDE MARZO HASTA EL 13 DE MAYO DE 2022; Y, COMO CONSECUENCIA, LA CASA MATRIZ SUFRIÓ UN ATRASO CONSIDERABLE EN LA MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS.

SEÑALÓ QUE SU CASA MATRIZ LES INFORMÓ, QUE LOS EQUIPOS SERÍAN DESPACHADOS EN LA PRIMERA SEMANA DE JUNIO DE 2022 Y ESTARÍAN ARRIBANDO AL PUERTO DE ACAJUTLA EN EL SALVADOR ENTRE EL 15 Y 30 DE JULIO DE 2022.

EL 04 DE JULIO DE 2022, LA CONTRATISTA REMITIÓ NOTA ACLARATORIA, EN LA QUE SU CASA MATRIZ LES INFORMÓ QUE LAS INSTALACIONES DE SU PROVEEDOR EN SHANGHÁI PERMANECIERON CERRADAS DESDE EL 20 DE MARZO HASTA EL 13 DE MAYO DE 2022, DEBIDO AL REBROTE DE LA PANDEMIA COVID-19; EN ATENCIÓN A PREVENCIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA EL 15 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD AL ART. 72 DE LA LPA.

DETALLE DE LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA:

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
23 DE MAYO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART. 89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022, POR LO QUE EL PLAZO PARA CONOCER INICIÓ EL 23 DE MAYO DE 2022, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART. 89 LPA.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA, SE PIDE INFORME RESPECTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE EVALUARÁ SI EL RETRASO DE LA CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO.

EN FECHA 23 DE MAYO DE 2022, SE SOLICITÓ LA OPINIÓN A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LAS CUALES FUERON RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD EL 07 DE JUNIO DE 2022; POR LO QUE, EL 31 DE MAYO DE 2022 SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA UNIDAD JURÍDICA.

EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022, LA UNIDAD JURÍDICA PREVINO A LA CONTRATISTA, EN EL SENTIDO DE FUNDAMENTAR SU JUSTIFICACIÓN; LO CUAL, FUE SUBSANADO EL 04 DE JULIO DE 2022.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ A UACI, LA OPINIÓN DE REFERENCIA DJGA-OP-226/2022, EL 18 DE JULIO DE 2022, DÍA EN QUE SE DA POR FINALIZADA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 19 DE JULIO DE 2022. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTINUARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD; LLEGANDO AL PLAZO MÁXIMO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022.

3. OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE SOLICITÓ OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE LA U. M. SANTIAGO DE MARÍA, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, U. M. ATLACATL, U. M. ZACATECOLUCA, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, QUIENES MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE LA CONTRATISTA EN PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA, MEDIANTE CORREOS DEL 24, 25, 26 Y 30 DE MAYO Y 01, 03 Y 07 DE JUNIO DE 2022.

4. OPINIÓN DE UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EL 18 DE JULIO DE 2022, REMITIÓ OPINIÓN CON NÚMERO DE REFERENCIA DJGA-OP-226 /2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 LACAP, 76 Y 83 RELACAP, LOS CUALES REGULAN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS.

SEÑALARON QUE LA CONTRATISTA PRESENTÓ SU SOLICITUD DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 86 LACAP Y 83 RELACAP; Y, QUE LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN SE CIRCUNSCRIBEN EN SITUACIONES DERIVADAS AL CIERRE EXPERIMENTADO POR SU PROVEEDOR DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN LA CIUDAD DE SHANGHÁI, PARA MANUFACTURAR LOS CONTROLES ALÁMBRICOS Y DE COLUMNA DE LAS MESAS QUIRÚRGICAS, DESDE MARZO AL 13 DE MAYO DE 2022, DEBIDO AL REBROTE DE LA PANDEMIA COVID-19.

CONCLUYEN, QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, POR EL PERÍODO ADICIONAL DE 65 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE MAYO DE 2022, SEGÚN LO REQUERIDO POR NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AL ESTABLECERSE QUE EL CIERRE DE LA CIUDAD DE SHANGHÁI OBEDECE A UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (ART. 43 CÓDIGO CIVIL).

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP, QUE ESTABLECE: *“SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE.”*

ART. 76 RELACAP, QUE REZA: *“CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.”*
“EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 83 RELACAP, ENUNCIA QUE: *“CUANDO EL CONTRATISTA ALEGUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN QUE VERIFIQUE EL ACONTECIMIENTO QUE GENERA LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y LA ELABORACIÓN*

DEL ACTA CORRESPONDIENTE; DICHA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE OCURRIDO EL HECHO QUE GENERA EL RETRASO. CUANDO SEA NECESARIO, DEBERÁN PRESENTARSE LAS PRUEBAS RESPECTIVAS.”

ART. 43 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, SEÑALA: *“SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO, EL APRESAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”*

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, QUE REGULA: *“SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.*

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DE LA CONTRATISTA Y LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LOS ARTS. 86 LACAP, 76 Y 83 RELACAP, ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL; Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, EQUIVALENTE A SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS CÓDIGOS A916101 “MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA” Y A916201 “MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL”, CONTENIDOS EN EL CONTRATO Q-030/2022, ORIGINADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000009, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”, SOLICITADA POR NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AL HABER COMPROBADO QUE EL RETRASO DE SU PROVEEDOR DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SE HA ORIGINADO POR EL CIERRE DE LA CIUDAD DE SHANGHÁI, DONDE ESTÁ UBICADO, DESDE EL VEINTE DE MARZO AL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DEBIDO AL REBROTE DE LA PANDEMIA POR COVID-19; OBEDECE A UN CASO FORTUITO O**

DE FUERZA MAYOR. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 25 DE JULIO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE JULIO DE 2022; SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DEL 20 DE MAYO Y DEL 4 DE JULIO DE 2022; Y CORREOS ELECTRÓNICOS QUE CONTIENEN LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Salvador Alejandro Perdomo, representante del Ministerio de Hacienda quien detalló los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q2300026, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE I”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE I**”. Informó que el objetivo es abastecer de instrumental quirúrgico de calidad, con la finalidad de brindar atención a los pacientes que necesitan de los diferentes servicios que requieren uso de este tipo de instrumentos, los cuales además, son un soporte para el cirujano y/o médico que realiza los diferentes procesos incluidos en el portafolio de servicio de neurocirugía. La compra del instrumental quirúrgico en este proceso asegura el acceso oportuno de los servicios requeridos por el paciente, evitando quejas y demandas de insatisfacción del paciente y sus familiares. La necesidad ha surgido de un uso constante de instrumental en cirugías de columna torácica, lumbar y cerebral, el servicio realiza aproximadamente 45 cirugías de columna mensualmente, y de cerebro 25 a 30 cirugías, debido a esto hay un deterioro notable del instrumental que causa incomodidad para realizar dichos procedimientos, hasta la fecha nunca se había renovado en su totalidad el instrumental que se usa en la especialidad, solamente se retiraba el deteriorado y seguía una cadena de cambios sin renovación completa. Se pretende realizar la compra del total de instrumentales, con la finalidad de reducir la posibilidad que la compra no sea exitosa por falta de oferta de alguno de los instrumentales. La gestión de compra contiene 58 códigos de los cuales 20 son de reciente creación, dichos códigos no fueron planificados para 2022, por lo cual se adjunta

autorización de la Subdirección de Salud para el presente proceso de compra. Presentó el informe que contiene: Detalle de la compra, estimación de necesidades, precios y presupuesto, cobertura, especificaciones técnicas, consideraciones especiales, consideraciones de entrega, grabado, administradores de contrato.

Por otra parte, informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q23000026**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE I”**. Dio a conocer el cuadro comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2023 de **\$193,079.00**, para la adquisición de **58 códigos**, solicitados por diferentes dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación, dando a conocer: base legal; formas de ofertar; especificaciones técnicas; vida útil del producto; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la licitación pública N° 2Q23000026. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1462.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000026**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE I”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “LA NECESIDAD HA SURGIDO DE UN USO CONSTANTE DE INSTRUMENTAL EN CIRUGÍAS DE COLUMNA TORÁCICA, LUMBAR Y CEREBRAL, EL SERVICIO REALIZA APROXIMADAMENTE 45 CIRUGÍAS DE COLUMNA MENSUALMENTE, Y DE CEREBRO 25 A 30 CIRUGÍAS, DEBIDO A ESTO HAY UN DETERIORO NOTABLE DEL INSTRUMENTAL QUE CAUSA INCOMODIDAD PARA REALIZAR DICHOS PROCEDIMIENTOS, HASTA LA FECHA NUNCA SE HABÍA RENOVADO EN SU

TOTALIDAD EL INSTRUMENTAL QUE SE USA EN LA ESPECIALIDAD, SOLAMENTE SE RETIRABA EL DETERIORADO Y SEGUÍA UNA CADENA DE CAMBIOS SIN RENOVACIÓN COMPLETA... EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO POR CAJAS DE PROCEDIMIENTOS IDENTIFICA PARA ESTA ESPECIALIDAD DOS CAJAS: CAJA QUIRÚRGICA PARA CRANEOTOMÍA BÁSICA, Y CAJA QUIRÚRGICA PARA COLUMNA LUMBAR BÁSICA; DE LAS CUALES SE PRETENDE LA COMPRA DEL TOTAL DE INSTRUMENTALES DE CADA UNA CON SU CÓDIGO INDIVIDUAL, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA POSIBILIDAD QUE LA COMPRA NO SEA EXITOSA POR FALTA DE OFERTA DE ALGUNO DE LOS INSTRUMENTALES.” (FUENTE: DPYMS)

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000026 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE I”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000026, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE I”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000026, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE I”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU

REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17 DE ENERO DE 2022, PARA INCLUIR EL PRESENTE PROCESO EN LA MISMA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q23000027, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE II”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE II**”, la cual contiene **60 códigos** con una asignación presupuestaria de **\$111,180.70**, con el objetivo de abastecer de instrumental quirúrgico de calidad, con la finalidad de brindar atención a los pacientes que necesiten de los diferentes servicios que requieren uso de este tipo de instrumentos, los cuales además, son un soporte para el cirujano y/o médico que realiza los diferentes procesos incluidos en el portafolio de servicio de neurocirugía. La compra del instrumental quirúrgico en este proceso asegura el acceso oportuno de los servicios requeridos por el paciente, evitando quejas y demandas de insatisfacción del paciente y sus familiares. La presente gestión incluye compra de instrumental quirúrgico, dicho tipo es considerado reutilizable, por lo que no se aplica el concepto de cobertura; así mismo las cantidades que contempla dentro de este proceso poseen necesidades nuevas. La Sección de Regulación de Insumos Médicos junto con especialistas han trabajado la conformación de diversas cajas quirúrgicas por especialidad, para el caso del servicio de neurocirugía se han creados dos cajas: Caja quirúrgica para craneotomía básica y caja quirúrgica para columna lumbar básica. Al no adquirir dichos códigos, se corre el riesgo de retrasar la atención a pacientes que necesitan tratamientos específicos relacionados con el sistema nervioso central (columna y cerebro). Cabe mencionar que los códigos antes mencionados no fueron incluidos en planificación de necesidades 2022, ya que fueron creados recientemente. Presentó el informe que contiene: Antecedentes, detalle de la compra, estimación de necesidades, precios y presupuesto, cobertura, especificaciones técnicas, consideraciones especiales, consideraciones de entrega, grabado y administradores de contrato.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q23000027**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE II”**. Para la cual dio a conocer comparativo con la

última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2023 es de **\$111,180.70**, para la adquisición de **60 códigos**, solicitados por 4 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación dando a conocer: la base legal; formas de ofertar; especificaciones técnicas; vida útil del producto; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la licitación pública N° 2Q23000027. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1463.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000027, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIROLOGÍA, PARTE II**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP; Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “LA NECESIDAD HA SURGIDO DE UN USO CONSTANTE DE INSTRUMENTAL EN CIRUGÍAS DE COLUMNA TORÁCICA, LUMBAR Y CEREBRAL, EL SERVICIO REALIZA APROXIMADAMENTE 45 CIRUGÍAS DE COLUMNA MENSUALMENTE, Y DE CEREBRO 25 A 30 CIRUGÍAS, DEBIDO A ESTO HAY UN DETERIORO NOTABLE DEL INSTRUMENTAL QUE CAUSA INCOMODIDAD PARA REALIZAR DICHOS PROCEDIMIENTOS, HASTA LA FECHA NUNCA SE HABÍA RENOVADO EN SU TOTALIDAD EL INSTRUMENTAL QUE SE USA EN LA ESPECIALIDAD, SOLAMENTE SE RETIRABA EL DETERIORADO Y SEGUÍA UNA CADENA DE CAMBIOS SIN RENOVACIÓN COMPLETA... EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICAS POR CAJAS DE PROCEDIMIENTOS IDENTIFICA PARA ESTA ESPECIALIDAD DOS CAJAS: CAJA QUIRÚRGICA PARA CRANEOTOMÍA BÁSICA, Y CAJA QUIRÚRGICA PARA COLUMNA LUMBAR BÁSICA; DE LAS CUALES SE PRETENDE LA COMPRA DEL TOTAL DE INSTRUMENTALES DE CADA UNA CON SU CÓDIGO INDIVIDUAL, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA POSIBILIDAD QUE LA COMPRA NO SEA EXITOSA POR FALTA DE OFERTA DE ALGUNO DE LOS INSTRUMENTALES.” (FUENTE: DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000027, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE II” EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000027, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE II”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000027, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, PARTE II”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17 DE ENERO DE 2022, PARA INCLUIR EL PRESENTE PROCESO EN LA MISMA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q23000023, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**; el cual fue separado en 3 partes considerando la carga de trabajo en UACI durante la etapa de evaluación de ofertas. En la Parte 1 se incluyen **11 códigos** con una asignación presupuestaria para el 2023 de **\$303,256.46**, para cubrir la necesidad de 42 dependencias del ISSS a nivel nacional detalladas en numeral 7. El objetivo es adquirir equipamiento y mobiliario médico para satisfacer necesidades prioritarias en los centros de atención con el propósito de no suspender la prestación de servicios médicos a los derechohabientes. Es necesario contar con equipamiento y mobiliario adecuado y en buenas condiciones para garantizar atención oportuna y de calidad para los derechohabientes. Presentó el informe que contiene: Antecedentes, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades, detalle de códigos por cantidad de centro de atención, centro de costo, y equipos a adquirir:

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q23000023**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”. Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2023 es de **\$303,256.46**, para la adquisición de **11 códigos** solicitados por 42 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación dando a conocer: la base legal; formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; capacitación al personal del ISSS; plazo de ejecución; orden de inicio; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

Se hace constar que se incorporó a la sesión el licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la licitación pública N° 2Q23000023. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1464.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000023**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART.10 LETRA F Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ES NECESARIO ADQUIRIR EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO ADECUADO, EN BUENAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, LOS CUALES YA CUENTAN CON HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, OTROS COMO NUEVA NECESIDAD LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. LA PRESENTE ADQUISICIÓN BENEFICIARÁ A 42 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE GESTIÓN HAN SIDO PLANIFICADOS COMO NECESIDAD 2023 Y SE HA CONSOLIDADO CON CÓDIGOS DESIERTOS. PARA DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE CONSIDERÓ LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ANÁLISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA OIM-20225-116GJPR, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2022, PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO” (FUENTE: DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000023**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000023**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**

EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”, DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000023, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO O QUIENES LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE**, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, EN CUANTO AL MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADO; 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.3.4.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **base para la licitación pública N° 2Q23000015**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la

justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**; el cual fue separado en 3 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de la evaluación de ofertas. En la Parte 3 se incluyen **12 códigos**, la asignación presupuestaria para el 2023 es de **\$889,197.70**, para cubrir la necesidad de 13 dependencias del ISSS a nivel nacional detalladas en numeral 7. El objetivo es adquirir equipamiento para uso médico requerido para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Es necesario contar con equipamiento adecuado y en buenas condiciones para garantizar atención oportuna y de calidad para los derechohabientes. Los códigos incluidos en esta gestión han sido planificados por los centros de atención solicitantes como necesidad 2022. Se han tomado características técnicas de últimas gestiones de compras, las cuales se han colocado en solicitud de pedido consolidada. Presentó el informe que contiene: Detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades, detalle de códigos por cantidad de centro de atención, centro de costo y equipos a adquirir.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2Q23000015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**. Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2023 es de **\$889,197.70**, para la adquisición de **12 códigos** solicitados por 13 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación dando a conocer: la base legal; formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; entrega de los equipos; vigencia del contrato; capacitación al personal del ISSS; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la licitación pública N° 2Q23000015. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1465.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**,

PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, EL CUAL FUE SEPARADO EN 3 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR EQUIPO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 3 SE INCLUYEN 12 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 13 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL... LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN DE NECESIDAD, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES.” (FUENTE: DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA,

- 5.3.6. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4Q22000007**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE FILTROS DE HEMOPERFUSIÓN O HEMOADSORCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**"; por la causal establecida en la letra c) del Art. 72 LACAP.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE FILTROS DE HEMOPERFUSIÓN O HEMOADSORCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**", la cual contiene **3 códigos**, con una asignación presupuestaria para el **2022** de **\$388,360.00** y un presupuesto preliminar para el **2023** de **\$527,008.00**. Informó que se ha planificado la adquisición referente a insumos relacionados a la especialidad de nefrología, que son de vital importancia para pacientes con contraindicaciones para cirugía o uso de medicamentos con estados críticos con respuesta inflamatoria y pacientes con intoxicación por diversos agentes, la cual permite abastecer para 03 dependencias del ISSS. El objetivo es abastecer de insumos médicos necesarios para brindar atención al derechohabiente, beneficiándolo en las diferentes áreas de los centros de atención Hemodiálisis entre otros según necesidades específicas. Considerando la diferencia de precios entre marcas y que el filtro es compatible y adaptable con los equipos de hemodiálisis que se tienen en uso en el instituto, se recomienda poder gestionar una compra por contratación directa por exclusividad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72. Literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública -LACAP, la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: *"...Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de 7 de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública"*. Siendo que a razón de los equipos conviene a la institución la compra de los filtros marca **JAFRON**, distribuidos por **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador** para ser utilizados exclusivamente en máquinas marca NIPRO modelos DIAMAX Y NCU-18. Explicó el informe que contiene: Beneficio de provisión para filtro para hemoperfusión o hemoadsorción y recomendaciones técnicas, detalle de códigos a gestionar, precios, presupuesto, cobertura y estimación de necesidades

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4Q22000007**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE FILTROS DE HEMOPERFUSIÓN O HEMOADSORCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**". Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el **2022** de **\$388,360.00** y el presupuesto preliminar para el **2023** de **\$527,008.00**, para la adquisición de **3 códigos** solicitados por 3 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación dando a conocer: la base legal; formas

de ofertar; vigencia del contrato; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso. También informó que se invitará a la sociedad Nipro Medical Corporación Sucursal El Salvador.

Finalmente, el relator de la comisión informó que, después de amplios comentarios se sometió a consideración aprobar los aspectos generales de la contratación directa N° 4Q22000007, con la observación de modificar las formas de ofertar, en vista que solo se invitará a participar a un proveedor. Los cuales fueron aceptados con 7 votos a favor.

El licenciado Martínez Portillo informó que la modificación que fue solicitada se realizó en los aspectos generales.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar los aspectos generales para la contratación directa N° 4Q22000007, que contiene la modificación hecha por la comisión de trabajo. Los cuales fueron aprobados con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1466.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000007, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE FILTROS DE HEMOPERFUSIÓN O HEMOADSORCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**", PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES

Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA ADQUISICIÓN REFERENTE A INSUMOS RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA, QUE SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA PACIENTES CON CONTRAINDICACIONES PARA CIRUGÍA O USO DE MEDICAMENTOS CON ESTADOS CRÍTICOS CON RESPUESTA INFLAMATORIA Y PACIENTES CON INTOXICACIÓN POR DIVERSOS AGENTES, LA CUAL PERMITE ABASTECER PARA 3 DEPENDENCIAS DEL ISSS.

OBJETIVO: ABASTECER DE INSUMOS MÉDICOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, BENEFICIÁNDOLO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN HEMODIÁLISIS ENTRE OTROS SEGÚN NECESIDADES ESPECÍFICAS.

EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SE CONTRATA POR MEDIO DEL SERVICIO MÉDICO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS", ACTUALMENTE SUSCRITO CON LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, DERIVADO DE LA GESTIÓN N° 4G20000016, CON UNA VIGENCIA INICIAL DE 21 MESES Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 18 MESES QUE VENCÍÓ EL 10/04/2022, HABIENDO SIDO AMPLIADA LA VIGENCIA AL 30/06/2022 Y PRORROGADA AL 30/06/2023.

EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA, LE BRINDA TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS A 1,306 PACIENTES, LOS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE HEMODIÁLISIS QUE AL MOMENTO SE TIENE EN FUNCIONAMIENTO.

DICHO SERVICIO ES UN CASO EXCEPCIONAL, POR TRATARSE DE UN SERVICIO PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA CUYA INTERRUPCIÓN PONE EN RIESGO

LA VIDA DE LOS MISMOS, POR SER LA HEMODIÁLISIS UN TRATAMIENTO VITAL PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL, YA QUE A TRAVÉS DE ESTE SE REEMPLAZA ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DE LOS RIÑONES CUANDO ESTOS YA NO FUNCIONAN, ESTE PROCESO DEPURA LA SANGRE Y ELIMINA EL EXCESO DE LÍQUIDOS CONTENIDOS EN EL CUERPO QUE EL RIÑÓN ES INCAPAZ DE ELIMINAR; POR LO TANTO ES IMPOSIBLE SU INTERRUPCIÓN YA QUE ESTO TRAERÍA COMPLICACIONES EN EL ESTADO DE SALUD DE LOS PACIENTES E INCLUSO PONDRÍA EN RIESGO SU VIDA.

HEMODIÁLISIS (HD) SE TRATA DE UNA TÉCNICA DE DEPURACIÓN SANGUÍNEA EXTRACORPÓREA, ES DECIR FILTRACIÓN DE TOXINAS Y EL AGUA DE LA SANGRE SUPLIENDO LAS FUNCIONES DE LOS RIÑONES SANOS, A TRAVÉS DE UNA MEMBRANA SEMIPERMEABLE INSTALADA EN EL DIALIZADOR O FILTRO DE HEMODIÁLISIS.

ESTOS CÓDIGOS SON UTILIZADOS EN EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, DEBIDO A QUE EL INSTITUTO NO CUENTA CON EQUIPOS INSTITUCIONALES, SE HA IDENTIFICADO LA FACTIBILIDAD DE SER USADOS EN LOS EQUIPOS DISPONIBLES POR MEDIO DEL CONTRATO N° G-100/2020, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”.

CONSIDERANDO LA DIFERENCIA DE PRECIOS ENTRE MARCAS Y QUE EL FILTRO ES COMPATIBLE Y ADAPTABLE CON LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS QUE SE TIENEN EN USO EN EL INSTITUTO, SE RECOMIENDA GESTIONAR UNA COMPRA POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 72. LITERAL C, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP, LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “...CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA O DETALLE ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; SIENDO QUE A RAZÓN DE LOS EQUIPOS CONVIENE A LA INSTITUCIÓN LA COMPRA DE LOS FILTROS MARCA JAFRON, DISTRIBUIDOS POR NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR PARA SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN MÁQUINAS MARCA NIPRO MODELOS DIAMAX Y NCU-18. (FUENTE DPYMS).

PERIODOS FISCALES

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA

DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...).”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000007**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE FILTROS DE HEMOPERFUSIÓN O HEMOADSORCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**"; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000007**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE FILTROS DE HEMOPERFUSIÓN O HEMOADSORCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**", DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, POR TRATARSE DE PROVEEDOR ÚNICO EN EL PAÍS QUE SUMINISTRA EL INSUMO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE DISPONE LA INSTITUCIÓN; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; QUE CONTIENE LA OBSERVACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000007**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE FILTROS DE HEMOPERFUSIÓN O HEMOADSORCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE, DEL 17/01/2022, PARA INCLUIR EL PRESENTE PROCESO EN LA MISMA; 5°) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobar la prórroga del plazo de adjudicación de la licitación pública N° 2G22000075, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobar la **prórroga del plazo de adjudicación** de la **licitación pública N° 2G22000075**, denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**. Informó que en cumplimiento a los artículos 44 literal I) y Art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que respectivamente expresan: “El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más;” y que “El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”. En atención a lo anterior, las causas que motivan la prórroga para la recomendación de adjudicación de licitación pública N° 2G22000075. Por lo anterior, se solicita aprobar la prórroga para recomendación de **adjudicación** de la **licitación pública N° 2G22000075**, denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**

DEL ISSS", en vista que el plazo de la adjudicación de la gestión vence el día **sábado 13 de agosto de 2022**, prorrogándose por un plazo de (30) días calendario, contados a partir del día **domingo 14 de agosto de 2022**, plazo que finalizará el día **lunes 12 de septiembre de 2022**.

El licenciado Martínez Portillo informó que la modificación solicitada ya consta en el acta de la comisión de trabajo, de la letra "a" hasta la letra "e" de la justificación en la que se menciona que había algunos médicos de esa área que estaban incapacitados y por eso no pudieron hacer las pruebas con los pacientes, porque deben ser específicas; además, que solo se tiene el 50% de la evaluación técnica, no siendo posible que la CEO pueda recomendar; y por el interés público; entre otras razones.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la prórroga del plazo de adjudicación de la licitación pública N° 2G22000075, con la observación hecha por la comisión de trabajo. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1467.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000075**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**; PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y ART. 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, DE PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERÁNDOSE QUE:

- a) ESTÁ PENDIENTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS POR PARTE DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, LOS CUALES HAN MANIFESTADO TENER DIFICULTADES DE TIEMPO PARA REMITIR EL INFORME, YA QUE TIENEN DOS MÉDICOS INCAPACITADOS POR COVID-19, SIENDO **ESTO UN CASO FORTUITO QUE NO PUDO SER PREVISTO**, QUE AFECTA EL TIEMPO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS; YA QUE LA MISMA IMPLICA PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE LA MISMA Y LA ANATOMÍA CORONARIA ÚNICA DE CADA PACIENTE, POR LO QUE DEBE SER EL

USUARIO ESPECIALISTA QUIEN EVALÚE CADA MUESTRA Y DETERMINE QUE CUMPLE ACORDE A LO REQUERIDO POR EL ISSS.

- b) LOS ESPECIALISTAS EN CATETERISMO CARDÍACO SON POCOS EN EL ISSS, POR LO QUE LA BAJA DE DOS RECURSOS HA AFECTADO GRANDEMENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, INDICANDO EL COLABORADOR DE ÁREA QUE: “LOS DOS RECURSOS QUE TENEMOS HAN HECHO LO POSIBLE PARA DAR CONSULTA MÉDICA, ATENDER PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS, INTERCONSULTA, DARLE CONTINUIDAD A LA AGENDA MEDICA QUE SE PROGRAMA SEMANALMENTE, EVALUACIONES MEDICAS POR TELÉFONO (DEPARTAMENTALES), ASPECTOS TAMBIÉN ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTRAS COSAS ETC.”. LO ANTERIOR NO HA PERMITIDO FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS, YA QUE SE HA PRIORIZADO LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES.
- c) EL INFORME EQUIVALE AL 50% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LO QUE NO ES POSIBLE PARA LA COMISIÓN FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN ANTE CONSEJO DIRECTIVO ANTES QUE FINALICE EL PLAZO DE LOS 60 DÍAS INDICADO EN LA LACAP.
- d) EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA SÁBADO 13 DE AGOSTO DE 2022, EL CUAL SE VE AFECTADO POR EL PERIODO DE VACACIÓN DEL 1 DE AGOSTO AL 7 DE AGOSTO DE 2022.
- e) CONSIDERANDO EL INTERÉS PÚBLICO DE CONTAR CON ESTE SERVICIO, EL CUAL ES INDISPENSABLE PARA EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMO CARDÍACO, Y QUE LA FALTA DE ATENCIÓN PUEDE CONLLEVAR GRAVES AFECTACIONES A SU SALUD, INCLUSO LA MUERTE.

POR LO TANTO, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000075, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **DOMINGO 14 DE AGOSTO DE 2022**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA **LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **PRÓRROGA** PARA RECOMENDACIÓN DE **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000075**, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

DEL ISSS”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA **SÁBADO 13 DE AGOSTO DE 2022**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **DOMINGO 14 DE AGOSTO DE 2022**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA **LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRÓRROGA
Miércoles, 15 de junio de 2022	Sábado 13 de agosto de 2022	Domingo 14 de agosto de 2022	Lunes 12 de septiembre de 2022
60 días calendario		30 días calendario más para la Recomendación y Adjudicación	

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES LO RESUELTO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2M22000013, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2M22000013**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**. Dio a conocer el antecedente y la justificación de la recomendación, el presupuesto asignado es de **\$2,911,200.25**, para la adquisición de **52 códigos**. También informó que 40 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 21 presentaron sus ofertas, que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar 31 códigos**, hasta por un monto total de **\$1,733,064.29**, incluyendo IVA, por cumplir las sociedades con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; y **declarar desiertos 6 códigos** por incumplimientos y **13** por no haberse recibido ninguna oferta; también se recomiendan **2 códigos alternativos**. Por otra parte, mostró gráficas del resumen de lo recomendado, monto recomendado por sociedad y cantidad de códigos recomendados por sociedad. Además, presentó gráfica del comparativo de lo recomendado versus lo presupuestado e histórico de compra.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2M22000013. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1468.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000013, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-05-0282, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000013, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US \$1,733,064.29) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8010418 (1)	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	13,600	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	13,600	GLAXOSMITHKLINE	MEXICO	\$0.294400	\$4,003.84
2	8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	160,000	FARLAB, S.A. DE C.V.	160,000	PHARM INTER	CHINA	\$0.110000	\$17,600.00
3	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	10,000	GUARDADO, S.A. DE C.V.	10,000	EUROFARMA	BRASIL	\$1.480000	\$14,800.00
4	8030128	Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	1,100	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1,100	BOEHRINGER INGELHEIM	ALEMANIA	\$63.829400	\$70,212.34
5	8030131	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	17,000	FARLAB, S.A. DE C.V.	17,000	PHARM INTER	CHINA	\$2.450000	\$41,650.00
6	8040111	Verapamilo Clorhidrato; 240 mg; Tableta Recubierta Ranurada de Liberación Prolongada; empaque primario individual, protegido de la luz	700,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	700,000	ABBOTT	MEXICO	\$0.353300	\$247,310.00
7	8060317	Clopidogrel (Bisulfato); 75 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	400,000	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	400,000	MK	COLOMBIA	\$0.096050	\$38,420.00
8	8060327	Ácido Tranexámico 100 mg/mL Solución Inyectable Ampolla o Frasco Vial 5 MI	4,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	4,500	VIJOSA	EL SALVADOR	\$12.790000	\$57,555.00
9	8080110	Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL, protegido de la luz.	650	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	650	GAMMA	EL SALVADOR	\$4.840000	\$3,146.00
10	8090312	Progesterona micronizada 100 mg cápsula, Empaque primario individual.	200,000	ALFARO G, S.A. DE C.V.	200,000	ASOFARMA	ESTADOS UNIDOS	\$0.421000	\$84,200.00
11	8100023	Nafazolina Clorhidrato 0.1 %, Solución Oftálmica Frasco Gotero 10 - 15 mL	60,000	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	60,000	GAMMA	EL SALVADOR	\$0.840000	\$50,400.00
12	8120042 (2)	Hidroquinona; (4 - 5) %; Crema con o sin filtro solar; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	4,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	4,000	BUSSIE	COLOMBIA	\$5.020000	\$20,080.00
13	8130014 (3)	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	4,000,000	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	4,000,000	GAMMA	EL SALVADOR	\$0.042000	\$168,000.00
14	8140211 (4)	Claritromicina; 250 mg/5mL; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	3,000	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	3,000	GAMMA	EL SALVADOR	\$4.080000	\$12,240.00
15	8250054	Sildenafil (citrate) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	45,000	GUARDADO, S.A. DE C.V.	45,000	FARDEL	INDIA	\$0.180000	\$8,100.00
16	8250055	Donepecilo Clorhidrato 5 mg Tableta Empaque primario Individual	400,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	400,000	PFIZER	FRANCIA	\$0.334200	\$133,680.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$971,397.18

(1) SE RECOMIENDA COMPRAR EL CÓDIGO **8010418** ALBENDAZOL; 200 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 5.26% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES UN ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES PROVOCADAS POR PARASITOS INTESTINALES QUE SON ENDÉMICOS EN NUESTRO MEDIO, ADEMÁS, SEGÚN FORMULARIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS ELABORADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, AUNQUE EL PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO-

(2) SE RECOMIENDA COMPRAR EL CÓDIGO **8120042** HIDROQUINONA; (4 - 5) %; CREMA CON O SIN FILTRO SOLAR; TUBO 20 - 30 G, PROTEGIDO DE LA LUZ, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y

FINANCIERA Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 3.86% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES MUY UTILIZADO EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA, PARA TRATAR MELASMAS, PECAS, MANCHAS DE ACNÉ, MANCHAS SENIL, MARCAS DE PSORIASIS Y ECZEMA, ADEMÁS, SEGÚN FORMULARIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS ELABORADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

(3) SE RECOMIENDA COMPRAR EL CÓDIGO **8130014** LORATADINA; 10 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 382.76% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES UN ANTIHISTAMÍNICO UTILIZADO EN LAS ESPECIALIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA, PARA TRATAR ENFERMEDADES ALÉRGICAS Y ESTA CONSIDERADO COMO CÓDIGO CON COBERTURA CRÍTICA MENOR A UN MES, DE ALTA DEMANDA CON UN CONSUMO VALIDADO DE 840,000 Y CON ESTA COMPRA SE ESPERA CUBRIR LA DEMANDA DEL MEDICAMENTO HASTA EL INGRESO DE LO PLANIFICADO PARA EL 2023, ADEMÁS, SEGÚN FORMULARIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS ELABORADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, AUNQUE EL PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO-

(4) SE RECOMIENDA COMPRAR EL CÓDIGO **8140211** CLARITROMICINA; 250 MG/5ML; POLVO O GRÁNULOS PARA SUSPENSIÓN ORAL; FRASCO (50 - 60) ML CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA., POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 18.14% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES UN ANTIBIÓTICO UTILIZADO EN PEDIATRÍA PARA TRATAR CIERTAS INFECCIONES BACTERIANAS, TALES COMO NEUMONÍA Y BRONQUITIS, ADEMÁS SEGÚN FORMULARIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS ELABORADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, AUNQUE EL PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO-

B. TRES (03) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	55,000	FARLAB, S.A. DE C.V.	55,000	PHARM INTER	CHINA	\$1.350000	\$74,250.00
2	8080313	Levetiracetam 1000 mg tableta ranurada, empaque primario individual o frasco.	120,000	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	120,000	GLAXOSMITHKLINE	BELGICA	\$0.516300	\$61,956.00
3	8120033 (1)	Crema Fria; Cera de Ésteres Cetílicos 125 g, Cera Blanca 120 g, Aceite Mineral 560 g, Borato de Sodio 5 g, Agua Purificada 190 mL, cantidad Aproximada 1,000 g.; Crema; Tarro de 250 g	82,200	FALMAR, S.A. DE C.V.	82,200	FALMAR	EL SALVADOR	\$2.500000	\$205,500.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$341,706.00

(1) SE RECOMIENDA COMPRAR EL CÓDIGO **8120033** CREMA FRIA; CERA DE ÉSTERES CETÍlicos 125 G, CERA BLANCA 120 G, ACEITE MINERAL 560 G, BORATO DE SODIO 5 G, AGUA PURIFICADA 190 ML, CANTIDAD APROXIMADA 1,000 G.; CREMA; TARRO DE 250 G, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 140.48% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES UN CÓDIGO CON COBERTURA CRÍTICA MENOR A UN MES Y ES UN PRODUCTO DE USO HOSPITALARIO EN PACIENTES ENCAMADOS, COMO PARTE DEL TRATAMIENTO DE PREVENCIÓN DE ÚLCERAS Y ESCARAS POR PRESIÓN, ADEMÁS, SEGÚN FORMULARIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS ELABORADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE

MERCADO, AUNQUE EL PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO, CONSIDERANDO QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA ÚLTIMA COMPRA POR LIBRE GESTIÓN.

C. DOCE (12) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8010318	Penicilina G (Benzatínica); 1.2 Millones UI; Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial con o Sin Diluyente	10,100	FARLAB, S.A. DE C.V.	10,100	REYOUNG	CHINA	\$0.450000	\$4,545.00
2	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	2,500,000	FARLAB, S.A. DE C.V.	2,500,000	PHARM INTER	CHINA	\$0.070000	\$175,000.00
3	8020705	Ricino; Aceite; Frasco 60 mL.	3,300	QUIMEX, S.A. DE C.V.	3,300	MEDITECH	EL SALVADOR	\$0.990000	\$3,267.00
4	8060503	Danazol ; 200 mg ; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco.	25,500	INTERPHARMAS,S.A. DE C.V.	25,500	INTERMED	INDIA	\$0.710000	\$18,105.00
5	8070406	Testosterona Enantato o Cipionato; 250 mg; Ampolla 1 - 2 mL	1,200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	1,200	VIJOSA	EL SALVADOR	\$5.740000	\$6,888.00
6	8120022	Metoxaleno; 0.4%; Ungüento; Tubo 30 g	3,500	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	3,500	WELLCO	GUATEMALA	\$9.990000	\$34,965.00
7	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) + Betametasona (Dipropionato) (50 + 500) mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	4,500	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	4,500	LEO	IRLANDA	\$18.749500	\$84,372.75
8	8140308 (1)	Permetrina; 1%; Shampoo; Frasco 60 mL , Protegido de la Luz	300	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	300	BUSSIE	COLOMBIA	\$7.450000	\$2,235.00
9	8150006	Lidocaina Clorhidrato + Epinefrina 2% (1:80,000 ó 1:100,000); Solución Inyectable; Cartucho 1.8 mL, protegido de la luz.	120,000	INTERPHARMAS,S.A. DE C.V.	120,000	NEW STETIC, S.A.	COLOMBIA	\$0.410000	\$49,200.00
10	8150007	Mepivacaina Clorhidrato 3%; Solución Inyectable sin Vasoconstrictor; Cartucho 1.8 mL	29,000	INTERPHARMAS,S.A. DE C.V.	29,000	NEW STETIC, S.A.	COLOMBIA	\$0.470000	\$13,630.00
11	8160405 (2)	Succinilcolina Cloruro; 500 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial	1,200	INTERPHARMAS,S.A. DE C.V.	1,200	ALTIAN	ARGENTINA	\$9.500000	\$11,400.00
12	8250304	Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaque primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	10,800	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	10,800	GLAXOSMITHKLINE	CANADA	\$1.514200	\$16,353.36
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$419,961.11

- (1) SE RECOMIENDA COMPRAR EL CÓDIGO **8140308** PERMETRINA; 1%; SHAMPOO; FRASCO 60 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y SER ÚNICO OFERTANTE A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 59.26% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE SE UTILIZA EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS COMO LA ESCABIOSIS, ADEMÁS, SEGÚN FORMULARIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS ELABORADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, AUNQUE EL PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.-
- (2) SE RECOMIENDA COMPRAR EL CÓDIGO **8160405** SUCCINILCOLINA CLORURO; 500 MG; POLVO LIOFILIZADO; FRASCO VIAL, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y SER ÚNICO OFERTANTE A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 13.78% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES UN MEDICAMENTO ANESTÉSICO UTILIZADO PARA FACILITAR LA INTUBACIÓN TRAQUEAL Y LA VENTILACION MECANICA, ADEMÁS, SEGÚN FORMULARIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS ELABORADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, AUNQUE EL PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA

GESTIÓN, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO-

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N°	SOCIEDAD	CÓDIGOS	MONTO
1	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	3	\$106,687.75
2	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	3	\$451,202.34
3	FALMAR, S.A. DE C.V.	1	\$205,500.00
4	FARLAB, S.A. DE C.V.	5	\$313,045.00
5	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	4	\$233,786.00
6	GUARDADO, S.A. DE C.V.	2	\$22,900.00
7	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	2	\$64,443.00
8	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1	\$38,420.00
9	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	1	\$34,965.00
10	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	3	\$82,313.20
11	QUIMEX, S.A. DE C.V.	1	\$3,267.00
12	ALFARO G., S.A. DE C.V.	1	\$84,200.00
13	INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	4	\$92,335.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		31	\$1,733,064.29

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SEIS (06) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR INCUMPLIMIENTOS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DETALLADO EN CUADRO DE ANÁLISIS, ADJUNTO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	250,000
2	8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	1,600,000
3	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	1,000,000
4	8050105	Fenazopiridina Clorhidrato; 200 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	350,000
5	8080203	Imipramina Clorhidrato; 25 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	160,000
6	8140301	Mebendazole; 100 mg /5 mL; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	7,200

3°) TRECE (13) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010402	Cloroquina Base; 150 mg; Tableta Recubierta; Tableta Recubierta Color Blanco, Empaque Primario Individual.	250,000
2	8010620	Globulina Gamma Antirrábica Humana; 150 UI/mL; Solución uso I.M. I.L.; Frasco Vial ó Ampolla o Jeringa Prellenada 2 - 5 mL.	8,200
3	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	5,000,000
4	8040412	Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	237,000
5	8040502	Digoxina; 0.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	150,000
6	8060122	Etopósido; 20 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 mL	500
7	8060135	Epirrubicina; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V. o Solución Inyectable.; Frasco Vial, protegido de la luz.	2,500
8	8080504	Levodopa + Carbidopa; 200 mg + 50 mg; Tableta de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz	76,000
9	8100062	Cloranfenicol; 1%; Ungüento Oftálmico; Tubo 3-5 g	20,000
Ó			
10	8410067	Tobramicina 0.3% + Dexametasona 0.1%, Ungüento oftálmico, Tubo 3 - 5 g	20,000
11	8141504	Fórmula hipoalérgica a base de soya; Polvo; Lata de 350 - 500 g	1,100
12	8170106	Protamina Sulfato; 10mg /mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL	360
Ó			
13	8170111	Protamina Clorhidrato 1000 UI/mL Solución Inyectable (Libre de preservantes) I.V. Frasco Vial o Ampolla 5 mL.	360

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

5°) NO SE RECOMIENDA EL CÓDIGO **8020205** OMEPRAZOL (SÓDICO); 40 MG; POLVO PARA SOLUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL + SOLVENTE, POR HABERSE RECOMENDADO LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA CÓDIGO **8020204** ESOMEPRAZOL (SÓDICO); 40 MG; POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL, BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.14 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE TEXTUALMENTE DETALLA “*PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL*”.

6°) EL CÓDIGO **8160408** SUCCINILCOLINA CLORURO 100 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE LIBRE DE PRESERVANTE, FRASCO VIAL 10 ML, NO FUE OFERTADO, PERO SE RECOMENDÓ LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA CÓDIGO 8160405 SUCCINILCOLINA CLORURO; 500 MG; POLVO LIOFILIZADO; FRASCO VIAL.

7°) PARA EL **8140308** PERMETRINA; 1%; SHAMPOO; FRASCO 60 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ, RECOMENDADO A LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA, PARA ALMACÉN CENTRAL 2 ENTREGAS, LA PRIMERA A 30 DÍAS

Y LA SEGUNDA A 60 DÍAS, PARA ALMACÉN DE OCCIDENTE UNA SOLA ENTREGA Y ALMACÉN DE ORIENTE UNA SOLA ENTREGA, BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.13 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE TEXTUALMENTE DETALLA: “EXCEPCIONALMENTE PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LAS OFERTAS CON PLAZOS DE ENTREGA DIFERENTES A LOS SOLICITADOS, CUANDO: A) SE CUENTE CON UNA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE DE PRODUCTO EVALUADO CON ESTATUS CALIFICADO...”.

8°) PARA EL **8150006** LIDOCAÍNA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 2% (1:80,000 Ó 1:100,000); SOLUCIÓN INYECTABLE; CARTUCHO 1.8 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ, RECOMENDADO A LA SOCIEDAD INTHERPHARMAS, S.A. DE C.V., SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA, UNA SOLA ENTREGA POR ALMACÉN EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.13 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE TEXTUALMENTE DETALLA: “EXCEPCIONALMENTE PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LAS OFERTAS CON PLAZOS DE ENTREGA DIFERENTES A LOS SOLICITADOS, CUANDO: SE CUENTE CON UNA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE DE PRODUCTO EVALUADO CON ESTATUS CALIFICADO...”.

9°) PARA EL **8150007** MEPIVACAÍNA CLORHIDRATO 3%; SOLUCIÓN INYECTABLE SIN VASOCONSTRUCTOR; CARTUCHO 1.8 ML, RECOMENDADO A LA SOCIEDAD INTHERPHARMAS, S.A. DE C.V., SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA, UNA SOLA ENTREGA POR ALMACÉN EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.13 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE TEXTUALMENTE DETALLA: “EXCEPCIONALMENTE PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LAS OFERTAS CON PLAZOS DE ENTREGA DIFERENTES A LOS SOLICITADOS, CUANDO: A) SE CUENTE CON UNA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE DE PRODUCTO EVALUADO CON ESTATUS CALIFICADO...”.

10°) PARA EL **8070406** TESTOSTERONA ENANTATO O CIPIONATO; 250 MG; AMPOLLA 1 - 2 ML, RECOMENDADO A LA SOCIEDAD LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., SE ACEPTA QUE EL PRODUCTO A ENTREGAR NO LLEVE LA LEYENDA EN EL EMPAQUE PRIMARIO, DE ACUERDO A OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIO Y DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 4.5.4. DEL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

11°) CUADRO RESUMEN DE OFERTAS NO RECOMENDADAS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8030128	Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO Y OFRECEN ENTREGAR 40,500 AMPOLLAS CORRESPONDIENTES A LA 1A. ENTREGA SIN CÓDIGO DE BARRA NI LEYENDA EN EMPAQUE PRIMARIO PERO SI EN EMPAQUE SECUNDARIO, EL RESTO DE ENTREGAS SEGÚN ASPECTOS GENERALES DE LA LP

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8020205	Omeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo para Solución I.V.; Frasco Vial + Solvente	CALIFICADO PERO FUE RECOMENDADA LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA 8020204, BASADOS EN CRITERIO 6.14 "Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total"
2	8080110	Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL, protegido de la luz.	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8040111	Verapamilo Clorhidrato; 240 mg; Tableta Recubierta Ranurada de Liberación Prolongada; empaque primario individual, protegido de la luz	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8120042	Hidroquinona; (4 - 5) %; Crema con o sin filtro solar; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	8140211	Clarithromicina; 250 mg/5mL; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8090312	Progesterona micronizada 100 mg cápsula, Empaque primario individual.	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: QUIMEX, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8120033	Crema Fria; Cera de Ésteres Cetilicos 125 g, Cera Blanca 120 g, Aceite Mineral 560 g, Borato de Sodio 5 g, Agua Purificada 190 mL, cantidad Aproximada 1,000 g.; Crema; Tarro de 250 g	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 11: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8010418	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 13: GUARDADO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8060317	Clopidogrel (Bisulfato); 75 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	NO CALIFICADO, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VENCIO EL 31.05.2022

SOCIEDAD		OFERTA No. 14: VACUNA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8030131	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	8060327	Ácido Tranexámico 100 mg/mL Solución Inyectable Ampolla o Frasco Vial 5 Ml	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 15: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8010418	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8080313	Levetiracetam 1000 mg tableta ranurada, empaque primario individual o frasco.	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 16: LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8250054	Sildenafil (citrate) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 17: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 17: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
2	8030131	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 18: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE LA MATRICULA DE COMERCIO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE PROVEEDORES QUE LLEVA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE UACI, ES FOTOCOPIA SIMPLE, SE SOLICITO QUE LA SUBSANARAN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN Y EL DOCUMENTO SUBSANADO ES CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD
2	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	
3	8060317	Clopidogrel (Bisulfato); 75 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	
4	8080313	Levetiracetam 1000 mg tableta ranurada, empaque primario individual o frasco.	
5	8250055	Donepecilo Clorhidrato 5 mg Tableta Empaque primario Individual	

SOCIEDAD		OFERTA No. 19: PROCAPS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	NO CALIFICADO, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VENCIO EL 31.05.2022
2	8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	NO CALIFICADO, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VENCIO EL 31.05.2022
3	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	NO CALIFICADO, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VENCIO EL 31.05.2022
4	8050105	Fenazopiridina Clorhidrato; 200 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	NO CALIFICADO, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VENCIO EL 31.05.2022
5	8080203	Imipramina Clorhidrato; 25 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	NO CALIFICADO, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VENCIO EL 31.05.2022
6	8140301	Mebendazole; 100 mg /5 mL; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	NO CALIFICADO, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VENCIO EL 31.05.2022

SOCIEDAD		OFERTA No. 20: LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	8100023	Nafazolina Clorhidrato 0.1 %, Solución Oftálmica Frasco Gotero 10 - 15 mL	CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8120033	Crema Fria; Cera de Ésteres Cetilicos 125 g, Cera Blanca 120 g, Aceite Mineral 560 g, Borato de Sodio 5 g, Agua Purificada 190 mL, cantidad Aproximada 1,000 g.; Crema; Tarro de 250 g	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE ESTAR CALIFICADO DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS PLAZOS DE ENTREGA SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

12°) LA SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V., NO REALIZÓ LA DESCARGA DE LAS BASES DE

LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRASAL, EN EL SITIO DE INTERNET [HTTPS://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/), NI LA ADQUIRIÓ EN LA UACI DEL ISSS, POR LO QUE A PESAR DE HABERSE RECIBIDO LA OFERTA NO SE CONSIDERÓ PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN NOTA DEL NUMERAL 3 RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, CONTENIDO EN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DETALLA: “NOTA: ÚNICAMENTE SE EVALUARÁN LAS OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS PROVEEDORES SE HAYAN REGISTRADO AL MOMENTO DE DESCARGAR LAS BASES DE COMPRASAL O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS”;

13°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADO DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN;

14°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.10 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”;

15°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 16°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 5 DEL NUMERAL 8. **CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; 17°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 18°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.9. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000052, denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II".

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000052**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II**". Dio a conocer el antecedente y la justificación de la recomendación; informó que el presupuesto asignado es de **\$350,575.12**, para la adquisición de **31 códigos**; también informó que 15 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 3 sociedades presentaron sus ofertas, que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar 14 códigos, que incluye 1 código alternativo**, hasta por un monto total de **\$118,973.10**, incluyendo IVA, por ser las ofertas que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; **declarar desiertos 15 códigos** por presentar incumplimientos y **1** por no haberse recibido ninguna oferta. Por otra parte, mostró gráficas del resumen de lo recomendado, en cuanto a: monto recomendado por sociedad, y cantidad de códigos recomendados por sociedad. También presentó gráfica del comparativo de lo recomendado versus lo presupuestado e histórico de compra.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000052. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1469.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000052, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-06-0310, DE FECHA DE 06 DE JUNIO DE 2022; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CATORCE (14) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000052, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$118,973.10) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRECE (13) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOL.	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	4002073 1)*	LIMAS MANUALES DE NIQUEL TITANIO DEL 45 AL 80; SET 25 MM	LIMAS DE NIQUEL TITANIO DEL SISTEMA ROTARIO, 25 MM	U N	395	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DIADENT	NO ESPECIFICA	CHINAKO REA	\$10.4500	395	\$4,127.75

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOL.	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
2	4002074 1)	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40 DE 25 MM; SET	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40,25 MM	U N	910	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DIADENT	NO ESPECIFICA	CHINA/KO REA	\$7.2000	910	\$6,552.00
3	4002077 1)	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 45 AL 80 DE 31 MM; SET	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE 45 AL 80,31 MM	U N	130	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DIADENT	NO ESPECIFICA	CHINA/KO REA	\$7.2000	130	\$936.00
4	4002079 1)	LIMA TIPO K N° 15 DE 25 MM; SET	LIMA TIPO K NO. 15 DE 25 MM, SET	U N	333	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DIADENT	NO ESPECIFICA	CHINA/KO REA	\$7.2000	333	\$2,397.60
5	4002106 1)	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE 08 DE 25 MM; SET	LIMAS TIPO K NO. 08 DE 25 MM, SET	U N	178	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DIADENT	NO ESPECIFICA	CHINA/KO REA	\$7.2000	178	\$1,281.60
6	4002107 1)	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE 10 DE 25 MM; SET	LIMAS TIPO K NO. 10 DE 25 MM, SET	U N	202	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DIADENT	NO ESPECIFICA	CHINA/KO REA	\$7.2000	202	\$1,454.40
7	4003041	FRESA QUIRÚRGICA DE TALLO LARGO # 702 PARA ALTA VELOCIDAD, TIPO BÚFALO O SIMILAR; C/U	FRESA QUIRÚRGICA DE TALLO LARGO 702	U N	1,638	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	SS WHITE	NO ESPECIFICA	ESTADOS UNIDOS	\$3.2500	1,638	\$5,323.50
8	4005103	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE RUEDA PARA PULIR RESINA; C/U	FRESAS DE DIAMANTE ESTÁNDAR EN FORMA DE RUEDA	U N	1,234	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PERFECT	WR-12; WR-13; WR-18 (NO IMPRESO)	CHINA	\$2.1500	1,234	\$2,653.10
9	4005116	PIEDRA DE ARKANSAS EN FORMA DE LLAMA PARA PULIR RESINAS; C/U	PIEDRA DE ARKANSAS EN FORMA DE LLAMA	U N	5,669	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DEDECO	NO ESPECIFICA	ESTADOS UNIDOS	\$1.6500	5,669	\$9,353.85
10	4005126	FRESA DE CARBURO PARA ACABADO, EN FORMA DE HUEVO, MULTILAMINADA DE 12 A 30 HOJAS C/U.	FRESA DE CARBURO MULTILAMINADA	U N	1,260	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	SS WHITE	NO ESPECIFICA	ESTADOS UNIDOS	\$10.2500	1,260	\$12,915.00
11	4005126 (ALTERNATIVA CÓDIGO 4005141)	FRESA DE CARBURO PARA ACABADO, EN FORMA DE HUEVO, MULTILAMINADA DE 12 A 30 HOJAS C/U.	FRESA DE CARBURO MULTILAMINADA	U N	2,515		SS WHITE				2,515	\$25,778.75
12	4005154 2)	RESINA COMPOSITA DE APLICACIÓN EN BLOQUE PARA PIEZAS POSTERIORES, FOTOPOLIMERIZABLE, EN JERINGAS DE COLOR A2, A3, C2, IVA, IVB, IVW, COMO MÍNIMO 3 JERINGAS Y DOS COLORES DIFERENTES; DEBE INCLUIR: ACIDO GRABADOR EN GEL, ADHESIVO UNIVERSAL Y SUS RESPECTIVOS APLICADORES. SET	KIT DE RESINAS COMPUESTAS EN BLOQUE FILTEK ONE. CONTENIDO 3 JERINGAS, 2 JERINGAS COLORE A2 Y 1 JERINGA COLOR A3, 1 ADHESIVO SINGLE BOND UNIVERSAL 3ML CON APLICADORES, ACIDO GRABADOR AL 35% CON APLICADORES	U N	258	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	NO ESPECIFICA	ESTADOS UNIDOS	\$133.8500	258	\$34,533.30
13	4005172 2)	RESINA FLUIDA DE BAJA VISCOSIDAD COLOR A2 FOTOPOLIMERIZABLE, JERINGA	RESINA FLUIDA DE NANOTEKNOLOGÍA FILTEK Z350XT FLOW, JERINGA, COLOR A2	U N	625	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	7032A2 FILTEK Z350XT FLOW	ESTADOS UNIDOS	\$16.9500	625	\$10,593.75
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$117,900.60

* LA OFERTA CORRESPONDE A LIMAS MANUALES DE NÍQUEL TITANIO DEL SISTEMA ROTATORIO DEL 45 AL 80

- 1) PARA LOS CÓDIGOS **4002073, 4002074, 4002077, 4002079, 4002106 Y 4002107**, OFERTADOS POR LA SOCIEDAD CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., SE ACEPTA EL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO A 60 DÍAS CALENDARIO.
- 2) PARA LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR LA SOCIEDAD 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SE JUSTIFICA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO **4005154** AL ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO EN 3.90%, Y QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO; EL INSUMO ES NECESARIO Y DE CALIDAD PARA PODER USAR LAS NUEVAS TÉCNICAS DE OBTURACIONES ANTE LA SALIDA DEL MERCADO DE LA AMALGAMA DENTAL, UTILIZANDO OBTURACIONES EN BLOQUE QUE DISMINUIRÁN EL TIEMPO DE ATENCIÓN; ADEMÁS, EL EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA: 100 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIO Y 158 UNIDADES RESTANTES A 60 DÍAS CALENDARIO.

PARA EL CÓDIGO **4005172**: SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA, 225 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIO Y 400 UNIDADES RESTANTES A 60 DÍAS CALENDARIO.

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOL.	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	4003011	FRESA 702 TALLO DE 43 A 46 MM, PARA MICROMOTOR	FRESA 702 PARA MICROMOTOR	U N	330	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SS WHITE	NO ESPECIFICA	ESTADOS UNIDOS	\$3.2500	330	\$1,072.50
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$1,072.50	

2°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADO POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No.	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL (US \$)
1	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	11	\$71,192.95
2	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	\$2,653.10
3	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$45,127.05
TOTAL (IVA INCLUIDO)		14	\$118,973.10

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA DE LA PRESENTE ACTA.

3°) NO ADJUDICAR LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS:

A. UN (01) CÓDIGO OFERTADO Y NO ADJUDICADO, POR INCUMPLIMIENTOS SIN EMBARGO SE ADJUDICÓ EL CÓDIGO ALTERNO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA
1	4005109	FRESA QUIRÚRGICA DE ALTA VELOCIDAD, CILÍNDRICA # 557, TALLO LARGO, 25 MM	1638

* SE ADJUDICÓ AL CÓDIGO ALTERNO **4003041** FRESA QUIRÚRGICA DE TALLO LARGO # 702 PARA ALTA VELOCIDAD, TIPO BÚFALO O SIMILAR; C/U.

B. DOS (02) CÓDIGOS NO OFERTADOS, PERO SE ADJUDICÓ SU CÓDIGO PRINCIPAL O ALTERNO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	4005068*	RESINA FLUIDA DE BAJA VISCOSIDAD, COLOR A3, FOTOPOLIMERIZABLE, JERINGA	625
2	4005141**	FRESA DE CARBURO PARA ACABADO, EN FORMA DE BALA, MULTILAMINADA DE 12 A 30 HOJAS	2,515
	4005141***	FRESA DE CARBURO PARA ACABADO, EN FORMA DE BALA, MULTILAMINADA DE 12 A 30 HOJAS	1,260

- * SE ADJUDICÓ AL CÓDIGO ALTERNO **4005172**- RESINA FLUIDA DE BAJA VISCOSIDAD COLOR A2 FOTOPOLIMERIZABLE, JERINGA
- ** SE ADJUDICÓ AL CÓDIGO ALTERNO **4005126** FRESA DE CARBURO PARA ACABADO, EN FORMA DE HUEVO, MULTILAMINADA DE 12 A 30 HOJAS C/U.
- *** SE ADJUDICÓ AL CÓDIGO PRINCIPAL **4005126** FRESA DE CARBURO PARA ACABADO, EN FORMA DE HUEVO, MULTILAMINADA DE 12 A 30 HOJAS C/U.

C. UN (01) CÓDIGO NO ADJUDICADO, SIN EMBARGO, SE ADJUDICÓ EL CÓDIGO PRINCIPAL SEGÚN LO DESCRITO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.14 “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEEN CÓDIGOS ALTERNOS SEGÚN CARTEL, EL ISSS ADJUDICARÁ EL CÓDIGO ALTERNO SOLAMENTE EN EL CASO QUE NO SE PUEDA ADJUDICAR EL CÓDIGO PRINCIPAL”.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	4005126*	FRESA DE CARBURO PARA ACABADO, EN FORMA DE HUEVO, MULTILAMINADA DE 12 A 30 HOJAS C/U.	1,234

- * SE ADJUDICÓ EL CÓDIGO PRINCIPAL **4005103** FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE RUEDA PARA PULIR RESINA. C/U.

4º) DECLARAR DESIERTOS QUINCE (15) CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONAS EXPUESTAS:

A. UN (01) CÓDIGO DESIERTO POR INCUMPLIMIENTOS EN LO REQUERIDO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	4005104	FRESA DE DIAMANTE TRONCO CÓNICA DELGADA, GRANO FINO O EXTRAFINO	2,110

B. DECLARAR DESIERTOS CATORCE (14) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA A
1	4002065	FRESA ENDO Z; C/U	1,502
2	4002066 (CÓDIGO PRINCIPAL)	FRESA TIPO GATES GLIDDEN (DEL 1 AL 6), DE 25 A 32 MM, PARA APERTURA DE CANALES; SET	574

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
3	4002100 (CÓDIGO ALTERNO DE 4002066)	FRESAS TIPO GATES GLIDDEN # 2 PARA APERTURA DE CANALES, DE 25 A 32 MM;SET	
4	4002071	LIMAS DE NÍQUEL TITANIO DEL SISTEMA ROTATORIO DE 25 MM; SET	1686
5	4002078	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE 06 DE 25 MM; SET	360
6	4002080	LIMA TIPO K N° 20 DE 25 MM; SET	205
7	4002081	LIMA TIPO K N° 25 DE 25 MM; SET	182
8	4002101 (CÓDIGO PRINCIPAL)	FRESAS TIPO GATES GLIDDEN # 3 PARA APERTURA DE CANALES, DE 25 A 32 MM; SET	118
	4002066 (CÓDIGO ALTERNO DE 4002101)	FRESA TIPO GATES GLIDDEN (DEL 1 AL 6), DE 25 A 32 MM, PARA APERTURA DE CANALES; SET	
9	4002102 (CÓDIGO PRINCIPAL)	FRESAS TIPO GATES GLIDDEN # 4 PARA APERTURA DE CANALES, DE 25 A 32 MM; SET	60
	4002066 (CÓDIGO ALTERNO 4002102)	FRESA TIPO GATES GLIDDEN (DEL 1 AL 6), DE 25 A 32 MM, PARA APERTURA DE CANALES; SET	
10	4005069	MANDRIL METÁLICO PARA DISCOS DE PULIDO, SIN ROSCA	728
11	4005056	CUÑAS DE MADERA O PLÁSTICA SURTIDAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, PRESENTACIÓN DESDE 100 UNIDADES	1,709
12	4005131 (CÓDIGO PRINCIPAL)	GRAPA # 6	313
13	4002105 (CÓDIGO ALTERNO 4005131)	GRAPA # 210	
14	4005135	TIRANERVIOS EN COLORES ISO, BLANCO, AMARILLO Y ROJO (OBLIGATORIO), MORADO AZUL, VERDE Y NEGRO (OPCIONALES).LARGO DE 21MM A 25MM. PRESENTACIÓN EN BLÍSTER O CAJA DESDE 6 UNIDADES. PRESENTACIÓN SET.	249

5°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS DE LAS OFERTAS NO ADJUDICADAS.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANT. SOL.	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES
1	4003011	FRESA 702 TALLO DE 43 A 46 MM, PARA MICROMOTOR	330	DISTRIBUIDOR A DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, CÓDIGO NO CALIFICADO NO PRESENTO MUESTRA
2	4005109	FRESA QUIRÚRGICA DE ALTA VELOCIDAD, CILÍNDRICA # 557, TALLO LARGO, 25MM	1638		CÓDIGO NO CALIFICADO, SE RECOMIENDA EL CÓDIGO ALTERNO 4003041
3	4005104	FRESA DE DIAMANTE TRONCO CÓNICA DELGADA, GRANO FINO O EXTRAFINO	2110		NO SE RECOMIENDA, NO CALIFICADO LA MUESTRA NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO PARA EL CÓDIGO 4005104, YA QUE CORRESPONDE A FRESA DE DIAMANTE DE GRANO ESTÁNDAR Y LO SOLICITADO ES FRESA DE GRANO FINO O EXTRA FINO
4	4005126 (ALTERNATIVA CÓDIGO 4005103)	FRESA DE CARBURO PARA ACABADO, EN FORMA DE HUEVO, MULTILAMINADA DE 12 A 30 HOJAS C/U.	1234	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO PRINCIPAL 4005103, según lo descrito en el numeral 6. <u>Criterios de Recomendación y Adjudicación</u> , subnumeral 6.14 "Para los códigos incluidos en la presente Licitación Pública que poseen códigos alternos según cartel, El ISSS adjudicará el código alterno solamente en el caso que no se pueda adjudicar el código principal".

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO;

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8 CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

8°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOQUE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA; EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

9º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL **DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES**, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.10. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q23000004**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q23000004**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Dio a conocer el antecedente y la justificación de la recomendación; informó que el presupuesto asignado para 5 códigos es de \$186,439.48. También informó que 18 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 5 presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan **adjudicar los 5 códigos** hasta por un monto total de **\$178,570.00**, incluyendo IVA, a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Por otra parte, mostró gráficas del resumen de lo recomendado, en cuanto al monto recomendado por sociedad, cantidad de códigos recomendados por sociedad, gráfica del comparativo de lo recomendado versus lo presupuestado e histórico de compra.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q23000004. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1470.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000004**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-05-0279, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CINCO (5) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$178,570.00), INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

a) UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER MENOR EN PRECIO, SEGÚN DETALLE:

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	UM	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A900601	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BIOCARE	BP-12C	CHINA	C/U	54	54	\$315.00	\$17,010.00
MONTO TOTAL HASTA POR												\$17,010.00

b) CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES, SEGÚN DETALLE:

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	U.M.	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A928001	DESFIBRILADOR MONITOR	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BEXEN CARDIO	REANIBEX -700	ESPAÑA	C/U	6	6	\$8,050.00	\$48,300.00
2	A928002 (*)	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BEXEN CARDIO	REANIBEX -700	ESPAÑA	C/U	10	10	\$8,480.00	\$84,800.00
3	A928005 (**)	DESFIBRILADOR PARA USO EN PACIENTE PEDIÁTRICO	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BEXEN CARDIO	REANIBEX -700	ESPAÑA	C/U	2	2	\$9,480.00	\$18,960.00
4	A928501 (***)	BILIRRUBINÓMETRO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DRAGER	JM-105	JAPON/USA	C/U	2	1	\$9,500.00	\$9,500.00
MONTO TOTAL HASTA POR												\$161,560.00

(*) ADJUDICAR EL CÓDIGO A928002 DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO, A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 4.25% EL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO, DE ACUERDO A FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIO DE MERCADO.

(**) ADJUDICAR EL CÓDIGO **A928005** DESFIBRILADOR PARA USO EN PACIENTE PEDIÁTRICO, A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 13.71% EL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO, DE ACUERDO A FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. ES NECESARIO ADQUIRIR ESTE EQUIPO A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES QUE YA CUMPLIERON CON SU VIDA ÚTIL Y, ADEMÁS PERMITEN RESTABLECER EL RITMO CARDÍACO NORMAL PROVOCADO POR CIERTAS ARRITMIAS, DISMINUYENDO LA TASA DE MORTALIDAD DE LOS PACIENTES. POR LO TANTO, ES DE VITAL IMPORTANCIA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS EQUIPOS.

(***) CÓDIGO **A928501** BILIRRUBINOMETRO

- SE AJUSTA LA CANTIDAD DE EQUIPOS A ADQUIRIR Y SE REDUCEN A 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”.
- SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO, A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 10.11% EL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO, DE ACUERDO A FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. ES NECESARIO ADQUIRIR ESTE EQUIPO A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES QUE YA CUMPLIERON CON SU VIDA ÚTIL Y, ADEMÁS AYUDAN A REDUCIR LAS EXTRACCIONES SANGUÍNEAS EN PACIENTES NEONATALES Y DISMINUYE LA TASA DE REINGRESO, YA QUE A TRAVÉS DE LA MEDICIÓN DE BILIRRUBINA TRANSCUTÁNEA, SE IDENTIFICA EL RIESGO DE DESARROLLAR HIPERBILIRRUBINEMIA PERMITIENDO LA APLICACIÓN TEMPRANA DE FOTOTERAPIA. POR LO TANTO, ES DE VITAL IMPORTANCIA LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO.
- SE ACEPTA EL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DE 60 DÍAS CALENDARIO, SEGÚN LO PRESENTADO EN SU OFERTA.
- CUMPLE PARA LOS PAÍSES JAPÓN/USA SEGÚN REGISTRO SANITARIO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PRESENTADO EN SU OFERTA.
- EL CENTRO DE ATENCIÓN QUE RECIBIRÁ EL EQUIPO SERÁ: HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO - SERVICIO CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATOLOGÍA

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO:

N°	SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) HASTA POR
1	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	4	\$169,070.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$9,500.00
TOTAL		5	\$178,570.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE OFERTAS POR SOCIEDAD NO ADJUDICADAS PARA ESTA GESTIÓN.

N°	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	<p>NO CUMPLE CON LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA, YA QUE EL CHEQUE CERTIFICADO NO CUBRE EL PLAZO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, PORQUE LA VALIDEZ DEL MISMO ES POR 180 DÍAS; Y, LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 14/06/2022.</p> <p>EL ART. 826 DEL CÓDIGO DE COMERCIO ES APLICABLE ÚNICAMENTE CUANDO NO SE ESPECÍFICA EL PLAZO EN EL CHEQUE; NO OBSTANTE, LA GARANTÍA PRESENTADA INDICA 180 DÍAS A PARTIR DEL 13/06/2022. POR LO TANTO, NO CUBRE 1 DÍA DEL PLAZO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ QUE LO PRESENTARA COMO SUSBSANABLE, PERO SOLAMENTE PRESENTÓ UNA NOTA ACLARATORIA.</p> <p>ADEMÁS, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 1.4, 1.6 Y 1.7 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, YA QUE NO FUERON PRESENTADOS EN SU OFERTA Y DICHS DOCUMENTOS NO SON SUBSANABLES.</p> <p>TAMBIÉN PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, YA QUE LAS SOLVENCIAS DE IPSFA E ISSS FUERON PRESENTADAS VENCIDAS A LA FECHA DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, CABE MENCIONAR QUE NO FUERON SUBSANADAS POR NO CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CON LA PARTE TÉCNICA</p>
2.	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
3.	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO

3°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO DEL ROMANO V.** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA;

4°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOQUE UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA

OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.11. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2M22000012, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2M22000012**, denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Dio a conocer el antecedente y la justificación de la recomendación; informó que el presupuesto asignado para 44 códigos es de \$492,595.50. También informó que 14 sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales 9 presentaron sus ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan **adjudicar 29 códigos** hasta por un monto total de **\$368,539.52**, incluyendo IVA, por ser las ofertas menores en precio del monto total por centro de atención y por cumplir las sociedades con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; también se recomienda declarar desiertos **11 códigos** por presentar incumplimientos y **4** por no haberse

recibido ninguna oferta. Por otra parte, mostró gráficas del resumen de lo recomendado, monto recomendado por sociedad, cantidad de códigos recomendados por sociedad y gráfica del comparativo de lo recomendado versus lo presupuestado e histórico de compra.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2M22000012. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1471.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000012, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-05-0274, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022, CON TRANSCRIPCIÓN A FECHA 8 DE JULIO DEL CORRIENTE, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTINUEVE (29) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000012, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$368,539.52), INCLUYENDO (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. DIECISIETE (17) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	2002004	AZUL DE METILENO. FRASCO 5 - 100 G. GRAMO	AZUL DE METILENO AR	GRAMO	3,096	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 100 GR	JTBAKER	INDIA	3,096	\$2.150000	\$6,656.40
2	2002016 (*)	SAFRANINA. FRASCO 5 - 100 G. GRAMO	SAFRANINA O	GRAMO	850	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 100 GRAMOS	JTBAKER	INDIA	850	\$3.350000	\$2,847.50
3	2003012	CLORURO DE SODIO R.A. (NaCl). FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	SODIO CLORURO CRISTAL, ACS REACTIVO	GRAMO	306,750	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 500 GRAMOS	JTBAKER	USA	306,750	\$0.022000	\$6,748.50
4	2006030	PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCIÓN DE REAGINAS PARA TREPONEMA PALLIDUM (R.P.R.). SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	RPR CARBÓN, AGLUTINACIÓN EN PLACA	PRUEBA	24,600	FARLAB, S.A. DE C.V.	SET DE 150 O 500 TEST	SPINREACT	ESPAÑA	24,600	\$0.100000	\$2,460.00
5	2006036 (**)	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MÁS. PRUEBA	TIRAS DE ORINA URIT 10G	PRUEBA	36,000	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	FRASCO DE 100 TIRAS	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO.,LTD	CHINA	36,000	\$0.160000	\$5,760.00
6	2006132	PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA EN SANGRE Y ORINA, QUE DETECTE DE 10 - 25 mU/mL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRUEBA RÁPIDA DE EMBARAZO HCG EN CASSETTE (SUERO/PLASMA A/ORINA)	PRUEBA	24,025	FARLAB, S.A. DE C.V.	CAJA X 25 PRUEBAS	BIOTEST	CHINA	24,025	\$0.220000	\$5,285.50
7	2006138 (***)	DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE HELICOBACTER PILORY EN HECEAS. SET DE 20 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE H. PYLORI (HECEAS)	PRUEBA	14,450	FARLAB, S.A. DE C.V.	CAJA X 25 PRUEBAS	BIOTEST	CHINA	14,450	\$2.500000	\$36,125.00
8	2006168 (**)	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL TIPO B (BNP) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA; QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL TIPO B (BNP) EN SANGRE TOTAL. INCLUYE EQUIPO LECTOR. SET DE 25 PRUEBAS. PRUEBA.	PRUEBA	740	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	KIT DE 25 PRUEBAS INCLUYE: PIPETAS FIJAS REUTILIZABLES, PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS, TARJETA CON CHIP DE LOTE, BUFFERS Y CONTROLES LÍQUIDOS	RESPONSE BIOMEDICAL	CANADÁ	740	\$27.000000	\$19,980.00
9	2006178	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA PARA EL DIAGNÓSTICO DE SIFILIS (PRS). PRUEBA. PRUEBA	RIGHTSIGN PRUEBA RÁPIDA DE SIFILIS EN CASSETTE (SANGRE COMPLETA/SUERO/PLASMA)	PRUEBA	57,075	FARLAB, S.A. DE C.V.	CAJA X 25 PRUEBAS	BIOTEST	CHINA	57,075	\$0.650000	\$37,098.75
10	2007020	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARA TEST O SULLIVAN. FRASCO DE 150-300 ML. FRASCO	PRUDEX SOLUCIÓN (SOLUCIÓN DE DEXTROSA 50G)	FRASCO	16,630	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 150 ML	FALMAR	EL SALVADOR	16,630	\$1.400000	\$23,282.00
11	2007021	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150-300 ML. FRASCO	PRUDEX SOLUCIÓN (SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75G)	FRASCO	14,671	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 225 ML	FALMAR	EL SALVADOR	14,671	\$1.450000	\$21,272.95
12	2007022	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARA	PRUDEX SOLUCIÓN (SOLUCIÓN DE DEXTROSA 100G)	FRASCO	6,378	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 300ML	FALMAR	EL SALVADOR	6,378	\$1.690000	\$10,778.82

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
		CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO										
13	2100006	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	ANTI A MONOCLONAL, TEST EN TUBO, PORTA	MILILITRO	2,250	FARLAB, S.A. DE C.V.	FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML	SPINREACT	ESPAÑA	2,250	\$0.450000	\$1,012.50
14	2100008	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	ANTI B MONOCLONAL, TEST EN TUBO, PORTA	MILILITRO	2,230	FARLAB, S.A. DE C.V.	FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML	SPINREACT	ESPAÑA	2,230	\$0.450000	\$1,003.50
15	2100011	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	ANTI D IGG + IGM MONOCLONAL, TEST EN TUBO, PORTA	MILILITRO	2,610	FARLAB, S.A. DE C.V.	FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML	SPINREACT	ESPAÑA	2,610	\$0.700000	\$1,827.00
16	2100014	ANTIGLOBULINA HUMANA POLI ESPECIFICO ANTI IgG (ANTI CD3) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	ANTI-GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICO A, TEST DE COOMBS DIRECTO E INDIRECTO	MILILITRO	790	FARLAB, S.A. DE C.V.	FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML	SPINREACT	ESPAÑA	790	\$0.700000	\$553.00
17	2100015	ALBÚMINA BOVINA AL 22%. FRASCO 5 - 10 mL. MILILITRO	ALBÚMINA BOVINA AL 22%.	MILILITRO	750	FARLAB, S.A. DE C.V.	FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML	SPINREACT	ESPAÑA	750	\$0.500000	\$375.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 183,066.42	

(*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LA RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DEL ISSS EN CUANTO A QUE LA FÓRMULA MOLECULAR OFERTADA POR AMBOS OFERTANTES (C20H19CIN4) CORRESPONDE AL PRODUCTO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE, SI BIEN LA PRESENTACIÓN ES DE 100G, ESTA ES LA PRESENTACIÓN REQUERIDA EN LA DESCRIPCIÓN LARGA DEL CÓDIGO ISSS.

(**) SE ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO DE 12 MESES CON BASE AL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ PROPORCIONAR, CON CADA ENTREGA DEL PRODUCTO, DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE COMPROMETE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, EL EQUIPO LECTOR DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4.8 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

(***) NO SE OMITIÓ MANIFESTAR QUE PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE CONSIDERÓ EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO-OIM, DESTACANDO QUE EL PRECIO OFERTADO, DE ACUERDO A LOS INDICADORES ANALIZADOS, SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LOS PRECIOS DE MERCADO.

B. NUEVE (09) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	2000004 (*)	ÁCIDO FÉNICO (FENOL) CRISTALES R.A. (C ₆ H ₅ OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO	FENOL, CRISTAL ACS REACTIVO	GRAMO	11,000	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 500 GRAMOS	JTBAKER	MÉXICO	11,000	\$0.097700	\$1,074.70
2	2000018 (*)	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL R.A. (CH ₃ COOH) 96 - 100% DE PUREZA. FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL REACTIVO	LITRO	300	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCOS X 2.5 LITROS	JTBAKER	USA	300	\$21.04000	\$6,312.00
3	2003028 (*)	NITRATO DE PLATA R.A. (AgNO ₃). FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	NITRATO DE PLATA CRISTAL, ACS REACTIVO	GRAMO	840	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 100 GRAMOS	JTBAKER	MÉXICO	840	\$4.100000	\$3,444.00

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
4	2003048	YODO RESUBLIMADO R.A. (CRISTALES) 12. FRASCO 25 - 250 G. GRAMO	YODO CRISTALES AR	GRAMO	4,100	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 125 GRAMOS	MACRON	USA	4,100	\$0.750000	\$3,075.00
5	2004003 (*4)	FORMALINA (HCHO), FRASCO 1 - 5 L. LITRO	FORMALDEHIDO, SOLUCIÓN 37% ACS REACTIVO	LITRO	1,110	FALMAR, S.A. DE C.V.	GARRAFA X 4 LITROS	JTBAKER	USA	1,110	\$14.590000	\$16,194.90
6	2006005	ANTIESTREPTOLISINA "O". SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	ASO-LÁTEX, AGLUTINACIÓN EN PORTA	PRUEBA	3,150	FARLAB, S.A. DE C.V.	SET DE 50 O 100 DETERMINACIONES	SPINREACT	ESPAÑA	3,150	\$0.250000	\$787.50
7	2006038	TIEMPO DE TROMBOPLASTIN A PARCIAL (TTP), FRASCO VIAL DE 2.5 - 10 mL. PRUEBA	APTT, ÁCIDO ELÁGICO, TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA ACTIVADA	PRUEBA	3,110	FARLAB, S.A. DE C.V.	SET DE 5 X 4 ML	SPINREACT	ESPAÑA	3,110	\$0.500000	\$1,555.00
8	2006139 (*5)	PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA DE PROCALCITONINA (PCT) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA DE PROCALCITONINA (PCT) EN SANGRE TOTAL. INCLUYE EQUIPO LECTOR. SET DE 25 PRUEBAS. PRUEBA.	PRUEBA	2,000	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	KIT DE 25 PRUEBAS INCLUYE: PIPETAS FIJAS REUTILIZABLES, PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS, TARJETA CON CHIP DE LOTE, BUFFERS Y CONTROLES LÍQUIDOS	RESPONSE BIOMEDICAL	CANADÁ	2,000	\$12.640000	\$25,280.00
9	2100047	DETECCIÓN DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SPIN-ROTAVIRUS, ONE STEP-CASSETTE	PRUEBA	1,250	FARLAB, S.A. DE C.V.	SET DE 20 PLACAS	SPINREACT	ESPAÑA	1,250	\$2.250000	\$2,812.50
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$	60,535.60

- (*1) SE ADJUDICA LA PRESENTACIÓN OFERTADA POR OPINIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PORQUE SE TRATA DE UNA MEDIDA QUE NO AFECTA LA FUNCIONABILIDAD DEL PRODUCTO Y QUE ADEMÁS RESULTA SER UNA PRESENTACIÓN MANIPULABLE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
- (*2) PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ESTE CÓDIGO SE CONSIDERÓ LA RECOMENDACIÓN OBTENIDA EN EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO-OIM; DONDE SE OBTUVO LO SIGUIENTE: "SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO PARA EVITAR QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO"; EN CONCORDANCIA CON LO EXPRESADO, SE ADJUDICA AL ÚNICO OFERTANTE PARA ESTE CÓDIGO, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ADQUIRIR LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA Y PORQUE DE NO ADJUDICARSE LA COMPRA, SE RETRASARÍA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE CONSULTAN EN EL ISSS, ADEMÁS SE ENCARECERÍA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DE UN REPROCESO, SEGÚN AL ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA DE LA OIM.
- (*3) PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE HA CONSIDERANDO EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO-OIM, DESTACANDO QUE EL PRECIO OFERTADO, DE ACUERDO A LOS INDICADORES ANALIZADOS, SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LOS PRECIOS DE MERCADO.
- (*4) PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ESTE CÓDIGO SE CONSIDERÓ LA RECOMENDACIÓN OBTENIDA EN EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO-OIM; DONDE SE OBTUVO LO SIGUIENTE: "SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO PARA EVITAR QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO"; EN CONCORDANCIA CON LO EXPRESADO, SE ADJUDICA AL ÚNICO OFERTANTE DE ESTE CÓDIGO, EL CUAL ES NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN DE REACTIVOS UTILIZADOS EN EL LABORATORIO CUANDO SE REALIZAN EXÁMENES PARA EL DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA

ADQUIRIR LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA Y PORQUE DE NO ADJUDICARSE LA COMPRA, SE RETRASARÍA LA DETECCIÓN, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS EN LOS PACIENTES CONSULTANTES, ADEMÁS SE ENCARECERÍA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DE UN REPROCESO, SEGÚN AL ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA DE LA OIM.

- (*5) SE ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO DE 12 MESES CON BASE AL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ PROPORCIONAR, CON CADA ENTREGA DEL PRODUCTO, DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE COMPROMETE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO; LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, EL EQUIPO LECTOR DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4.8 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

C. TRES (03) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	2002009 (*)	FUCSINA BÁSICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	FUCSINA BÁSICA HCL. COLORANTE CERTIFICADO REACTIVO	GRAMO	250	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 25 GRAMOS	JTBAKER	INDIA	250	\$4.550000	\$1,137.50
2	2003046	UREA CRISTALES R.A. (NH ₂) 2CO. FRASCO 500 - 1000 G. GRAMO	UREA, ACS REACTIVO	GRAMO	300,000	FALMAR, S.A. DE C.V.	FRASCO X 500 GRAMOS	JTBAKER	USA	300,000	\$0.072000	\$21,600.00
3	2006135 (**)	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TROPONINA T (TNT) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	CARDIAC T QUANTITATIVE	PRUEBA	5,840	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SET X 10 PRUEBAS	ROCHE	ALEMANIA	5,840	\$17.50000	\$102,200.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$124,937.50	

- (*) PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ESTE CÓDIGO SE CONSIDERÓ LA RECOMENDACIÓN OBTENIDA EN EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO-OIM; DONDE SE OBTUVO LO SIGUIENTE: "SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO PARA EVITAR QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO"; EN CONCORDANCIA CON LO EXPRESADO, SE ADJUDICA A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE PARA ESTE CÓDIGO, EL CUAL SE UTILIZA EN EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES EN LOS PACIENTES QUE CONSULTAN EN EL ISSS PARA OFRECER EL TRATAMIENTO ACORDE A SU NECESIDAD, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ADQUIRIR LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA Y PORQUE DE NO ADJUDICARSE LA COMPRA, SE ENCARECERÍA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DE UN REPROCESO, SEGÚN AL ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA DE LA OIM.

- (**) SE ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO DE 8-12 MESES CON BASE AL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ PROPORCIONAR, CON CADA ENTREGA DEL PRODUCTO, DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE COMPROMETE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, EL EQUIPO LECTOR DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4.8 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$102,200.00
FALMAR, S.A. DE C.V.	13	\$124,424.27
FARLAB, S.A. DE C.V.	12	\$90,895.25
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	2	\$45,260.00
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	1	\$5,760.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	29	\$368,539.52

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS QUINCE (15) CÓDIGOS REQUERIDOS EN EL CARTEL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000012, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A. ONCE (11) CÓDIGOS DESIERTOS POR INCUMPLIMIENTOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	2000005	ACIDO FÉNICO (FENOL) COMERCIAL (C6H5OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO	12,000
2	2002001	AZUL DE CRESIL BRILLANTE, FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	50
3	2002005	AZUL DE TOLUIDINA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	25
4	2002021	CRISTAL VIOLETA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	350
5	2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	825
6	2006029	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL TIEMPO DE PROTROMBINA (TP) EN PLASMA HUMANO. ÍNDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) <=1.0 FRASCO DE 1- 2 ML. PRUEBA	6,510
7	2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	77,700
8	2006158	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA	1,500
9	2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACIÓN. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	1,075
10	2999227	AGUA DESTILADA NO ESTÉRIL. DEPÓSITO DE 1 GALÓN O MÁS	1,883
11	2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	21,140

B. CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	2003032	ÓXIDO DE MERCURIO AMARILLO R.A. (HgO). FRASCO 50 - 250 G. GRAMO	600
2	2005020	SOLUCIÓN DE ALMACENAJE PARA ELECTRODOS DE pH - METRO (CON INHIBIDOR DE CRECIMIENTO DE HONGOS), MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. FRASCO DE 100 mL O MÁS. MILILITRO	2,850
3	2006001	ANÁLISIS DE CÁLCULOS. SET DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	250
4	2106025	ACEITE DE INMERSIÓN BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	7,450

3°) CUADRO RESUMEN DE OFERTAS NO RECOMENDADAS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No.1: FARLAB, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	2006029	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL TIEMPO DE PROTROMBINA (TP) EN PLASMA HUMANO. ÍNDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) <=1.0 FRASCO DE 1- 2 ML. PRUEBA	ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A03 DONDE SE SOLICITA ÍNDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) MENOR O IGUAL A 1, EN VISTA QUE EL PRODUCTO OFERTADO TIENE UN ISI DE 1,23 SALIÉNDOSE DEL RANGO SOLICITADO EN 0.23 DEL VALOR MÁXIMO REQUERIDO POR EL ISSS.
2.	2006158	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA	ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRODUCTO OFERTADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO PORQUE OFRECE PRESENTACIÓN SUPERIOR A LA SOLICITADA (SET DE 5X4 ML) Y LO REQUERIDO ES DE 1 A 2 ML; NO SE OMITI MANIFESTAR QUE EN EL CARTEL EXISTE OTRO CÓDIGO DONDE SE SOLICITA EL PRODUCTO CON PRESENTACIONES DE 2.5 HASTA 10 ML Y QUE, AL PARECER, SE OFERTÓ ESTE MISMO PRODUCTO PARA DICHO CÓDIGO.
3.	2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACIÓN. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRODUCTO OFERTADO NO REALIZA LA DETERMINACIÓN "TIEMPO DE TROMBINA" SOLICITADA EN LA ESPECIFICACIÓN A02 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
4.	2999227	AGUA DESTILADA NO ESTÉRIL. DEPÓSITO DE 1 GALÓN O MÁS	ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN PORQUE NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN: A02 APARIENCIA: LÍQUIDO TRANSPARENTE INCOLORO, A03 NO ESTÉRIL, A04 LISTO PARA USAR B01 FÓRMULA MOLECULAR H ₂ O ADEMÁS NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS- DNM, SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN, REFERENTE AL REGISTRO DEL PRODUCTO O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA REGISTRO.
5.	2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN PORQUE SE REQUIERE FRASCO DE 25 A 100 PRUEBAS Y OFERTA CAJA X 10 PRUEBAS POR LO QUE NO SE RECOMIENDA AUN CUANDO ES LA DE MENOR PRECIO Y OFERTA DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, PORQUE SE CUENTA CON OTRAS OFERTAS QUE CUMPLEN EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL ISSS.

SOCIEDAD		OFERTA No.2: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	2006132	PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIÓNICAS HUMANA EN SANGRE Y ORINA, QUE DETECTE DE 10 - 25 mU/mL SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRODUCTO OFERTADO REQUIERE PARA LA LECTURA EQUIPO LECTOR Y EL ISSS REQUIERE LECTURA DE RESULTADOS A SIMPLE VISTA; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	2006135	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TROPONINA T (TNT) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRODUCTO OFERTADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO DEBIDO QUE OFRECE TROPONINA I (TNI) Y SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS REALIZADAS PREVIO A LA APERTURA DE OFERTAS, EN ESTA OPORTUNIDAD EL ISSS REQUIERE ESPECÍFICAMENTE TROPONINA T.
3.	2006178	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA PARA EL DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS (PRS) PRUEBA. PRUEBA	CUMPLE PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No.3: ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	2002001	AZUL DE CRESIL BRILLANTE, FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	OFERTÓ VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LETRA B DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN; Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN INDICA QUE LA CEO PODRÁ RECOMENDAR OFERTAS CON VENCIMIENTO MENOR, SIEMPRE Y CUANDO EL OFERTANTE PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO, ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN.
2.	2002004	AZUL DE METILENO. FRASCO 5 - 100 G. GRAMO	ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN PORQUE OFERTÓ ESTE CÓDIGO A MAYOR PRECIO Y ADEMÁS OFRECIÓ VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LETRA B DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN QUE EXPRESA: "B) EN CASO SE OFERTE UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO

SOCIEDAD		OFERTA No.3: ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			EN DONDE SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A ENTREGAR".
3.	2002005	AZUL DE TOLUIDINA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS-DNM, REFERENTE AL REGISTRO DEL PRODUCTO, ÚNICAMENTE INFORMARON QUE POR EL MOMENTO NO CUENTAN CON EL MISMO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN DICHA ENTIDAD LO CUAL NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN. ADEMÁS, OFERTÓ VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LETRA B DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN QUE EXPRESA: "B) EN CASO SE OFERTE UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A ENTREGAR"; POR LO QUE ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN.
4.	2002009	FUCSINA BÁSICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	OFERTÓ VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LETRA B DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN; Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN INDICA QUE LA CEO PODRÁ RECOMENDAR OFERTAS CON VENCIMIENTO MENOR, SIEMPRE Y CUANDO EL OFERTANTE PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO, ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN.
5.	2002016	SAFRANINA. FRASCO 5 - 100 G. GRAMO	OFERTÓ VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LETRA B DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN; Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN INDICA QUE LA CEO PODRÁ RECOMENDAR OFERTAS CON VENCIMIENTO MENOR, SIEMPRE Y CUANDO EL OFERTANTE PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO, ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	2002021	CRISTAL VIOLETA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS-DNM, REFERENTE AL REGISTRO DEL PRODUCTO, ÚNICAMENTE INFORMARON QUE POR EL MOMENTO NO CUENTAN CON EL MISMO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN DICHA ENTIDAD LO CUAL NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTÓ VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LETRA B DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN; POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN.
7.	2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	OFERTÓ VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LETRA B DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN; Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN INDICA QUE LA CEO PODRÁ RECOMENDAR OFERTAS CON VENCIMIENTO MENOR, SIEMPRE Y CUANDO EL OFERTANTE PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO, ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN.
8.	2003012	CLORURO DE SODIO R.A. (NaCl). FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	LA PRESENTACIÓN OFERTADA (1000 MG) NO CORRESPONDE A LA SOLICITADA (250-500 MG), OFERTÓ VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LETRA B DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN; Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN INDICA QUE LA CEO PODRÁ RECOMENDAR OFERTAS CON VENCIMIENTO MENOR, SIEMPRE Y CUANDO EL OFERTANTE PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO, ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN; ADEMÁS PARA ESTE CÓDIGO OFERTA A MAYOR PRECIO.
9.	2003046	UREA CRISTALES R.A. (NH ₂) 2CO. FRASCO 500 - 1000 G. GRAMO	OFERTA PRODUCTO CON VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LETRA B DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN; Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN INDICA QUE LA CEO PODRÁ RECOMENDAR OFERTAS CON VENCIMIENTO MENOR, SIEMPRE Y CUANDO EL OFERTANTE PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO, ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EXISTE OTRA OFERTA QUE CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO.
10.	2100006	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN: "...SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA

SOCIEDAD		OFERTA No.3: ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
11.	2100008	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN: "...SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
12.	2100011	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN: "...SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
13.	2100014	ANTIGLOBULINA HUMANA POLI ESPECÍFICO ANTI IgG (ANTI CD3) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.3.3 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN DE ACUERDO A INFORME PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DEL ISSS, EN VISTA QUE LOS PRESENTADOS EN CALIDAD DE SUBSANABLE RESULTARON NO CONFORMES PORQUE LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA 98/79/EC NO ESTÁ EMITIDA POR UNA ENTIDAD TERCERÍA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y EL CERTIFICADO D1415300025 ESTÁ VENCIDO Y NO SE PUDO IDENTIFICAR QUE ESTÉ AMPARADO EL PRODUCTO OFERTADO; ADEMÁS OFERTÓ TIEMPO DE VENCIMIENTO DE PRODUCTO MENOR AL REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO EN LA LETRA B DEL NUMERAL 2.3 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: "b) EN CASO SE OFERTE UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A ENTREGAR", Y OFERTA A MAYOR PRECIO.
14.	2100015	ALBÚMINA BOVINA AL 22%. FRASCO 5 - 10 mL. MILILITRO	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.3.3 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN DE ACUERDO A INFORME PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DEL ISSS, EN VISTA QUE LOS PRESENTADOS EN CALIDAD DE SUBSANABLE RESULTARON NO CONFORMES PORQUE LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA 98/79/EC NO ESTÁ EMITIDA POR UNA ENTIDAD TERCERÍA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y EL CERTIFICADO D1415300025 ESTÁ VENCIDO Y NO SE PUDO IDENTIFICAR QUE ESTÉ AMPARADO EL PRODUCTO OFERTADO; ADEMÁS OFERTÓ TIEMPO DE VENCIMIENTO DE PRODUCTO MENOR AL REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN Y NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO EN LA LETRA B DEL NUMERAL 2.3 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: "b) EN CASO SE OFERTE UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A ENTREGAR", Y OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No.4: PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SI BIEN SE TRATA DE LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN UN 112.94% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y DICHO PRECIO SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO DE LOS PRECIOS DE MERCADO SEGÚN EL RESULTADO DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA, PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO-OIM PARA VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO OFERTADO; POR LO QUE ESTA OFERTA NO SE RECOMIENDA CON BASE AL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA QUE EXPRESA: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADOS ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS."
2.	2006132	PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIÓNIC HUMANA EN SANGRE Y URINA, QUE DETECTE DE 10 - 25 mU/mL SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	CUMPLE PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
3.	2006138	DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE HELICOBACTER PILORY EN HECES. SET DE 20 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	CUMPLE PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
4.	2006178	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA PARA EL DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS (PRS) PRUEBA. PRUEBA	CUMPLE PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No.4: PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
5.	2007020	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARA TEST O'SULLIVAN. FRASCO DE 150-300 ML. FRASCO	CUMPLE PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
6.	2007021	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150-300 ML.FRASCO	CUMPLE PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
7.	2007022	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARA CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	CUMPLE PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No.5: DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	2006168	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL TIPO B (BNP) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA; QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA.	CUMPLE PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No.6: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	2006168	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL TIPO B (BNP) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA; QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA.	CUMPLE PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No.7: FALMAR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	2000005	ÁCIDO FÉNICO (FENOL) COMERCIAL (C ₆ H ₅ OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO	ESTA OFERTA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN PORQUE NO PRESENTÓ PARA EL CÓDIGO OFERTADO LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE SOLICITADA EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, POR LO QUE NO SE PUDO CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL MISMO ROMANO; ADEMÁS NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS-DNM, REFERENTE AL REGISTRO DEL PRODUCTO O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA REGISTRO; AMBOS DOCUMENTOS SE PREVINIERON PERO NO FUERON SUBSANADOS. NO SE OMITI MANIFESTAR QUE DENTRO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN RESPUESTA A LA PREVENCIÓN REALIZADA, SI BIEN HA INDICADO EL CÓDIGO 2000005, SOLAMENTE RESALTÓ Y PRESENTÓ UNA DEFINICIÓN DE REACTIVO BAKER ANALYZED, QUE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.

SOCIEDAD		OFERTA No.8: DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MÁS TIRAS. TIRA	NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN NI ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA PORQUE NO PRESENTÓ NI SUBSANÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2021; POR TANTO NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS SOLICITADAS Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINÚA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."
2.	2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MÁS. PRUEBA	

SOCIEDAD		OFERTA No.9: SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	2006030	PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCIÓN DE REAGINAS PARA TREPONEMA PALLIDUM (R.P.R.). SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN: "...SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN". ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN: "...SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN".
3.	2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MÁS TIRAS. TIRA	EL PRODUCTO OFERTADO NECESITA UTILIZAR UN EQUIPO LECTOR LO CUAL NO CORRESPONDE A LA FUNCIÓN FINAL PARA LO CUAL ES SOLICITADA ESTA PRUEBA, ES DECIR QUE EL ISSS SOLICITA UN PRODUCTO QUE PERMITA HACER LECTURAS SIN NECESIDAD DE UTILIZAR EQUIPO; CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL CARTEL DE LA GESTIÓN EXISTE OTRO CÓDIGO EL 2006036 DONDE SE SOLICITAN ESTAS TIRAS CON EQUIPO LECTOR. EN CUANTO A LA MUESTRA PRESENTADA, NO PROCEDIÓ LA EVALUACIÓN DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO ESTÁ INCOMPLETO.
4.	2006132	PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA EN SANGRE Y ORINA. QUE DETECTE DE 10 - 25 mU/mL SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN: "...SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN".
5.	2006138	DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE HELICOBACTER PILORY EN HECES. SET DE 20 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN: "...SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN". ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	2006178	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA PARA EL DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS (PRS) PRUEBA. PRUEBA	EL NÚMERO DE PRUEBAS PRESENTADAS (20 PRUEBAS) ES MENOR A LA CANTIDAD TOTAL DE PRUEBAS REQUERIDAS COMO MUESTRA OBLIGATORIA EN LA BASE DE LICITACIÓN (25 PRUEBAS), POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN: "3.2.4 PARA EL CASO DE MUESTRA OBLIGATORIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO DENOMINADO CLASIFICACIÓN DE RIESGO Y REQUISITO DE MUESTRA, DEBERÁ PRESENTAR LA CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA SER EVALUADAS. SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN."

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS DE LAS NECESIDADES, EXISTENCIAS, COBERTURAS, PRECIOS HISTÓRICOS Y DE MERCADO;

5°) LAS SOCIEDADES DEBERÁN ENTREGAR LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE DIECIOCHO (18) MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE FUERON ACEPTADOS CON VENCIMIENTO MENOR, PARA LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE COMPROMETEN A SUSTITUIR LOS PRODUCTOS QUE ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO;

6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

CÓDIGOS	REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
2006036, 2006038, 2006135, 2006138, 2006139, 2006168, 2007020, 2007021, 2007022, 2100006, 2100008, 2100011, 2100014, 2100015	<ul style="list-style-type: none"> • Debe entregar lo siguiente: un inserto donde se encuentre información como el número de lote, referencia del kit, referencia del reactivo, fecha de caducidad, procedimiento de la prueba, estabilidad, características del método, preparación, valores de calibración etc., según aplique.
2006005	<ul style="list-style-type: none"> • Debe incluir con la entrega del reactivo las tarjetas/ placas de plástico o vidrio fondo negro. • Debe entregar lo siguiente: un inserto donde se encuentre información como el número de lote, referencia del kit, referencia del reactivo, fecha de caducidad, procedimiento de la prueba, estabilidad, características del método, preparación, valores de calibración etc., según aplique.
2006030	<ul style="list-style-type: none"> • Debe incluir con la entrega las tarjetas/ placas de plástico visualizadoras. • Debe entregar lo siguiente: un inserto donde se encuentre información como el número de lote, referencia del kit, referencia del reactivo, fecha de caducidad, procedimiento de la prueba, estabilidad, características del método, preparación, valores de calibración etc., según aplique.
2006132 2006178 2100047	<ul style="list-style-type: none"> • Debe incluir con la entrega los goteros, cuentagotas o pipetas de transferencia desechable para la dispensación de la muestra, diluyentes, tampón, buffer, etc. si aplica; y todo lo necesario para la realización de la prueba. • Debe entregar lo siguiente: un inserto donde se encuentre información como el número de lote, referencia del kit, referencia del reactivo, fecha de caducidad, procedimiento de la prueba, estabilidad, características del método, preparación, valores de calibración etc., según aplique.
2003028	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con permiso emitido por el Ministerio de la Defensa Nacional o la entidad que corresponda de acuerdo a la legislación salvadoreña y deberá realizar el adecuado manejo y transporte hasta las bodegas del ISSS. En este caso, el plazo de entrega se contará en días calendarios a partir del día siguiente de la emisión de dicha autorización para lo cual el Contratista deberá iniciar trámite ante la Autoridad Competente a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo comunicar al Administrador de Contrato del inicio del trámite y al finalizarlo deberá entregar copia del mismo para efectos de la programación del plazo de entrega; en caso que el contratista ya cuente con dicha autorización al momento de la firma del contrato el plazo de entrega se contará a partir de la suscripción del contrato. (*)

(*) EL PERMISO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL O LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN SALVADOREÑA APLICARÁ A LOS DEMÁS PRODUCTOS CONTRATADOS CUANDO ASÍ LO SEÑALE LA COMISIÓN TÉCNICA, EN APLICACIÓN AL ART. 7 DEL REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DE ARTÍCULOS SIMILARES A EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS. ASÍ TAMBIÉN, DEBERÁ REALIZAR EL ADECUADO MANEJO Y TRANSPORTE HASTA LAS BODEGAS DEL ISSS.

7°) PARA TODO CÓDIGO ADJUDICADO QUE REQUIERA LA ENTREGA DE EQUIPOS, DEBERÁ ENTREGARLOS NUEVOS CON LA PRIMERA ENTREGA DE REACTIVOS DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 4.8 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN LAS CANTIDADES Y CENTROS DE ATENCIÓN QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD	CENTRO DE ATENCIÓN A ENTREGAR
2006135	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TROPONINA T (TNT) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	1	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
		1	HOSPITAL GENERAL
		1	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO
		1	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE
		1	U.M. SAN MIGUEL
		1	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL
2006139	PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA DE PROCALCITONINA (PCT) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA; QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	1	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MÁS. PRUEBA	1	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
		1	U.M. USULUTÁN
2006168		1	HOSPITAL GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD	CENTRO DE ATENCIÓN A ENTREGAR
	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL TIPO B (BNP) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, QUE INCLUYA LECTOR SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA.		HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO
			HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DERIVADO DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA;

9°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA;

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.10 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS, PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

11°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES

IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 12°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 13°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.12. Solicitud de aprobar la **adenda para incrementar el monto** del contrato N° **28138**, originado en la gestión de compras por **mercado bursátil N° 7M21000001**, denominada: **“SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Diversidades Tecnológicas, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **adenda para incrementar el monto** del contrato N° **28138**, originado en la gestión de compras por **mercado bursátil N° 7M21000001**, denominada: **“SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Diversidades Tecnológicas, S.A. de C.V.** Informó que mediante memorando remitido el 13 de julio de 2022, con Ref. DPLAN BSM 0379/2022, la División de Planificación y Monitoreo de Suministros-DPYMS, solicitó adenda para incrementar el monto del contrato 28138, con base en el análisis de la cobertura del código 2009003, adjuntando la asignación presupuestaria con Ref. SPSE/469/2022, del 18 de julio de 2022, por el monto de \$5,240.95. El incremento lo solicitan para el código 2009003 “ácido metilen difosfónico (mdp) liofilizado, frasco vial con capacidad de 5-10 ml que contenga como mínimo 10 mg. de mdp, frasco”, que es un fármaco esencial para el diagnóstico y tratamiento de pacientes con cáncer y afecciones asociadas, las cuales son tratadas por el Departamento de Medicina Nuclear del Hospital de Oncología. La necesidad del incremento es garantizar el suministro del fármaco para los tratamientos de los pacientes que demandan su utilización. También, se ha considerado que la ejecución del contrato dio cobertura al período planificado de 12 meses, por lo cual el incremento permite extender el suministro durante el plazo de vigencia del contrato que fue establecido para 15 meses. Por tanto, con base a la solicitud del administrador del contrato, opinión del proveedor, opinión legal de Bolpros, S.A. de C.V., marco legal, solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, y a los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V., se recomienda: **Autorizar** la

adenda del contrato N° 28138, originado en la gestión de compra por mercado bursátil N° 7M21000001, producto adquirido con la sociedad **Diversidades Tecnológicas, S.A de C.V.**, para incremento del monto hasta por **US \$5,188.51**, IVA incluido, manteniéndose invariable el precio, la marca y el resto de las condiciones contractuales; y Autorizar el pago de la comisión del 1.13% a la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), sobre el monto de la adenda sin IVA, por un total de **US\$51.89** IVA incluido.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda para incrementar el monto de contrato N° 28138, originado en la gestión de compras por mercado bursátil MB N° 7M21000001. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1472.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y LAS OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **ADENDA** DEL CONTRATO N° 28138, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7M21000001**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, PRODUCTO ADQUIRIDO A LA SOCIEDAD **DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., SUSCRITO EL 02 DE JULIO 2021, CON VIGENCIA AL 02 DE OCTUBRE DE 2022, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO EL 13 DE JULIO DE 2022, CON REF. DPLAN BSM 0379/2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS, SOLICITÓ ADENDA PARA INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO 28138, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LA COBERTURA DEL CÓDIGO 2009003, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON REF. SPSE/469/2022, DEL 18 DE JULIO DE 2022, POR EL MONTO DE \$5,240.95.

EL INCREMENTO LO SOLICITAN PARA EL CÓDIGO EN DETALLE, QUE ES UN FÁRMACO ESENCIAL PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CÁNCER Y AFECCIONES ASOCIADAS, LAS CUALES SON TRATADAS POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA.

Código	Descripción	Cantidad Incremento	Precio Unitario (US\$) con IVA
2009003	ÁCIDO METILEN DIFOSFÓNICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5-10 ML QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 10 mg. DE MDP, FRASCO.	65	\$79.8232

SEÑALAN QUE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA LA ADENDA HA SIDO CALCULADA TOMANDO EN CUENTA:

- EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2022, QUE ES DE 22 UNIDADES,
- QUE LA CANTIDAD CONTRATADA DE ESTE CÓDIGO YA FUE RECIBIDA EN SU TOTALIDAD.
- QUE LA COBERTURA DEL INCREMENTO SE HA ESTIMADO DESDE AGOSTO DE 2022 AL 2 DE OCTUBRE DE 2022, FECHA EN QUE VENCE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, MÁS UN INVENTARIO DE SEGURIDAD, DE APROXIMADAMENTE UN MES.

CONCLUYEN QUE LA NECESIDAD DEL INCREMENTO ES GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL FÁRMACO PARA LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES QUE DEMANDAN SU UTILIZACIÓN.

TAMBIÉN, SE HA CONSIDERADO QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIO COBERTURA AL PERÍODO PLANIFICADO DE 12 MESES, POR LO CUAL EL INCREMENTO PERMITE EXTENDER EL SUMINISTRO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO QUE FUE ESTABLECIDO PARA 15 MESES.

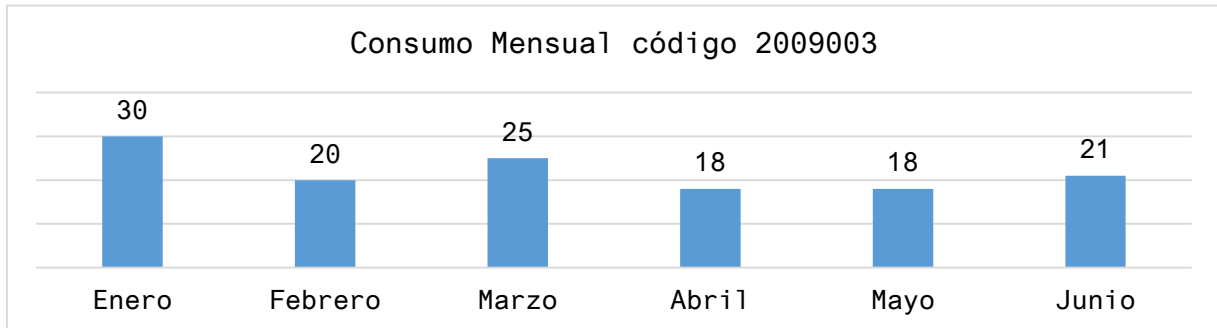
2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, LA JEFA DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DE CONTRATO, REMITIÓ NOTA A LA JEFATURA DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DPYMS, SOLICITANDO LA ADENDA PARA INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO NO. 28138.

PIDEN EL INCREMENTO CONSIDERANDO QUE SE HA COMPLETADO LA RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD COMPRADA Y QUE LA FORMA DE ENTREGA DE ESTE PRODUCTO SE PACTÓ PARA SER REALIZADA A DEMANDA, PUESTO QUE EL HOSPITAL PROGRAMA LAS ENTREGAS AL CONTRATISTA CON UNA PERIODICIDAD DE 15 DÍAS, CONFORME A LOS PACIENTES QUE SE TIENEN PROGRAMADOS PARA ESTUDIOS EN LOS QUE SE REQUIERE DE ESE PRODUCTO.

SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 21 DE JULIO DE 2022, REMITIERON DATOS CON EL CONSUMO DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022:

Código	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Consumo promedio Mensual
2009003	30	20	25	18	18	21	22



3. OPINIÓN DEL PROVEEDOR

DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A DE C.V., A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., EN NOTA DEL 21 DE JULIO DE 2022, MANIFESTÓ LA ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE, PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN UN PLAZO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 22 DE JULIO DE 2022.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., REMITIÓ EL 22 DE JULIO DE 2022, OPINIÓN JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, QUE SEÑALA QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, Y POR ENCONTRARSE EL CONTRATO EN REFERENCIA DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS; CONCLUYE QUE ES ADMITIDO POR LA BOLSA Y PROCEDE SU TRÁMITE PARA REALIZAR INCREMENTO DEL MONTO POR EL 4.34%, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÉN DE ACUERDO EN DICHA MODIFICACIÓN.

5. MARCO LEGAL

AL RESPECTO, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V., ESTABLECE: "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES

DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA **ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA Y QUE LOS PUESTOS DE BOLSA O LICENCIATARIOS INVOLUCRADOS DEBERÁN FIRMAR VOLUNTARIAMENTE PARA CERTIFICAR SU CONFORMIDAD Y LA DE LOS CLIENTES, CON RESPECTO A LOS CAMBIOS. PARA ESTO, DEBERÁ CONSTAR EN LA OFERTA EN FIRME LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ADENDAS Y EL PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO INTERESADO DEBERÁ ENVIAR CARTA DE SOLICITUD DE ADENDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES, DETALLANDO FECHA DE CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, PRODUCTO O SERVICIO Y CUALQUIER OTRO DATO RELACIONADO AL CAMBIO, DONDE DEBE MENCIONAR ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES LA MODIFICACIÓN.**”

EL ART. 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CONTEMPLA “SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

EN EPÍGRAFE “**PRÓRROGAS Y ADENDAS AL CONTRATO**” DEL ANEXO DEL CONTRATO SE ESTABLECIÓ: “**SE ACEPTA REALIZAR ADENDAS DE ACUERDO A LOS ARTS. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA**”.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE BOLPROS, LA SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR, LOS ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR LA ADENDA DEL CONTRATO N° 28138, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR MERCADO BURSÁTIL N° 7M21000001, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, PRODUCTO ADQUIRIDO A LA SOCIEDAD DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., PARA INCREMENTO DEL MONTO HASTA POR CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US \$5,188.51), IVA INCLUIDO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO, LA MARCA Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

RESUMEN DE LA ADENDA:

Total Valor del Contrato	Valor de Adenda sin IVA US\$	Valor de Adenda con IVA US\$
US\$ 120,868.57	\$ 4,591.60	\$5,188.51

DETALLE DE LA ADENDA:

Código	Descripción	Cantidad a Incrementar	Precio Unitario (\$) negociado en bolsa sin IVA ni Comisiones	Precio Unitario (\$) con IVA	Monto incremento (\$) no incluye IVA ni comisiones	Monto Total Incremento con IVA (\$)
2009003	ÁCIDO METILEN DIFOSFÓNICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5-10 ML QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 10 mg. DE MDP, FRASCO.	65	\$70.64	\$79.8232	\$4,591.60	\$5,188.51

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 25 DE JULIO DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEL 30 DE JUNIO DE 2022; OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 21 DE JULIO DE 2022; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., DEL 21 DE JULIO DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 18 DE JULIO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR EL PAGO DE LA COMISIÓN DEL 1.13% A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA, POR UN TOTAL DE CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$51.89) IVA INCLUIDO; 3°) ENCOMENDAR QUE LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.13. Solicitud de aprobar el **pago por servicios prestados** en relación al contrato **G-055/2019**, originado de la **licitación pública N° 2G18000067**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar el **pago por servicios prestados** en relación al contrato **G-055/2019**, originado de la **licitación pública N°**

2G18000067, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es contar con el servicio necesario para disponer de pruebas diagnóstico, pronóstico y tratamiento de diferentes patologías; así como, de la recuperación de la salud de los pacientes atendidos en los diferentes centros de atención del ISSS, que fue adquirido bajo el código **120101030** “prueba de hematología con equipo automatizado”. El referido contrato fue suscrito el 11 de marzo del año 2019, por un monto de \$982,194.76, prorrogado el 04 de diciembre de 2020 por \$910,673.81 y ampliada su vigencia al 30 de junio de 2022. A la vez, se dio inicio a un nuevo proceso de compra, por medio de licitación pública, que conforme al acuerdo #2022-1260.JUN., del 05 de julio de 2022, se resolvió revocar la adjudicación y declarar desierta la licitación pública N° 2G22000043, luego de resolver recurso de revisión interpuesto. Sin embargo, la necesidad de mantener el servicio ininterrumpido dio lugar a que los Administradores del Contrato aplicaran la Cláusula Quinta, relativa a la continuidad del servicio del contrato N° G-055/2019, para garantizar la atención a los pacientes del ISSS que requieren de las pruebas para un diagnóstico oportuno. Por tanto, con base a la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, pago de pruebas consumidas, proyección de consumo, disponibilidad presupuestaria y opinión de la Unidad Jurídica; se recomienda: **autorizar** el pago de las pruebas consumidas bajo el contrato N° **G-055/2019** originado en la **licitación pública N° 2G18000067**, suscrito con **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**, en aplicación del numeral 50 de la Cláusula Quinta del Contrato G-055/2019, relativa a la continuidad de servicios para suplir la necesidad institucional de disponer de pruebas para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de diferentes patologías; así como, de la recuperación de la salud de los pacientes atendidos en los centros de atención del ISSS; por un monto de **US \$69,103.16** IVA incluido, equivalente a un total de 77,644, pruebas; y **autorizar** el pago de las pruebas que se realicen en el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de octubre de 2022, en aplicación del numeral 50 de la Cláusula Quinta del Contrato G-055/2019, relativa a la continuidad del servicio, hasta por un monto **US \$266,433.07** IVA incluido.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el pago de las pruebas consumidas entre el 1 de marzo al 30 de junio de 2022; y el pago de las pruebas que se realicen del 1 de julio al 31 de octubre de 2022, relacionadas al contrato G-055/2019, suscrito con la sociedad Scientific Instruments, S.A. de C.V. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1473.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ

COMO LA SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL **CONTRATO N° G-055/2019**, ORIGINADO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 11 DE MARZO DE 2019, PRORROGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CON UNA VIGENCIA AMPLIADA AL 30 DE JUNIO DE 2022; SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES

DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS**”, SE DERIVÓ EL **CONTRATO N° G-055/2019**, CUYO OBJETO ES CONTAR CON EL SERVICIO NECESARIO PARA DISPONER DE PRUEBAS DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIFERENTES PATOLOGÍAS; ASÍ COMO, DE LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, QUE FUE ADQUIRIDO BAJO EL CÓDIGO SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	120101030	PRUEBA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO

EL REFERIDO CONTRATO FUE SUSCRITO EL 11 DE MARZO DEL AÑO 2019, POR UN MONTO DE \$982,194.76, PRORROGADO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020 POR \$910,673.81 Y AMPLIADA SU VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2022.

A LA VEZ, SE DIO INICIO A UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE CONFORME AL ACUERDO #2022-1260.JUN., DEL 05 DE JULIO DE 2022, SE RESOLVIÓ REVOCAR LA ADJUDICACIÓN Y DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000043, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS**”, LUEGO DE RESOLVER RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO.

SIN EMBARGO, LA NECESIDAD DE MANTENER EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DIO LUGAR A QUE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO APLICARAN LA CLÁUSULA QUINTA,

RELATIVA A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO N° G-055/2019, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS QUE REQUIEREN DE LAS PRUEBAS PARA UN DIAGNÓSTICO OPORTUNO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA SALUD ES UN BIEN PÚBLICO Y FUNDAMENTAL DEL SER HUMANO QUE EL ISSS COMO PARTE DEL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PROCURAR A SUS DERECHOHABIENTES, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE UNA AFECTACIÓN AL INTERÉS GENERAL DE LOS MISMOS, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTS. 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN, LA CUAL TIENE CARÁCTER OPERATIVO, NO DECLARATIVO, Y QUE CONFORME LO DISPUESTO POR SU ART. 246 QUE ES DE APLICACIÓN PREFERENTE A CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ORDEN LEGAL O REGLAMENTARIO, EN ESE SENTIDO, LA CLÁUSULA QUINTA, NUMERAL 50, TIENE POR FINALIDAD NO INTERRUMPIR EL SERVICIO PÚBLICO A LOS PACIENTES.

EN TAL SENTIDO, EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SE ESTABLECIÓ LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO, A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE SALUD A NUESTROS DERECHOHABIENTES, YA QUE EN EL CASO QUE NO SE TUVIESE UNA NUEVA CONTRATACIÓN, ESO NO IMPLICARA UNA FALTA DE APROVISIONAMIENTO DEL SERVICIO.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 50) CONTINUIDAD DEL SERVICIO

LA CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA EN SU NUMERAL 50 ES LA CLÁUSULA RELACIONADA CON LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES, SI A LA FECHA EN LA QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, EL EQUIPO EN SERVICIO NO PODRÁ SER RETIRADO, Y SERÁ LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUIEN DETERMINE LA MODALIDAD DE COBERTURA, DEBIENDO LA CONTRATISTA MANTENER INVARIABLES O MENOR EL PRECIO UNITARIO DE LAS PRUEBAS, DICHO EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN“

POR TANTO, ES LA DISPOSICIÓN CONTRACTUAL QUE FACULTA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA CONTINUAR CON LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

2. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR MEDIO DE MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN

BSM 289/2022, DEL 09 DE JUNIO DE 2022, COMUNICÓ QUE LOS 18 CENTROS DE ATENCIÓN HAN INFORMADO LA NECESIDAD DE CUBRIR EL SERVICIO, EL SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, NECESARIOS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LAS PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA INDICADAS A LOS DERECHOHABIENTES, QUE CONSULTAN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS EN LA CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN.

AGREGARON QUE PROCEDIERON A REALIZAR UN CONSOLIDADO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INCORPORADOS EN EL CONTRATO PARA APLICAR LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD Y SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE PAGO, POR UN PERÍODO ESTIMADO DE 4 MESES, HASTA SEPTIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA EN SU NUMERAL 50, POR LO QUE HA PROCEDIDO A GENERAR UNA SOLICITUD DE PEDIDO CON N° 10091260, LA CUAL SERÁ LIBERADA UNA VEZ, SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PROCESO DE PAGO DE LAS PRUEBAS A LA CONTRATISTA.

POSTERIORMENTE, AL CONOCER EL RESULTADO DEL NUEVO PROCESO DE COMPRA, QUE FUE DECLARADO DESIERTO; POR MEDIO DE MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM 390/2022, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, MODIFICÓ SU PETICIÓN INICIAL INDICANDO QUE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LAS PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA INDICADAS A LOS DERECHOHABIENTES, ES NECESARIO PROCEDER AL PAGO DE LAS PRUEBA REALIZADAS AL MES DE JUNIO DE 2022 Y DE LAS QUE SE HAN CALCULADO PARA UNA PROYECCIÓN DE JULIO A OCTUBRE DE 2022 (Y NO HASTA SEPTIEMBRE/22, COMO LO HABÍAN SOLICITADO INICIALMENTE). LA NECESIDAD TOTAL SE HA CALCULADO DE 377,007 PRUEBAS QUE EQUIVALEN A \$335,536.23, PARA UN PERÍODO ESTIMADO DE 7 MESES -DE ABRIL A OCTUBRE DE 2022-.

3. PAGO DE PRUEBAS CONSUMIDAS

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, REMITIÓ EL DATO ACTUALIZADO DEL CONSUMO AL MES DE JUNIO DE 2022, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 50 DE LA CLÁUSULA QUINTA Y DATOS REPORTADOS POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, SEGÚN DETALLE:

CONSUMOS APLICANDO LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° G-055/2019								
N°	CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	TOTAL CONTINUIDAD DE SERVICIO	MONTO
1	HOSPITAL GENERAL	\$ 0.89	-	5,595.00	8,052.00	7,697.00	21,344.00	\$ 18,996.16
2	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	\$ 0.89	-	-	-	3,607.00	3,607.00	\$ 3,210.23
3	HOSPITAL DE SONSONATE	\$ 0.89	-	-	-	4,102.00	4,102.00	\$ 3,650.78

4	HOSPITAL DE SANTA ANA	\$ 0.89	-	-	-	5,446.00	5,446.00	\$ 4,846.94
5	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$ 0.89	-	-	1,193.00	3,792.00	4,985.00	\$ 4,436.65
6	POLICLÍNICO ZACAMIL	\$ 0.89	5,284.00	4,346.00	5,338.00	5,453.00	20,421.00	\$ 18,174.69
7	U.M SAN JACINTO	\$ 0.89	-	-	-	3,792.00	3,792.00	\$ 3,374.88
8	U.M SANTA TECLA	\$ 0.89	-	-	-	-	-	\$ -
9	U.M APOPA	\$ 0.89	-	-	-	2,510.00	2,510.00	\$ 2,233.90
10	U.M. QUEZALTEPEQUE	\$ 0.89	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	10,600.00	\$ 9,434.00
11	U.M. ILOPANGO	\$ 0.89	-	-	-	837.00	837.00	\$ 744.93
TOTAL			7,934.00	12,591.00	17,233.00	39,886.00	77,644.00	\$69,103.16

4. PROYECCIÓN DE CONSUMO

LA PROYECCIÓN DE CONSUMO REMITIDA POR DPYMS PARA LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE DE 2022, CORRESPONDE AL SIGUIENTE DETALLE:

PROYECCIÓN DE CONSUMOS APLICANDO LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° G-055/2019								
N°	CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	TOTAL CONTINUIDAD DE SERVICIO	MONTO
1	HOSPITAL GENERAL	\$ 0.89	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	31,200	\$ 27,768.00
2	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	\$ 0.89	10,025.00	10,025.00	10,025.00	10,025.00	40,100	\$ 35,689.00
3	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	\$ 0.89	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	16,400	\$ 14,596.00
4	HOSPITAL AMATEPEC	\$ 0.89	2,500.00	3,500.00	4,500.00	1,033.00	11,533	\$ 10,264.37
5	HOSPITAL DE SONSONATE	\$ 0.89	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	16,800	\$ 14,952.00
6	HOSPITAL DE SANTA ANA	\$ 0.89	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	22,000	\$ 19,580.00
7	HOSPITAL DE SAN MIGUEL	\$ 0.89	5,400.00	5,200.00	5,300.00	5,400.00	21,300	\$ 18,957.00
8	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$ 0.89	4,200.00	3,800.00	4,200.00	4,200.00	16,400	\$ 14,596.00
9	POLICLÍNICO ZACAMIL	\$ 0.89	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	22,000	\$ 19,580.00
10	U.M SAN JACINTO	\$ 0.89	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	14,400	\$ 12,816.00
11	U.M 15 DE SEPTIEMBRE	\$ 0.89	-	-	-	-	-	\$ -
12	U.M SOYAPANGO	\$ 0.89	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	11,600	\$ 10,324.00
13	U.M SANTA TECLA	\$ 0.89	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000	\$ 14,240.00
14	U.M ATACATL	\$ 0.89	2,620.00	2,620.00	2,620.00	2,970.00	10,830	\$ 9,638.70
15	U.M APOPA	\$ 0.89	2,500.00	2,300.00	2,500.00	2,400.00	9,700	\$ 8,633.00
16	U.M USULUTÁN	\$ 0.89	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000	\$ 7,120.00
17	U.M. QUEZALTEPEQUE	\$ 0.89	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	10,600	\$ 9,434.00
18	U.M. ILOPANGO	\$ 0.89	5,500.00	4,000.00	5,500.00	5,500.00	20,500	\$ 18,245.00
TOTAL			74,995.00	73,695.00	76,895.00	73,778.00	299,363.00	\$ 266,433.07

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EMITIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON REFERENCIA SPSE/477/2022, POR UN MONTO DE US\$335,536.23 DEL 22 DE JULIO DE 2022, RESPALDANDO LAS PRUEBAS CONSUMIDAS Y LAS PROYECTADAS.

6. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN, CON REFERENCIA DJGA-OP-244/2022, RECIBIDA EL 04 DE JULIO DE 2022, LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA LACAP, QUE SEÑALAN QUE EL CONTRATO DEBE CUMPLIRSE CON SUJECIÓN A LAS

CONDICIONES ESTABLECIDAS EN SU TEXTO Y EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANEXOS AL MISMO; AGREGAN, QUE LAS PERSONAS TANTO NATURALES COMO JURÍDICAS AL CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DEBEN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SUS OBLIGACIONES CON MAYOR RIGUROSIDAD QUE ENTRE PARTICULARES, POR ESTAR COMPROMETIDOS INTERESES PÚBLICOS.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN, EL ISSS COMO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A GARANTIZAR LA SALUD A SUS DERECHOHABIENTES; LO CUAL, TIENE CARÁCTER OPERATIVO, NO DECLARATIVO, Y QUE CONFORME LO DISPUESTO POR SU ART. 246 QUE ES DE APLICACIÓN PREFERENTE A CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ORDEN LEGAL O REGLAMENTARIO; EN ESE SENTIDO, LA CLÁUSULA QUINTA, NUMERAL 41, TIENE POR FINALIDAD NO INTERRUMPIR EL SERVICIO PÚBLICO A LOS PACIENTES.

POR LO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA NUMERAL 50 DEL CONTRATO N° G-055/2019, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA OPINIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUE RESPALDA LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTIMADOS POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; ES PROCEDENTE CONTINUAR EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE PAGOS POR EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR EL PAGO DE LAS PRUEBAS CONSUMIDAS BAJO EL CONTRATO N° G-055/2019, ORIGINADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”, CON LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 50 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO G-055/2019, RELATIVA A LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS PARA SUPLIR LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE DISPONER DE PRUEBAS PARA EL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIFERENTES PATOLOGÍAS; ASÍ COMO, DE LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; POR UN MONTO DE SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$69,103.16) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE A UN TOTAL DE 77,644. PRUEBAS, SEGÚN DETALLE:**

CONSUMOS APLICANDO LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° G-055/2019								
N°	CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	TOTAL CONTINUIDAD DE SERVICIO	MONTO
1	HOSPITAL GENERAL	\$ 0.89	-	5,595.00	8,052.00	7,697.00	21,344	\$ 18,996.16
2	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	\$ 0.89	-	-	-	3,607.00	3,607	\$ 3,210.23
3	HOSPITAL DE SONSONATE	\$ 0.89	-	-	-	4,102.00	4,102	\$ 3,650.78
4	HOSPITAL DE SANTA ANA	\$ 0.89	-	-	-	5,446.00	5,446	\$ 4,846.94
5	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$ 0.89	-	-	1,193.00	3,792.00	4,985	\$ 4,436.65
6	POLICLÍNICO ZACAMIL	\$ 0.89	5,284.00	4,346.00	5,338.00	5,453.00	20,421	\$ 18,174.69
7	U.M SAN JACINTO	\$ 0.89	-	-	-	3,792.00	3,792	\$ 3,374.88
8	U.M SANTA TECLA	\$ 0.89	-	-	-	-	-	\$ -
9	U.M APOPA	\$ 0.89	-	-	-	2,510.00	2,510	\$ 2,233.90
10	U.M. QUEZALTEPEQUE	\$ 0.89	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	10,600	\$ 9,434.00
11	U.M. ILOPANGO	\$ 0.89	-	-	-	837.00	837	\$ 744.93
TOTAL			7,934	12,591	17,233	39,886	77,644	\$69,103.16

2°) **AUTORIZAR EL PAGO DE LAS PRUEBAS** QUE SE REALICEN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 50 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO G-055/2019, RELATIVA A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US \$266,433.07) IVA INCLUIDO.

LO ANTERIOR, POR RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, REPORTE DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON REFERENCIA SPSE/477/2022, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022.

PROYECCIÓN DE CONSUMOS APLICANDO LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° G-055/2019								
N°	CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	TOTAL CONTINUIDAD DE SERVICIO	MONTO
1	HOSPITAL GENERAL	\$ 0.89	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	31,200	\$ 27,768.00
2	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	\$ 0.89	10,025.00	10,025.00	10,025.00	10,025.00	40,100	\$ 35,689.00
3	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	\$ 0.89	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	16,400	\$ 14,596.00
4	HOSPITAL AMATEPEC	\$ 0.89	2,500.00	3,500.00	4,500.00	1,033.00	11,533	\$ 10,264.37
5	HOSPITAL DE SONSONATE	\$ 0.89	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	16,800	\$ 14,952.00
6	HOSPITAL DE SANTA ANA	\$ 0.89	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	22,000	\$ 19,580.00
7	HOSPITAL DE SAN MIGUEL	\$ 0.89	5,400.00	5,200.00	5,300.00	5,400.00	21,300	\$ 18,957.00
8	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$ 0.89	4,200.00	3,800.00	4,200.00	4,200.00	16,400	\$ 14,596.00
9	POLICLÍNICO ZACAMIL	\$ 0.89	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	22,000	\$ 19,580.00
10	U.M SAN JACINTO	\$ 0.89	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	14,400	\$ 12,816.00

PROYECCIÓN DE CONSUMOS APLICANDO LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° G-055/2019								
N°	CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	TOTAL CONTINUIDAD DE SERVICIO	MONTO
11	U.M 15 DE SEPTIEMBRE	\$ 0.89	-	-	-	-	-	\$ -
12	U.M SOYAPANGO	\$ 0.89	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	11,600	\$ 10,324.00
13	U.M SANTA TECLA	\$ 0.89	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000	\$ 14,240.00
14	U.M ATLACATL	\$ 0.89	2,620.00	2,620.00	2,620.00	2,970.00	10,830	\$ 9,638.70
15	U.M APOPA	\$ 0.89	2,500.00	2,300.00	2,500.00	2,400.00	9,700	\$ 8,633.00
16	U.M USULUTÁN	\$ 0.89	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000	\$ 7,120.00
17	U.M. QUEZALTEPEQUE	\$ 0.89	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	10,600	\$ 9,434.00
18	U.M. ILOPANGO	\$ 0.89	5,500.00	4,000.00	5,500.00	5,500.00	20,500	\$ 18,245.00
TOTAL			74,995	73,695	76,895	73,778	299,363	\$ 266,433.07

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 25 DE JULIO DE 2022; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 9 DE JUNIO Y 22 DE JULIO, AMBAS DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 24 DE JUNIO DEL 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE JULIO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 28 DE JULIO DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien detalló los puntos presentados en la reunión

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Por Retiro Voluntario</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
5.4.1.1.		

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a

favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1474.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1475.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIÚN DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.3. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1476.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Por Despido</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
5.4.1.6.	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por despido. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1479.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CATORCE AÑOS, DIEZ MESES Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]; **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1482.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 75% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO G-002882, SEGÚN REGISTRO DE BENEFICIARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SEIS AÑOS, TRES MESES Y DIECISÉIS DÍAS**; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 75% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados N° de empleado Monto US \$

5.4.1.10. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1483.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CINCO AÑOS, ONCE MESES Y CINCO DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.11. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1484.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIÚN DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.12. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1485.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

██████████ CONOCIDA POR ██████████ CON
NÚMERO DE EMPLEADA ██████████; LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y
A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR
DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS
AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTICINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA
CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE
PROTECCIÓN**: ██████████

██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°)
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD
DE: ██████████

██████████ Y 3°) RATIFICAR
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.13. ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1486.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████; LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR**

SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS Y DIECISIETE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE DE **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.14. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1487.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, DOS MESES Y VEINTISÉIS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.15. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1488.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, CINCO MESES Y CUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

OTROS DESCUENTOS:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE

INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.16. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1489.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, UN MES Y TRES DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCANTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.17. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1490.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y CINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.18. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1491.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CONOCIDO POR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS, DIEZ MESES Y DIECINUEVE DÍAS**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.19. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1492.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED];

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED];

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.20. S [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1493.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS Y ONCE MESES**; SUMA DE LA CUAL SE LE

DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL
GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.21. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1494.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, TRES MESES Y CINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. Subdirección de Salud:

5.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 29

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientos veintiún (221) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 29**, correspondiente al personal médico, detalla: 221 nombramientos, de los cuales 207 son nombrados de forma interina y 14 nombramientos en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 29. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1496.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **DOSCIENTAS VEINTIÚN (221) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE (29)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS

PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.2. Personal profesionales y técnicos en salud detallado en el cuadro N° 29 “A”

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientos sesenta y nueve (269) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 29 “A”**, correspondiente al personal profesionales y técnicos en salud, detalla: 269 nombramientos, de los cuales 260 son nombrados de forma interina y 9 nombramientos en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 29 “A”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1497.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (269) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE “A” (29-“A”)**, QUE

APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 29 “B”

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ochocientos treinta (830) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 29 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 830 nombramientos, de los cuales 775 serán nombrados de forma interina y 55 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 29 “B”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1498.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **OCHOCIENTAS TREINTA (830) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE “B” (29-“B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

CUARENTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 29 “C”

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ochenta y cinco (85) nombramientos** correspondientes a **personal administrativo de salud**, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 29 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 85 nombramientos, de los cuales 72 serán nombrados de forma interina y 13 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal administrativo de Salud, detallados en el cuadro 29 “C”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1499.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **OCHENTA Y CINCO (85) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN **DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS

EN EL CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE “C” (29-“C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.2. Subdirección Administrativa: División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; División de Infraestructura y Mantenimiento

-		Analista de Prestaciones Económicas
-		Colaborador DARBE I
-		Jefe de Mantenimiento IV
-		Técnico de Mantenimiento I
-		Técnico de Mantenimiento I
-		Técnico de Infraestructura
-		Técnico de Infraestructura
-		Técnico de Infraestructura

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ocho (8) nombramientos** que corresponden a la **División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y División de Infraestructura y Mantenimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- La señora [REDACTED] como **Analista de Prestaciones Económicas** de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos del 1 de al 31 de agosto de 2022.
- La señora [REDACTED], como **Colaborador DARBE I**, en la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos del 1 de al 31 de agosto de 2022.
- La ingeniera [REDACTED] como **Jefe de Mantenimiento IV** en Mantenimiento Hospital 1º de Mayo, depende de la División de Infraestructura y Mantenimiento, del 26 de julio de 2022 al 16 de septiembre de 2022.

- El señor [REDACTED] como **Técnico de Mantenimiento I** en Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico, depende de la División de Infraestructura y Mantenimiento, del 8 de agosto de 2022 al 28 de agosto de 2022.
- El señor [REDACTED], como **Técnico de Mantenimiento I**, en Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico, depende de la División de Infraestructura y Mantenimiento, del 8 de agosto de 2022 al 28 de agosto de 2022.
- La arquitecta [REDACTED] como **Técnico de Infraestructura** del Departamento de Diseño de la División de Infraestructura y Mantenimiento del 9 de agosto en carácter permanente.
- El arquitecto [REDACTED] como **Técnico de Infraestructura** del Departamento de Diseño de la División de Infraestructura y Mantenimiento del 12 de julio en carácter permanente.
- El ingeniero [REDACTED] como **Técnico de Infraestructura** del Departamento de Diseño de la División de Infraestructura y Mantenimiento del 12 de julio en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 25 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1500.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO		01/08/2022	31/08/2022
	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO		01/08/2022	31/08/2022
	JEFE DE MANTENIMIENTO IV	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL 1° DE MAYO		26/07/2022	16/09/2022
	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I TRASLADO TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		08/08/2022	28/08/2022
	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO		08/08/2022	28/08/2022
	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE DISEÑO		09/08/2022	INDEFINIDO
	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE DISEÑO		12/07/2022	INDEFINIDO
	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO		12/07/2022	INDEFINIDO



CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO VEINTICINCO “A” (25 “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.3. Subdirección de Logística: División de Abastecimiento.



Auxiliar de Servicio
Colaborador de Almacenes y Distribución


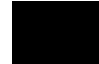
La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dos (2) nombramientos** que corresponden a la **División de Abastecimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- El señor  como **Auxiliar de Servicio** de la Sección Almacenamiento Zona Oriental de la División de Abastecimiento, a partir del 8 al 31 de agosto de 2022.
- La señora  como **Colaborador de Almacenes y Distribución** de la Sección Almacén de Insumos de la División de Abastecimiento, a partir del 8 al 31 de agosto de 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección de logística, detalladas en el cuadro 20 “A”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1501.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
	AUXILIAR DE SERVICIO TRASLADO TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL		08/08/2022	31/08/2022

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACEN DE INSUMOS		05/07/2022	29/07/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTE “A” (20 “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Solicitud de autorización de **becas emergentes** a favor de los **arquitectos Luis Daniel Antonio Rodríguez Rivas**, Jefe de Departamento de Diseño, y **Miguel Ángel Javier Humberto Vásquez Bárcenas**, Técnico de Infraestructura, para realizar **pasantía para ejecutar visita técnica en el Hospital Pablo Tobón Uribe**, con sede en Medellín, Colombia, durante el periodo del 25 al 26 de agosto 2022.

La relatora de la comisión explicó que, el doctor Luis Gerardo Hidalgo Funes, Jefe de Departamento Investigación y Docencia en Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de **becas emergentes** a favor de **los arquitectos Luis Daniel Antonio Rodríguez Rivas**, Jefe de Departamento de Diseño, y **Miguel Angel Javier Humberto Vásquez Bárcenas**, Técnico de Infraestructura, para realizar **pasantía para ejecutar visita técnica en el Hospital Pablo Tobón Uribe**, con sede en Medellín, Colombia, durante el periodo del 25 al 26 de agosto 2022, lo cual, tendrá un costo total de \$2,960.00.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las becas emergentes a favor de los arquitectos Luis Daniel Antonio Rodríguez Rivas y Miguel Ángel Javier Humberto Vásquez Bárcenas, para realizar pasantía para ejecutar visita técnica en el Hospital Pablo Tobón Uribe, con sede en Medellín, Colombia. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1502.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE **BECAS EMERGENTES** A FAVOR DEL **ARQUITECTO LUIS DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVAS** Y EL **ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL JAVIER HUMBERTO VÁSQUEZ BÁRCENAS** PARA REALIZAR **PASANTÍA PARA EJECUTAR VISITA TÉCNICA EN EL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE**, DURANTE EL PERIODO DEL 25 AL 26 DE AGOSTO 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR** OTORGAMIENTO DE **BECA EMERGENTE**, A FAVOR DE DOS (2) EMPLEADOS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DETALLADOS A CONTINUACIÓN: **ARQ. LUIS DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVAS**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y **ARQ. MIGUEL ÁNGEL JAVIER HUMBERTO VÁSQUEZ BÁRCENAS**, TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LOS CUALES REALIZARÁN **PASANTÍA PARA EJECUTAR VISITA TÉCNICA EN EL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE**, CON SEDE EN MEDELLÍN, COLOMBIA; EN LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA Y SERVICIOS AFINES, DURANTE EL PERIODO **DEL 25 AL 26 DE AGOSTO 2022**. EL PERÍODO DE LA BECA CORRESPONDE A CUATRO (4) DÍAS, INCLUYENDO UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO; LA SALIDA DE LOS BECARIOS SERÁ EL 24 DE AGOSTO 2022 Y EL REGRESO SERÁ EL 27 DE AGOSTO 2022. EL PERÍODO DE COMPENSACIÓN ES DE NUEVE (9) MESES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DE LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS. A SU FINALIZACIÓN, DE ACUERDO A SU CONTRATACIÓN ACTUAL, CONTINUARÁN LABORANDO PARA Y A LAS ÓRDENES DE LA INSTITUCIÓN CON ASIGNACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES; ESTO PARA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0276.FEB; 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO, ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE CONCEDE **LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD TOTAL DE NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$960.00**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$480.00**), **EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A 4 DÍAS (INCLUYE LOS DÍAS DE TRASLADO); 3°) **CONCEDER** LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,500.00**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$750.00**), **EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETOS AÉREOS** IDA Y REGRESO EL SALVADOR - MEDELLÍN, COLOMBIA- EL SALVADOR (COSTO PROMEDIO ESTIMADO, SEGÚN COTIZACIONES); 4°) **CONCEDER** LA CANTIDAD TOTAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.5. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos** presentado por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

HORAS...".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.6. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos** presentado por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.7. Informe presentado por la Subdirección de Salud, referente a lo solicitado por la señora [REDACTED] hija de la señora [REDACTED] con numero de afiliación [REDACTED], en cumplimiento al **acuerdo de Consejo Directivo #2022-0692.ABR.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

5.4.8. Informe jurídico en relación al **arreglo directo** solicitado por **CITY INVESTORS GROUP, S.A. DE C.V.** referente al código **110101362**, del contrato **G-081/2022**, derivado de la **libre Gestión N° 1G22000005** denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA DESAGÜE DE AGUAS NEGRAS EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**; y solicitud de emisión de la resolución respectiva.

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- 5.4.9. Informe jurídico referente al **recurso de reconsideración** interpuesto por **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, en contra del acuerdo de Consejo Directivo **#2022-0929.MAY**, mediante el cual no se aceptó su solicitud de arreglo directo en relación a la **orden de compra N° 4621000324**, originada de la **libre gestión N° 1Q21000040**; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**.

La relatora de la comisión explicó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica; sometió a conocimiento y autorización el informe jurídico en relación al **recurso de reconsideración** interpuesto por la sociedad **Anestesiología en Equipos S.A. de C.V.**, en contra del acuerdo de Consejo Directivo **#2022-0929.MAY.**, mediante el cual se denegó la solicitud de arreglo directo referente a la orden de compra N° 4621000324, originada de la libre gestión N° 1Q21000040. Para lo cual, dio a conocer: el acto administrativo objeto del recurso de reconsideración y sobre la admisibilidad del recurso de reconsideración. Como conclusión, informó que, el recurso antes mencionado fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, pues para la presentación del mismo venció el 7 de junio de 2022, razón por la cual la Unidad Jurídica recomienda que se declare inadmisibile el citado recurso por no haber sido presentado en tiempo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el informe jurídico en relación al recurso de reconsideración interpuesto por Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V. El cual fue aprobado con 8 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1508.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, RELACIONADO AL **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V.** EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0929.MAY.**, MEDIANTE EL CUAL SE DENEGÓ LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO EN RELACIÓN A LA **ORDEN DE COMPRA N° 4621000324** ORIGINADA DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q21000040**; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ACTO ADMINISTRATIVO OBJETO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0929.MAY**, CONTENIDO EN ACTA 4048, DE FECHA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ: “2°) *NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDO A QUE NO EXISTE DIVERGENCIA QUE SOLUCIONAR Y POR NO ENCONTRARSE EN LA ORDEN DE COMPRA 4621000324, CONSIGNADO EXPRESAMENTE NINGÚN*

PACTO, CLÁUSULA O CONDICIÓN DE SOMETER A ARREGLO DIRECTO LAS DIFERENCIAS O CONFLICTOS SUSCITADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, RAZÓN POR LO CUAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ART. 161 DE LA LACAP.”

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 2022-0929.MAY., FUE NOTIFICADO A ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V., EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022, Y EL RECURSO FUE INTERPUESTO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022; POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 132 Y 133 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES PERMITEN LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LOS ACTOS DEFINITIVOS, ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE LOS HUBIERA DICTADO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN; EL RECURSO ANTES MENCIONADO FUE INTERPUESTO FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO; PUES, EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL MISMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA VENCió EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2022; RAZÓN POR LA CUAL, DEBE DECLARARSE INADMISIBLE EL CITADO RECURSO POR NO HABER SIDO PRESENTADO EN TIEMPO.

POR TANTO, CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA; EN RELACIÓN AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DECLÁRESE INADMISIBLE** EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR HABER SIDO PRESENTADO DE FORMA EXTEMPORÁNEA; 3°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.10. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **110202005, 110202009, 110202020 y 110202024** a favor de la sociedad **OMNISERVICE, S.A. DE C.V.**, contenidos en la **libre gestión N° 1G22000059**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión explicó que, la licenciada [REDACTED] miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Grupo Sisecor, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación a favor de la sociedad **OMNISERVICE, S.A. DE C.V.**, según el siguiente detalle:

No OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	OMNISERVICE, S.A. DE C.V.	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA	C/U	[REDACTED]	BÁSICA	[REDACTED]	\$66.00	\$31,680.00
		110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	C/U	[REDACTED]	BÁSICA	[REDACTED]	\$66.00	\$9,504.00
		110202020	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	C/U	[REDACTED]	BÁSICA	[REDACTED]	\$66.00	\$4,752.00
		110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	C/U	[REDACTED]	BÁSICA	[REDACTED]	\$66.00	\$9,504.00
POR UN MONTO TOTAL DE (CON IVA INCLUIDO)										\$55,440.00

Contenidos en la **libre gestión N° 1G22000059**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, según el acuerdo del Designado de Compras por Libre Gestión **#2022-177.JUL.**, de lo cual informó los argumentos de la recurrente, lo solicitado en los términos de referencia de la libre gestión en referencia y las consideraciones de la Comisión de Alto Nivel. Con base en lo anterior, la CEAN recomendó: confirmar la **adjudicación** de los códigos **110202005, 110202009, 110202020 y 110202024** a favor de la sociedad **OMNISERVICE, S.A. DE C.V.**

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.** La cual fue aprobada con 8 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1509.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y **CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD **OMNISERVICE, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL ACUERDO DEL DESIGNADO POR****

LIBRE GESTION #2022-177.JUL., DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
										(CON IVA INCLUIDO) US\$
1	OMNISERVI CE, S.A. DE C.V.	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA	C/U		BÁSICA		\$66.00	\$31,680.00
		110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	C/U		BÁSICA		\$66.00	\$9,504.00
		110202020	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	C/U		BÁSICA		\$66.00	\$4,752.00
		110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	C/U		BÁSICA		\$66.00	\$9,504.00
POR UN MONTO TOTAL DE (CON IVA INCLUIDO)										\$55,440.00

QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**, FUE ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1354.JUL, CONTENIDO EN ACTA 4060 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022; EL TÉRMINO PARA SU RESOLUCIÓN VENCE EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2022. RESPECTO DEL CUAL SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL DÍA 7 DE JULIO DE 2022, SE NOTIFICÓ A LA SOCIEDAD A **GRUPO SISECORP, S.A. DE C.V.**, EL ACUERDO DEL DESIGNADO POR LIBRE GESTION #2022-177.JUL, EN EL CUAL SE ADJUDICA LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR LA RECURRENTE EN LA CITADA LIBRE GESTION.

ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.

QUE MI REPRESENTADA EN FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE NOTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LIBRE GESTIÓN N° 1G22000059, (RESOLUCIÓN #2022-177.JUL), FIRMADA POR LA LICENCIADA GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO, DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, EN DICHO PRONUNCIADO EN ESENCIA A CRITERIO DE LA ADMINISTRACION SE RECOMIENDA QUE NO SE LE COMPRE A MI REPRESENTADA LOS SERVICIOS OFERTADOS EN EL REFERIDO PROCESO, PROCEDIENDO LA ENTIDAD QUE USTEDES DIRIGEN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARRIBA EN MENCIÓN A LA SOCIEDAD OMNISERVICE, S.A. DE C.V., NO OBSTANTE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN LOS TDR., A SU VEZ PUE EXISTEN INFRACCIONES LEGALES EN EL PRESENTE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NO OBSERVADAS POR LA ADMINISTRACION, EN RAZÓN DE ELLO DICHO PRONUNCIADO CAUSA AGRAVIO A MI REPRESENTADA, POR LO QUE ESTANDO DENTRO DEL PLAZO QUE LA LEY ME CONFIERE

Y DADO QUE EL PRONUNCIADO ANTES REFERIDO AFECTA LOS INTERESES DE MI MANDANTE ES QUE ME DIRIJO A USTEDES HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A EFECTO QUE SEA REVISADO EL REFERIDO PROCESO DE LIBRE GESTION Y UNA VEZ SE CONSTATE LA ILEGALIDAD DEL ACTO QUE SE IMPUGNA Y SE EVIDENCIE MATERIALMENTE QUE MI MANDANTE CUMPLIÓ CON TODAS LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS EN LOS TDR, PROCEDA A LA ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTION A FAVOR DE MI REPRESENTADA:
PRONUNCIADOS DE LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA QUE CAUSAN AGRAVIOS.

OFERTANTE No. 1. GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.			OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	
1	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO	No se recomienda por incumplir con lo solicitado en los Términos de Referencia en el numeral 7 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, sub numeral 7.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Todas las ofertas deberán respetar y cumplir las siguientes instrucciones: "h) Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta". Ya que al presentar su oferta en fecha 24/06/2022 la vigencia de la credencial se
2	110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	
3	110202020	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	encontraba vencida (01 de diciembre de 2021), por lo que se realizó la gestión de actualización de dicha información legal por medio de la Sección Registro y Actualización de Proveedores en fecha 27/06/2022 y 30/06/2022, quienes dieron seguimiento por correos electrónicos en fechas: 22/05/2022 Y 27/06/2022 y llamadas telefónicas a la sociedad Grupo SISECOR, S.A. de C.V.; pero a la fecha de recomendación continúa vencida según declaración jurada y correos de seguimientos impresos y adjuntos al expediente.
4	110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	

B.

Consideraciones acordadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, respecto de la oferta recomendada en la presente libre gestión: Para el código 110202005 se solicitó aclaración de lo siguiente: En su oferta económica folio 1, Descripción comercial menciona SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ZONA METROPOLITANA, pero no detalla si incluye equipo, como en los otros 3 códigos ofertados que si lo mencionan; respondiendo la sociedad en fecha 05/07/2022 que si incluye equipo.

A.

ARGUMENTOS DE HECHOS Y JURIDICOS QUE FUNDAMENTAN EL RECURSO DE REVISIÓN.
CON BASE A LOS ARTS. 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71 DE RELACAP, VENGO ANTE SU DIGNA AUTORIDAD A INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN.

LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA ES LA PRONUNCIADA A LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS #2022-177. JUL, FIRMADA POR LA LICENCIADA GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO, DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION.

DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN HAY VARIAS ACTUACIONES CONTRARIAS A DERECHO QUE SE PUEDEN ADVERTIR LOS CUALES DESARROLLARLE A LO LARGO DEL PRESENTE LIBELO, DE MODO DE ESTABLECER EL ITER DE LAS ILEGALIDADES COMETIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE LIBRE GESTION.

I. DE LOS PRONUNCIADOS QUE PRODUCEN AGRAVIO.

I. EN PRIMER LUGAR ME REFERIRÉ AL PRONUNCIADO IDENTIFICADO COMO A) EN EL PRESENTE ESCRITO Y QUE CAUSA AGRAVIO A MI MANDANTE, MISMO QUE EN LO PERTINENTE DICE LO SIGUIENTE: "NO SE RECOMIENDA POR INCUMPLIR CON LO

SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 7 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SUB NUMERAL 7.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR Y CUMPLIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES: “H) TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA PLAZO DE VENCIMIENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA”. YA QUE AL PRESENTAR SU OFERTA EN FECHA 24/06/2022 LA VIGENCIA DE LA CREDENCIAL SE ENCONTRABA VENCIDA (01 DE DICIEMBRE DE 2021), POR LO QUE SE REALIZÓ LA GESTIÓN

II. LA OBSERVACIÓN ANTERIOR QUE PERJUDICA GRAVEMENTE A MI REPRESENTADA NO TIENE SUSTENTO LEGAL DADO QUE AL OBSERVAR LOS TDR, ESPECÍFICAMENTE EN LA PÁGINA 6, NÚMERO 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CON LA OFERTA”, SE DETALLA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE REQUERIR A LOS PARTICIPANTES PARA OFERTAR EN EL PROCESO DE LIBRE GESTION, EN NINGÚN DE LOS SUB NUMERALES CONSTA LA CREDENCIAL DE REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE DICHO REQUERIMIENTO RAYA EN LA ILEGALIDAD AL NO ESTÁ CONTEMPLADA EN LOS REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN, PUES LA ADMINISTRACION NO PUEDE OBSERVAR ALGO QUE NO ESTÁ PREVIAMENTE ESCRITO EN LOS TDR, YA QUE ÉSTOS DELIMITAN EL ESCENARIO ADMINISTRATIVO DONDE SE MUEVE EL PROCESO DE LIBRE GESTION, ES CLARO Y EVIDENTE QUE LO SOLICITADO NO FUE INCLUIDO A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, YA QUE SI PREVIAMENTE SE HUBIESE ESTABLECIDO TAL REQUISITO SEGURO MI MANDANTE HUBIERE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, EN ESE SENTIDO NO SE LE PUEDE SANCIONAR A MI REPRESENTADA POR UNA OMISIÓN, QUE EN TODO CASO COMETIÓ LA PERSONA QUE REDACTA LOS TDR, O LA PERSONA QUE LLEVA EL PROCESO DE COMPRA(VÉASE LO TRANSCRITO A CONTINUACIÓN)

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR CON LA OFERTA.

- 1.1 Modelo de Carta de Monto Total Ofertado (Según anexo No. 4)
- 1.2 Nota de Compromiso por parte del Ofertante (Según anexo No. 5)
- 1.3 Declaración Jurada por parte del Ofertante Art. 26 LACAP (Según anexo No. 6)
- 1.4 Fotocopia de NIT de la sociedad ofertante (Persona Jurídica)
- 1.5 Fotocopia de NIT del Representante Legal de la Sociedad (Persona Jurídica)
- 1.6 Fotocopia del NIT del dueño o propietario (ofertante) (Persona Natural)

III. NÓTESE QUE EN NINGÚN MOMENTO SE EXIGE EL DOCUMENTO QUE LA ENCARGADA DE COMPRAS OBSERVO A MI REPRESENTADA Y QUE PRÁCTICAMENTE ES LA PIEDRA ANGULAR POR LA CUAL MI REPRESENTADA NO FUE ADJUDICADO CON EL PROCESO DE LIBRE GESTION, DEBO SER CATEGÓRICAMENTE EN ESTABLECER QUE LO OBSERVADO ES ILEGAL Y DESDE LUEGO LA ADJUDICACIÓN HECHA A OMNISERVICE, S.A. DE C.V., ES UN ACTO QUE NO PUEDE QUEDAR FIRME, Y POR ESO AL SER REVISADO POR ESTE HONORABLE CONSEJO DEBERÁ SER REVOCADO Y REFORMADO EN TODOS SUS PARTES.

IV. YA SE ACLARÓ QUE LA CREDENCIAL DE REPRESENTANTE LEGAL, NO ES UN REQUISITO DOCUMENTAL EXIGIDO EN LOS TDR, EL CUAL ES TODO CASO LA EXIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ UNA VEZ EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN QUEDASE FIRMA Y SE PROCEDIERE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, AUNADO A LO ANTERIOR ES DEMÁS SABIDO QUE EN ATENCIÓN AL ART. 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TODAS LAS ENTIDADES O INSTITUCIONES, TIENE ACCESO DIRECTO A LOS REGISTROS PÚBLICO, POR TANTO BIEN SE PUDO VALIDAR LA VIGENCIA DE LA CREDENCIAL, EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL CNR;

Eliminación de Requisitos Innecesarios

Art. 4.- La Administración Pública, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a ésta, mejorar su eficacia y reducir costos, no podrá exigir documentos emitidos por la institución que los solicita ni requisitos relativos a información que dicha institución posea o deba poseer.

La institución u organismo público, tampoco podrá exigir la presentación de documentos o requisitos que hayan sido proporcionados con anterioridad, salvo que los efectos de tales documentos se hubiesen extinguido por causas legales.

En todo caso, con el fin de agilizar los trámites y procedimientos administrativos, la Administración se abstendrá de exigir documentos de uso común que obren en registros públicos o en las dependencias encargadas de expedirlos, tales como la documentación acreditativa de la existencia de las personas, su personería, o la tarjeta de identificación tributaria.

La Administración no podrá exigir requisitos para el cumplimiento de obligaciones o para el ejercicio de actividades y derechos que no se encuentren respaldados por el ordenamiento jurídico.

Con independencia de las obligaciones anteriores, cada institución elaborará un plan anual de mejora regulatoria, siguiendo los lineamientos emitidos por el organismo a quien corresponda dictar y vigilar el cumplimiento de las políticas de mejora regulatoria.

V. ES EVIDENTE QUE LA OBSERVACIÓN REALIZADA A MI REPRESENTADA CARECE DE TODO SUSTENTO TANTO, MATERIAL COMO LEGAL, POR LO QUE AL DESVANECER TAL SITUACIÓN ES CALO QUE SISECOR, DEBIDO DE SER A EMPRESA ADJUDICADA.

VI. EN SEGUNDO LUGAR ME REFIERE AL PRONUNCIADO IDENTIFICADO COMO B) EN EL PRESENTE ESCRITO Y QUE CAUSA AGRAVIO A MI MANDANTE, MISMO QUE EN LO PERTINENTE DICE LO SIGUIENTE: "...EN SU OFERTA ECONÓMICA, FOLIO 1. DESCRIPCIÓN COMERCIAL MENCIONA SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA, PERO NO DETALLA SI INCLUYE, COMO LOS OTROS 3 CÓDIGOS OFERTADOS QUE SI LO MENCIONAN; RESPONDIENDO LA SOCIEDAD EN FECHA 05/07/2022, "QUE SI INCLUYE EQUIPO."

VII. LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD ES UNA PREVENCIÓN QUE SE LE REALIZO A OMNISERVICE, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO SE REQUIERE QUE SE REVISE A LA AFIRMACIÓN HECHA POR EL ADMINISTRACION DADO QUE NO ES CIERTO LA MISMA, TRAE SENDAS CONSECUENCIAS LEGAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE LIBRE GESTION, DADO QUE COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON FECHA 11/07/2022, LA LICENCIADA [REDACTED] JUNTO CON MI PERSONA REVISAMOS EL EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO, MISMO QUE TUVO CIERRE EN CUANTO AL PROCESO DE LIBRE GESTION A FS. 505, ES DECIR DESPUÉS DE DICHO FOLIO YA NO SE ENCUENTRA INCORPORADA DOCUMENTACIÓN DE LOS OFERTANTES DADO QUE SOLO EXISTEN ACTUACIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION QUE CONCLUYEN CON LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, PUES EN FS. 493, SE PREVINO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SUBSANARA UN ASPECTO EN LA OFERTA, TAL COMO YA SE APUNTÓ UT SUPRA, SIN EMBARGO AL VALIDA LA SUBSANACIÓN EN EL EXPEDIENTE NO SE ENCONTRÓ, CARTA RECIBIDA EN FÍSICO CON LA OFERTA CORREGIDA, TAMPOCO CORREO ELECTRÓNICO SUBSANADO LO REQUERIDO NI NINGUNA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A SUBSANAR DICHA PREVENCIÓN, SIN EMBARGO EN EL ACTA DE CIERRE A FS. 570 Y 579 RESPECTIVAMENTE DE FECHA 5/07/2022, SE AFIRMA POR LA ENTIDAD QUE SI SE SUBSANÓ LO REQUERIDO, AFIRMACIÓN QUE DE NO TENER SUSTENTO DOCUMENTAL NI ELECTRÓNICO GENERA UNA SERIE DE CONSECUENCIAS LEGALES, PUES LA ADMINISTRACION ESTÁ AFIRMANDO ALGO QUE NO OCURRIÓ, POR LO QUE EN BASE AL PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL ART. 3 N° 8 LPA, SOLICITO SE VERIFIQUE LO ANTES INDICADO A FIN DE CONSTATAR QUE SI EN EFECTO CONSTA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE DICHO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PUES DE NO SER ASÍ LA EMPRESA ADJUDICADA HA INCUMPLIDO CON LO REQUERIDO EN LOS TDR.

VIII. AUNADO AL PUNTO ANTERIOR TAL COMO CONSTA A FS. 368, LA OFERTA ECONÓMICA DE OMNISERVICE, S.A. DE C.V., ES POR LA CANTIDAD DE \$55,440.00, MISMA QUE NO CONSTA EN EL FORMATO QUE EXIGE LOS TDR, ESPECÍFICAMENTE EN EL ANEXO 11, LA ADMINISTRACION SOBRE ESTE PUNTO NI POR LO MENOS REALIZO PREVENCIÓN A LA PARTICIPANTE, SINO QUE SOSLAYO LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS PARA TALES EFECTOS, POR LO QUE SI DUDA ALGUNA TRANSGREDE EL MARCO LEGAL, PUES EN ANTERIORES PROCESOS POR ESTE MISMO PUNTO YA SE HA PREVENIDO Y ES MÁS YA HA SIDO PUNTO PREORDANTE PARA DESCALIFICAR A PARTICIPANTES, NO PUEDE SER QUE EN ESTA OCASIÓN NO HAYA EXISTIDO NI POR LO MENOS UNA PREVENCIÓN SOBRE TAL ASPECTO , PUES LO TDR Y SUS ANEXOS CONFIGURAN EL MARCO LEGAL DONDE LA ADMINISTRACION DEBE DE MOVERSE ES DECIR ES EL ESTADO DONDE SE DISPUTA EL PARTIDO.



RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
LIBRE GESTIÓN No.:	
DENOMINADA:	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

II. PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PUBLICO ART. 2 LIT., C RELACAP.

I. LO QUE CONSIGNA LA DISPOSICIÓN LEGALMENTE CITAD EN ESENCIA ES LO SIGUIENTE: LA ADMINISTRACION PÚBLICA EN RELACIÓN AL PRINCIPIO ANTERIOR DEBE DE ATENDER LO SIGUIENTE: ... [P]ARA LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA REGIRÁN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: LA PUBLICIDAD, LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD, LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y LA CENTRALIZACIÓN NORMATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA. (...) C) RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO: LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES, DEBERES, Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS INSTITUCIONES...”.

II. DE TAL FORMA QUE ES UN CRITERIO PRIMORDIAL QUE LA ADMINISTRACION AL MOMENTO DE ADJUDICAD TENGA COMO CRITERIO LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR EN PRECIO, LA CUAL PUEDE CONSTATARSE A FS. 479 DE MÍ REPRESENTADA SISECOR, S.A. DE C.V., \$54,600.00 DICHA OFERTA ES INFERIOR EN PRECIO A LA QUE REALIZO LA EMPRESA QUE HA SIDO ADJUDICADA NO TENIENDO LA ADMINISTRACION EN CONSIDERACIÓN UN VITAL PRINCIPIO COMO EL ANTES APUNTADO.

III. PUES LO QUE SE BUSCA EN ESTE PROCESO ES LA MESURA Y LA RACIONALIDAD AL GASTAR LOS FONDOS PÚBLICOS, SITUACIÓN QUE EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO OCURRIÓ PUES ADEMÁS DE QUE LA EMPRESA OMNISERVICE, INCUMPLIÓ CON LOS TDR, PRESENTÓ UNA OFERTA DE MAYO EN PRECIO POR LO QUE LA RESOLUCIÓN QUE HOY ES IMPUGNA ES CONTRARIA A DERECHO.

IV. OBSÉRVESE QUE NO SOLO EL RELACAP, CONSAGRA COMO UN CRITERIO PREVALENTE LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, SI NO QUE TAMBIÉN ES RECOGIDO POR LOS TDR, ESPECÍFICAMENTE EN EL NÚMERO 5, APARTADO 5.8., AL ESTABLECER COMO CRITERIO PRIMORDIAL EL PRECIO DE LA OFERTA.

5.8 Las personas responsables de la Recomendación para la evaluación de las ofertas se tomarán en cuenta lo siguiente:

• **El precio de la oferta**

- Ajustes de precio por corrección de errores aritméticos
- Aplicación de todos los factores de evaluación (cuando aplique)

V. EN CONCLUSIÓN POR LO ANTES ARGUMENTADO USTED HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DEBE MODIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA ENCARGADA DE COMPRAS, PUES ESTA CONTIENE DEFECTOS GRAVES E INSUBSANABLES QUE CONLLEVAN A QUE LA DECISIÓN ADOPTADA CAREZCA DE VALIDEZ LEGAL, Y EN ESE SENTIDO LE SOLICITO QUE ADJUDIQUE A ML REPRESENTADA EL PROCESO DE LIBRE GESTION QUE HOY SE TRATA, PUES LA EMPRESA OMNISERVICE, S.A. DE C.V., NO CUMPLIDO CON LO REQUERIDO POR LA MISMA ADMINISTRACION Y ESO EN RAZÓN DEL PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL -ART.3 NÚMERO 8 DE LPA-. SE DEBE CONSTATAR LA AFIRMACIÓN ANTES REALIZADA A FIN DE NO PERMITIR QUE EL PRESENTE ACTO IMPUGNADO QUEDE PRONUNCIADO EN LA FORMA QUE HASTA ESTE DÍA SE ENCUENTRA.

POR ÚLTIMO, SIEMPRE EN RELACIÓN AL PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL, MI REPRESENTADA ME COMENTA QUE LA ENTIDAD DE LA CUAL FORMAN PARTE USTEDES, MUY RECIENTEMENTE HA SOLICITADO A MI REPRESENTADA EL DESMONTAJE DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, LO QUE PUEDE LLEVAR A CONCLUIR QUE LA EMPRESA OMNISERVICE, NO HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LOS PLAZOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS POR ESTA EN LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR, LO QUE DEFINITIVAMENTE PUEDE DERIVAR EN UN SIMPLE RETARDO, MORA O HASTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y DEBE CONSIDERARSE SI LA ADMINISTRACION ASÍ LO VALIDA UN PINTO ADICIONAL A LOS ANTERIORES DEL PORQUE TÉCNICAMENTE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE CON LA IDONEIDAD PARA SER ADJUDICADA CON LA LIBRE GESTION DE LA CABO SE TRATA Y DE LA QUE SE INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN.

ES POR TODO LO EXPUESTO EN EL PRESENTE LIBELO IMPUGNATIVO QUE FUNDAMENTO EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, A FIN DE QUE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REVOQUE LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DADO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, A SU VEZ QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO UNA SERIE DE ACTOS CONTRARIOS A DERECHO Y QUE FÁCILMENTE HABILITAN UNA INSTANCIA PROCESAL DIFERENTE, ES POR LO QUE UNA VEZ REVOCADA LA DECISIÓN ANTERIOR ADJUDIQUE A ML REPRESENTADA POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TDR, ASÍ CANTO SER LA EMPRESA QUE OFERTO UN MENOR COSTO PARA LA ADMINISTRACION Y EN

CONSECUENCIA DEBE SER ACREEDORA AL PROCESO DE LIBRE GESTION

MANDADO OIR QUE FUE A LA SOCIEDAD OMNISERVICE, S.A. DE C.V.

NO HIZO USO DEL DERECHO CONCEDIDO.

ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2022-1355.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA N° 4060, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SOBRE RECURSO PRESENTADO POR GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.

I. EN PRIMER LUGAR ME REFERIRÉ AL PRONUNCIADO IDENTIFICADO COMO A) EN EL PRESENTE ESCRITO Y QUE CAUSA AGRAVIO A MI MANDANTE, MISMO QUE EN LO PERTINENTE DICE LO SIGUIENTE: “NO SE RECOMIENDA POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 7 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SUB NUMERAL 7.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR Y CUMPLIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES: “H) TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA PLAZO DE VENCIMIENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA”. YA QUE AL PRESENTAR SU OFERTA EN FECHA 24/06/2022 LA VIGENCIA DE LA CREDENCIAL SE ENCONTRABA VENCIDA (01 DE DICIEMBRE DE 2021), POR LO QUE SE REALIZÓ LA GESTIÓN.....”.

DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION N° 1G22000059, 7.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LETRA H) TODA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA PLAZO DE VENCIMIENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTA LA OFERTA, RAZÓN LE SOLICITARON QUE ACTUALIZARA SU CREDENCIAL.

AL SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022, SE DA POR ACEPTADAS LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA LIBRE GESTIÓN.

II. LA OBSERVACIÓN ANTERIOR QUE PERJUDICA GRAVEMENTE A MI REPRESENTADA NO TIENE SUSTENTO LEGAL DADO QUE AL OBSERVAR LOS TDR, ESPECÍFICAMENTE EN LA PÁGINA 6, NÚMERO 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CON LA OFERTA”, SE DETALLA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE REQUERIR A LOS PARTICIPANTES PARA OFERTAR EN EL PROCESO DE LIBRE GESTION, EN NINGÚN DE LOS SUB NUMERALES

CONSTA LA CREDENCIAL DE REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE DICHO REQUERIMIENTO RAYA EN LA ILEGALIDAD AL NO ESTÁ CONTEMPLADA EN LOS REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN, PUES LA ADMINISTRACION NO PUEDE OBSERVAR ALGO QUE NO ESTÁ PREVIAMENTE ESCRITO EN LOS TDR, YA QUE ÉSTOS DELIMITAN EL ESCENARIO ADMINISTRATIVO DONDE SE MUEVE EL PROCESO DE LIBRE GESTION, ES CLARO Y EVIDENTE QUE LO SOLICITADO NO FUE INCLUIDO A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, YA QUE SI PREVIAMENTE SE HUBIESE ESTABLECIDO TAL REQUISITO SEGURO MI MANDANTE HUBIERE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, EN ESE SENTIDO NO SE LE PUEDE SANCIONAR A MI REPRESENTADA POR UNA OMISIÓN, QUE EN TODO CASO COMETIÓ LA PERSONA QUE REDACTA LOS TDR, O LA PERSONA QUE LLEVA EL PROCESO DE COMPRA(VÉASE LO TRANSCRITO A CONTINUACIÓN)

AL RESPECTO ESTA COMISION DE ALTO NIVEL, AL ANALIZAR LA PRETENSIÓN DEL RECURRENTE SE CONCLUYE LA ENUMERACIÓN ES EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA SEAN PRESENTADA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE COMPRA, PERO ASÍ MISMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, 7.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, QUE CITA EN LITERAL H) “TODA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA PLAZO DE VENCIMIENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.”.

AL RESPECTO SE VERIFICO QUE EN EFECTO POR MEDIO DE CORREO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 (FS. ISSS 0000590), SE SOLICITÓ SU ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN PODER DEL ISSS, QUE EN EFECTO LE FUE NOTIFICADO PARA QUE SUBSANARA DOCUMENTOS.

SOBRE LA APLICACIÓN DEL ART. 4.- ART. ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL FIN DE FACILITAR A LOS CIUDADANOS EL ACCESO A ÉSTA, MEJORAR SU EFICACIA Y REDUCIR COSTOS, NO PODRÁ EXIGIR DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN QUE LOS SOLICITA NI REQUISITOS RELATIVOS A INFORMACIÓN QUE DICHA INSTITUCIÓN POSEA O DEBA POSEER. LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO, TAMPOCO PODRÁ EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS O REQUISITOS QUE HAYAN SIDO PROPORCIONADOS CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE LOS EFECTOS DE TALES DOCUMENTOS SE HUBIESEN EXTINGUIDO POR CAUSAS LEGALES”

SE HACE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN, SI BIEN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS, TIENE UNA APLICACIÓN GENERAL EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ES MENESTER ACLARAR QUE EL INCISO 2° DEL ART. 163 DE LA LPA, PRESCRIBE QUE, ENTRE OTROS, NO SE DEROGAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, LOS CUALES SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN SU LEY ESPECIAL, DETERMINANDO QUE SE APLICARÁ LA LPA ÚNICAMENTE EN LO NO PREVISTO EN CADA NORMATIVA.

A PARTIR DE LO ANTERIOR, SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO HA DEFINIDO QUE: "... ES UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN Y ANÁLISIS ACERCA DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES, CUYO FIN ES ENCONTRAR LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN ATENCIÓN A LOS INTERESES ESTATALES Y DEL BIEN COMÚN QUE PERSIGUE LA FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. EL RESULTADO DE ESE PROCEDIMIENTO CONSTITUYE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL ESTADO DETERMINA CUÁL RESULTÓ SER LA OFERTA MÁS VENTAJOSA Y LA DA POR ACEPTADA HABILITÁNDOSE LA FUTURA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO". (SENTENCIA CON REFERENCIA 67-2009, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE).

EN CONSECUENCIA, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y SU RESULTADO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN ESTÁN EXCLUIDOS EXPRESAMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, REALIZÁNDOSE DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), SIENDO QUE, ÚNICAMENTE EN LO NO PREVISTO EN ÉSTA, PUEDE APLICARSE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL ART. 45 LACAP, DICE: "LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO DEBERÁN CONTENER ADEMÁS, LAS EXIGENCIAS SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y EL MODELO GENERAL DEL CONTRATO. LA PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA POR EL INTERESADO, DARÁ POR ACEPTADAS LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO."

AL PRESENTAR SU DECLARACIÓN JURADA, SE COMPRUEBA QUE CONOCÍA Y ACEPTABA LAS CONDICIONES DE LA BASE DE LA LIBRE GESTION.

VII. LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD ES UNA PREVENCIÓN QUE SE LE REALIZÓ A

OMNISERVICE, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO SE REQUIERE QUE SE REVISE A LA AFIRMACIÓN HECHA POR EL ADMINISTRACION DADO QUE NO ES CIERTO LA MISMA, TRAE SENDAS CONSECUENCIAS LEGAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE LIBRE GESTION, DADO QUE COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON FECHA 11/07/2022, LA LICENCIADA [REDACTED] JUNTO CON MI PERSONA REVISAMOS EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, MISMO QUE TUVO CIERRE EN CUANTO AL PROCESO DE LIBRE GESTION A FS. 505, ES DECIR DESPUÉS DE DICHO FOLIO YA NO SE ENCUENTRA INCORPORADA DOCUMENTACIÓN DE LOS OFERTANTES DADO QUE SOLO EXISTEN ACTUACIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION QUE CONCLUYEN CON LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, PUES EN FS. 493, SE PREVINO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SUBSANARA UN ASPECTO EN LA OFERTA, TAL COMO YA SE APUNTÓ UT SUPRA, SIN EMBARGO AL VALIDAR LA SUBSANACIÓN EN EL EXPEDIENTE NO SE ENCONTRÓ, CARTA RECIBIDA EN FÍSICO CON LA OFERTA CORREGIDA, TAMPOCO CORREO ELECTRÓNICO SUBSANADO LO REQUERIDO NI NINGUNA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A SUBSANAR DICHA PREVENCIÓN, SIN EMBARGO EN EL ACTA DE CIERRE A FS. 570 Y 579 RESPECTIVAMENTE DE FECHA 5/07/2022, SE AFIRMA POR LA ENTIDAD QUE SI SE SUBSANÓ LO REQUERIDO, AFIRMACIÓN QUE DE NO TENER SUSTENTO DOCUMENTAL NI ELECTRÓNICO GENERA UNA SERIE DE CONSECUENCIAS LEGALES, PUES LA ADMINISTRACION ESTÁ AFIRMANDO ALGO QUE NO OCURRIÓ, POR LO QUE EN BASE AL PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL ART. 3 N° 8 LPA, SOLICITO SE VERIFIQUE LO ANTES INDICADO A FIN DE CONSTATAR QUE SI EN EFECTO CONSTA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE DICHO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PUES DE NO SER ASÍ LA EMPRESA ADJUDICADA HA INCUMPLIDO CON LO REQUERIDO EN LOS TDR.

DEBIDO A LO MANIFESTADO POR LA RECURRENTE EN SU RECURSO DE REVISIÓN, ESTA COMISION DE ALTO NIVEL, PROCEDIÓ A SOLICITARLE ACLARACIÓN A LA GESTORA DE COMPRAS LICENCIADA [REDACTED], QUIEN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 22 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO MANIFESTÓ, QUE LA RESPUESTA DEL CONTRATISTA FUE POR MEDIO DEL MISMO CORREO ELECTRÓNICO QUE RESPONDIO LA EMPRESA ADJUDICADA, EN FOLIO 0000505.

VIII. ANEADO AL PUNTO ANTERIOR TAL COMO CONSTA A FS. 368, LA OFERTA ECONÓMICA DE OMNISERVICE, S.A. DE C.V., ES POR LA CANTIDAD DE \$55,440.00, MISMA QUE NO CONSTA EN EL FORMATO QUE EXIGE LOS TDR, ESPECÍFICAMENTE EN EL ANEXO 11, LA ADMINISTRACION SOBRE ESTE PUNTO NI POR LO MENOS REALIZO PREVENCIÓN A LA PARTICIPANTE, SINO QUE SOSLAYO LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS PARA TALES EFECTOS, POR LO QUE SI DUDA ALGUNA

TRANSGREDE EL MARCO LEGAL, PUES EN ANTERIORES PROCESOS POR ESTE MISMO PUNTO YA SE HA PREVENIDO Y ES MÁS YA HA SIDO PUNTO PREORDANTE PARA DESCALIFICAR A PARTICIPANTES, NO PUEDE SER QUE EN ESTA OCASIÓN NO HAYA EXISTIDO NI POR LO MENOS UNA PREVENCIÓN SOBRE TAL ASPECTO, PUES LO TDR Y SUS ANEXOS CONFIGURAN EL MARCO LEGAL DONDE LA ADMINISTRACION DEBE DE MOVERSE ES DECIR ES EL ESTADO DONDE SE DISPUTA EL PARTIDO.

AL RESPECTO ESTA COMISION DE ALTO NIVEL PROCEDÍO A REVISAR EL FORMATO DE LA OFERTA EN FS. ISSS 0000389, Y SE PUEDE CONCLUIR QUE DE ACUERDO AL 7.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, QUE CITA EN LITERAL I) TODA INFORMACION REQUERIDA POR EL ISSS PODRÁ SER PRESENTADA SEGÚN LOS FORMATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO O EN UN FORMATO DIFERENTES, SIEMPRE Y CUANDO INCLUYA LA INFORMACION REQUERIDA...”; ESTE FORMATO REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 11 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

EN CUANTO A QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE ES MENOR EN PRECIO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 5.10 DE LA LIBRE GESTION, CITA: “EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO, SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO...”, AL RESPECTO LA COMISION DE ALTO NIVEL, OBSERVO QUE LA COMISION EVALUADORA, RECOMENDÓ LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, SEGURIDAD JURÍDICA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, QUE SON LOS QUE DAN LA CERTEZA Y RAZONABILIDAD DE LOS ACTOS QUE DICTAN LOS ADMINISTRADOS, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 1 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADOS CON LOS ARTS. 3 Y 73 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 110202005, 110202009, 110202020 Y 110202024 A LA SOCIEDAD OMNISERVICE, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
										(CON IVA INCLUIDO) US\$
1	OMNISERVI CE, S.A. DE C.V.	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA	C/U	480	BÁSICA	480	\$66.00	\$31,680.00
		110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	C/U	144	BÁSICA	144	\$66.00	\$9,504.00
		110202020	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	C/U	72	BÁSICA	72	\$66.00	\$4,752.00

		110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	C/U	144	BÁSICA	144	\$66.00	\$9,504.00
POR UN MONTO TOTAL DE (CON IVA INCLUIDO)										\$55,440.00

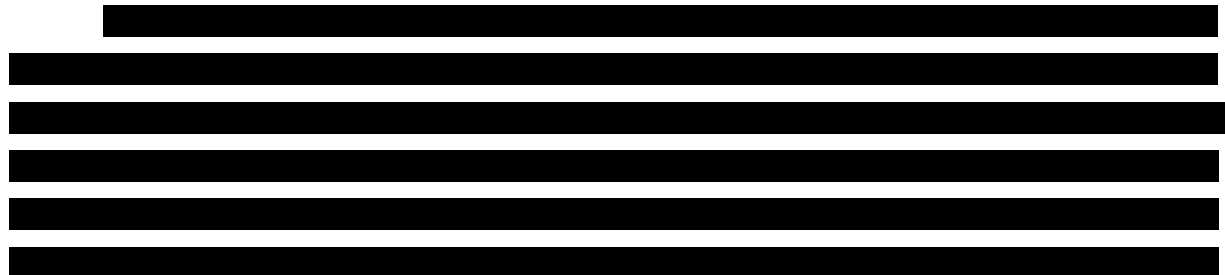
TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **110202005, 110202009, 110202020 Y 110202024** A LA SOCIEDAD **OMNISERVICE, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
										(CON IVA INCLUIDO) US\$
1	OMNISERVI CE, S.A. DE C.V.	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA	C/U	480	BÁSICA	480	\$66.00	\$31,680.00
		110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	C/U	144	BÁSICA	144	\$66.00	\$9,504.00
		110202020	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	C/U	72	BÁSICA	72	\$66.00	\$4,752.00
		110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	C/U	144	BÁSICA	144	\$66.00	\$9,504.00
POR UN MONTO TOTAL DE (CON IVA INCLUIDO)										\$55,440.00

CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G22000059**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO DEL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2022-177.JUL.; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 6.1. Solicitud de investigar el motivo del atraso en el pago de los turnos a los médicos y odontólogos contratados por servicios profesionales en Dr. ISSS; la Unidad Médica 15 de Septiembre; Unidad Médica Apopa; Unidad Médica Ilopango. Presentado por el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

6.2. Solicitud de revisión a la Norma de Compra de Servicios Médico Profesionales, Tercera Edición. Presentado por el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó que se realice una revisión a la Normativa de Turnos por Servicios Profesionales, con el objetivo de que la técnico normativo que se tiene quite la obligación del llenado de los formularios que se mencionan en la página 5 numeral 7 de las Disposiciones Generales.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que se une a lo solicitado por el doctor Minero Ramos, porque también odontología llena esos 2 formularios, pidió que también tomen en cuenta a su gremio, porque quita tiempo.

El doctor Minero Ramos consideró que si eso realmente sirviera para algo, para un informe para una evaluación, está bien. Comentó que, la norma dice que el médico debe presentar los registros para que se le pague, y lo más grave es que tienen que agregarle el nombre del paciente, todavía más largo, y hay diagnósticos que no se debe conocer el nombre del paciente.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en este caso, estarían encomendando a la Subdirección de Salud que realice un análisis de la posibilidad de eliminar de la Normativa la obligación de llenar los formularios a los que hace referencia el doctor Minero Ramos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario presentado por el doctor Minero Ramos, el cual fue aprobado con 8 votos a favor, con la recomendación que la Subdirección de Salud analice la posibilidad de eliminar de la Norma de Compra de Servicios Médico Profesionales, Tercera Edición, la obligación de que los médicos por turno que brindan consultas llenen el formulario al que hacen referencia el numeral 31 inciso segundo de las disposiciones generales y el anexo 2 de dicha norma; y que sea presentado un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1510.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL DOCTOR RICARDO ANTONIO MINERO RAMOS REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE LA POSIBILIDAD DE ELIMINAR DE LA NORMA DE COMPRA DE SERVICIOS MÉDICO PROFESIONALES, TERCERA EDICIÓN, LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS MÉDICOS POR TURNO QUE BRINDAN CONSULTAS, LLENEN EL FORMULARIO AL QUE HACEN REFERENCIA EL NUMERAL 31 INCISO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y EL ANEXO 2 DE DICHA NORMA; CON BASE EN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE LA POSIBILIDAD DE ELIMINAR DE LA NORMA DE COMPRA DE SERVICIOS MÉDICO PROFESIONALES, TERCERA EDICIÓN, LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS MÉDICOS POR TURNO QUE BRINDAN CONSULTAS, LLENEN EL FORMULARIO AL QUE HACEN REFERENCIA EL NUMERAL 31 INCISO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y EL ANEXO 2 DE DICHA NORMA; Y QUE SEA PRESENTADO UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo Directivo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo Directivo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo Directivo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo Directivo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo Directivo

Ricardo Antonio Minero Ramos
Miembro del Consejo Directivo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández

Wendy Marisol López Rosales

Miembro del Consejo Directivo

Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.